

**BOUCA**



BOLETÍN OFICIAL  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE CÁDIZ

# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIV \* Número 457 \* Abril 2026

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones

## SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....</b>	<b>6</b>
<b>I.3 RECTOR .....</b>	<b>6</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC009VE/2026 por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para un Curso de Instructor de Ajedrez.....	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC028VE/2026, de 20 de abril, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Santander Estudios   Ayuda Económica” 2026/2027.....	8
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC11VRI/2026, por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de las universidades integrantes del Consorcio LiderAfrica para realizar estancias formativas Erasmus+ durante la Joint International Staff Week KA171 LiderAfrica Zanzíbar 2026.....	19
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC12VRI/2026 por la que se convocan ayudas en el marco del Programa general de voluntariado internacional Universidad de Cádiz – Becas Santander 2026 .....	59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC15VRI/2026, por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias formativas Erasmus durante la Joint International Staff Week: Fortalecimiento de vínculos en Docencia e Investigación en Ciencias Marinas y Economía Azul entre la Universidad de Cádiz y la Universidad de Costa Rica (ERASMUS+ KA131, dimensión internacional) .....	69
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC16VRI/2026, por la que se convocan ayudas de movilidad internacional destinadas a estudiantes entrantes de universidades socias de terceros países no asociados en el marco del programa Erasmus+ KA171 LiderAfrica .....	88
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC18VRI/2026 por la que se convoca un premio para la sección comunidad universitaria del V Concurso Océano de Ideas ODS de cortometrajes sostenibles 2026. ....	99
Resolución del Rector de la Universidad de UCA/REC21VRI/2026, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria UCA/REC08VRI/2026 de ayudas de movilidad para la realización de estancias de Doctorado enfocadas a la investigación aplicada al desarrollo en el marco del programa Erasmus+ KA171 SMP. ....	115
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC22VRI/2026, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria UCA/REC02VRI/2026 de ayudas de movilidad para la realización de Trabajos fin de Grado (TFG) y Trabajos fin de Máster (TFM) enfocados a la investigación aplicada para el desarrollo, con cargo a fondos de la Universidad de Cádiz. ....	118
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC23VRI/2026 por la que se publicar la lista definitiva de solicitudes seleccionadas, reserva y excluidas en la convocatoria de ayudas de movilidad internacional para personal de la Universidad de Cádiz, para participar en la Joint International Staff Week “Intercultural competences for Technical and Administrative Staff involved in the Joint Bachelor SeaBlue” en el marco del programa europeo Erasmus+ KA131 (STT OUT). ....	121
<b>I.6 VICERRECTORES.....</b>	<b>125</b>

---

Resolución definitiva de solicitudes seleccionadas en la convocatoria de ayudas para financiar propuestas de cursos que se enmarquen en la International Summer School 2026 por parte del profesorado de la Universidad de Cádiz.....	125
Resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VCB/2026 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades de colaboración internacional para el curso 2025/2026 en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho.....	127
<b>I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....</b>	<b>136</b>
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R02VIT/2026, de 10 de abril de 2026, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos Puente para la mejora de Propuestas al Plan Estatal (PROY-PUENTE), durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.....	136
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R03VIT/2026, de 10 de abril de 2026, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigidas a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos para Investigadores Noveles (PROY-NOVEL), durante la ejecución del “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”.....	144
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R04VIT/2026, de 10 de abril de 2026, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos para el Impulso de la Carrera Científica (PROY-IMPULSA), durante la ejecución del “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”.....	152
<b>I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA.....</b>	<b>162</b>
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras sobre la oferta de plazas de nuevo ingreso en estudios de Grado para la fase ordinaria. Curso 2026/2027 .....	162
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras sobre la oferta de plazas de nuevo ingreso en estudios de Grado para la fase extraordinaria (estudiantes extranjeros). Curso 2026/2027 .....	165
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras sobre la oferta de plazas de nuevo ingreso en estudios de Máster para la fase ordinaria. Curso 2026/2027.....	168
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras sobre la oferta de plazas de nuevo ingreso en estudios de Máster para la fase extraordinaria (estudiantes extranjeros). Curso 2026/2027. ....	171
<b>I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....</b>	<b>174</b>
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Miguel Ángel Pérez Bellido como miembro del Claustro Universitario y Consejo de Gobierno. ....	174
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. José María Cervilla Bellido como miembro del Claustro Universitario, Mesa del Claustro, Consejo de Gobierno y Comisión de Investigación.....	176

---

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de D. José Francisco Lorenzo Rodríguez miembro del Consejo de Gobierno – Sector Estudiantes.....	178
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de D.ª Mª José de la Pascua Roca como miembro del Consejo de Gobierno – Sector Estudiantes.....	180
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....</b>	<b>182</b>
<b>II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....</b>	<b>182</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R076RECN/2026 por la que se designa a D. Juan Pedro González Varo como representante titular de la Universidad de Cádiz en el Parque Natural Sierra de Grazalema. ....	182
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R077RECN/2026 por la que se cesa a D. Ramón Casimiro-Soriguer Camacho como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate. ....	182
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R078RECN/2026 por la que se cesa a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate. ....	183
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R079RECN/2026 por la que se cesa a D.ª Macarena Castro Casas como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate. ....	183
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R080RECN/2026 por la que se designa a D. José Manuel Herrera Vega como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate. ....	183
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R081RECN/2026 por la que se designa a D.ª Susana Gómez González como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate.	184
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R082RECN/2026 por la que se designa a D. Ramón Casimiro-Soriguer Camacho como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate. ....	184
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R083RECN/2026 por la que se cesa a D. Javier Benavente González como representante titular de la Universidad de Cádiz en el Comité Andaluz de Humedales.....	185
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R084RECN/2026 por la que se designa a D.ª Macarena Castro Casas como representante titular de la Universidad de Cádiz en el Comité Andaluz de Humedales.....	185
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R085RECN/2026 por la que se cesa a D.ª Susana Gómez González como representante suplente de la Universidad de Cádiz en el Parque Natural del Estrecho. ....	186
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R086RECN/2026 por la que se designa a D. Ignacio Hernández Carrero como representante titular de la Universidad de Cádiz en el Parque Natural del Estrecho. ....	186
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R087RECN/2026 por la que se designa a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como representante titular de la Universidad de Cádiz en el Parque Natural del Estrecho. ....	187

---

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R088RECN/2026 por la que se designa a D.ª Remedios Cabrera Castro como representante suplente de la Universidad de Cádiz en el Parque Natural del Estrecho.....	187
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R089RECN/2026 por la que se designa a D.ª Macarena Castro Casas como representante suplente de la Universidad de Cádiz en el Parque Natural del Estrecho. ....	187
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R090RECN/2026 por la que se cesa a D.ª Macarena Castro Casas como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz. ....	188
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R091RECN/2026 por la que se cesa a D. Raúl Ochoa Hueso como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz. ....	188
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R092RECN/2026 por la que se designa a D.ª Macarena Castro Casas como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz. ....	189
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R093RECN/2026 por la que se designa a D. Raúl Ochoa Hueso como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz. ....	189
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R094RECN/2026 por la que se designa a D. Francisco Hortas Rodríguez como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz. ....	190
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....</b>	<b>190</b>
<b>III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....</b>	<b>190</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC86GER/2026 de 16 de abril de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de la escala de Gestión Universitaria, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz. ....	190
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC87GER/2026, de 17 de abril de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. ....	204
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC88GER/2026, de 17 de abril de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. ....	222
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC89GER/2026, de 17 de abril de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. ....	240
<b>IV. OTRAS DISPOSICIONES .....</b>	<b>260</b>
Convocatoria pública para la provisión de la dirección académica de la Cátedra de Derecho Registral de la Universidad de Cádiz.....	260

---

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

### I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC009VE/2026 por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para un Curso de Instructor de Ajedrez.

---

**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DE LA  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA UN CURSO DE INSTRUCTOR DE AJEDREZ  
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2025-2026**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC009VE/2026 por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para un Curso de Instructor de Ajedrez.

La Vicerrectora de Estudiantes, una vez reunida el 26 de marzo de 2026 la comisión de evaluación y resoluciones de la convocatoria de Ayudas para Estudiantes de la Universidad de Cádiz para un Curso de Instructor de Ajedrez en el curso 2025-2026, según resolución UCA/REC025VE/2026, y a propuesta de la misma,

RESUELVE: Adjudicar las ayudas convocadas según el siguiente cuadro:

ESTUDIANTE	CENTRO
ROMERO MACÍAS, PABLO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Contra la presente resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.


En Cádiz, al día de la firma

EL RECTOR,

por delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024, de 16 de febrero)

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCRPZQJD6TW37QHGI377AI	Fecha	20/04/2026 12:54:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCRPZQJD6TW37QHGI377AI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCRPZQJD6TW37QHGI377AI</a>	Página	1/1	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC028VE/2026, de 20 de abril, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Santander Estudios | Ayuda Económica” 2026/2027.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC028VE/2026, de 20 de abril, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Santander Estudios | Ayuda Económica” 2026/2027.**

Dentro del marco del Programa Becas Santander Estudios | Ayuda Económica y en virtud del convenio de colaboración firmado entre la Universidad de Cádiz y el Banco Santander S.A, orientado a reforzar la calidad de la enseñanza universitaria y a facilitar el acceso a la educación superior a los estudiantes con mejores expedientes académicos en estudios universitarios que hayan recibido una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2025/26 o acrediten sufrir la condición de víctima de violencia de género, violencia sexual o violencia intrafamiliar.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar 45 “Becas Santander Estudios | Ayuda Económica” curso 2026-2027.

**SEGUNDO.** Esta convocatoria se financia con cargo a fondos provenientes del Banco Santander.


**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes será del 21 de abril al 7 de octubre de 2026.

**CUARTO.** Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,  
PDF, LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES  
(Res. UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY	Fecha	20/04/2026 12:06:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY</a>	Página	1/10	

## ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

### CAPÍTULO I. DESTINATARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

#### Artículo 1. Objeto y destinatarios.

Es objeto de la presente convocatoria es facilitar el acceso a la educación superior de los estudiantes con mejor expediente académico de cualquier curso de Grado o Máster que hayan recibido una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional o una beca equivalente del Departamento de Educación de cualquier Comunidad Autónoma para el curso académico 2025/2026 o acrediten sufrir la condición de víctima de violencia de género, violencia sexual o violencia intrafamiliar.

La condición de víctima de violencia de género, violencia sexual o violencia intrafamiliar deberá ser acreditada mediante documento expedido con posterioridad al 31 de diciembre de 2021. La documentación acreditativa de tal condición deberá ser remitida al correo [becas@uca.es](mailto:becas@uca.es) dentro del plazo de presentación de solicitudes.

#### Artículo 2. Número de becas y financiación.


1. Esta convocatoria se financia con cargo a los convenios generales de colaboración firmados por el Banco Santander, S.A. con la Universidad de Cádiz que se encuentren en vigor.
2. La convocatoria del curso académico 2026/2027 tiene un importe máximo de 45.000 euros y se realizará de acuerdo con la aplicación económica 483.01.01, aplicación funcional 000A y clasificación orgánica 18VIALBS00 del ejercicio 2026.
3. La resolución de estas becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión.

#### Artículo 3. Cuantía y número de becas.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 45 Becas para el curso 2026-2027.
2. La dotación total y única de la beca para cada uno de los beneficiarios será de 1.000 euros. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos y administrativos.

#### Artículo 4. Criterios de concesión.

1. Las cuarenta y cinco (45) becas se distribuyen de la siguiente forma:
  - a) 7 becas a la rama de conocimiento de Artes y Humanidades.
  - b) 7 becas a la rama de conocimiento de Ciencias.
  - c) 7 becas a la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.
  - d) 7 becas a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.
  - e) 7 becas a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.
  - f) 10 becas para estudios de Máster.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY	Fecha	20/04/2026 12:06:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY</a>	Página	2/10	

Tras clasificar las solicitudes de estudiantes de Grado por ramas de conocimiento, se adjudicarán las becas previstas de mayor a menor puntuación de los candidatos, sin que puedan adjudicarse más de tres becas por titulación. No obstante, tendrán prioridad los solicitantes que acrediten la condición de víctima de violencia de género o de violencia intrafamiliar.

Las becas para estudiantes de Máster se adjudicarán de mayor a menor puntuación de los candidatos, sin que puedan adjudicarse más de tres becas por titulación. No obstante, tendrán prioridad los solicitantes que acrediten la condición de víctima de violencia de género o de violencia intrafamiliar.

En el caso de no cubrirse todas las becas ofertadas en alguna de las ramas de conocimiento de Grado o en Máster, éstas serán cubiertas por solicitantes de otras ramas de conocimiento de Grado o por solicitantes que realicen estudios de Máster de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en estas bases.

**Artículo 5. Requisitos Generales.**

1. Podrán solicitar estas becas los estudiantes de la Universidad de Cádiz que cumplan los siguientes requisitos:


- a) Estar matriculado en la UCA de un mínimo de 60 créditos en el curso 2026/2027 en estudios oficiales de Grado o Máster. En el caso de que al estudiante le resten para terminar sus estudios un número de créditos inferior a 60 créditos, deberá estar matriculado de todos ellos. En el supuesto de estudiantes que acrediten la condición de víctima de violencia de género, violencia sexual o de violencia intrafamiliar el solicitante deberá estar matriculado en la UCA de un mínimo de 30 créditos en el curso 2026/2027 en estudios oficiales de Grado o Máster.
- b) Ser beneficiario de la beca de carácter general convocada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o una beca equivalente del Departamento de Educación de cualquier Comunidad Autónoma para el curso académico 2025/2026
- c) Alcanzar una nota media ponderada de, al menos, 6,00 puntos, según los criterios de valoración establecidos en el artículo 6.

2. Los estudiantes que acrediten la condición de víctima de violencia de género, violencia sexual o de violencia intrafamiliar están exentos de cumplir los requisitos establecidos en los apartados b) y c).

3. Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La UCA verificará el cumplimiento de los requisitos relativos a los estudios cursados, la percepción de beca del Ministerio o Comunidad Autónoma y la nota media ponderada del expediente con la información que obra en las bases de datos de la propia Universidad.

**Artículo 6. Criterios de valoración.**

1. La adjudicación de las becas de los estudiantes de Grado se regirá por la nota media ponderada, calculada según los siguientes criterios:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY	Fecha	20/04/2026 12:06:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY</a>	Página	3/10	

- Nota media obtenida en el curso 2025/2026 o último curso realizado. Será necesario haber cursado un mínimo de 40 créditos.

- En el supuesto de cambio de estudios universitarios, se considerará la nota media obtenida en el curso 2025/2026 o último curso realizado en los estudios abandonados. Será necesario haber cursado un mínimo de 40 créditos.

- En el supuesto de estudiantes de primer curso de Grado: la calificación de acceso a la Universidad. Dicha calificación se calculará conforme a la fórmula  $0,6 \text{ NMB} + 0,4 \text{ PAU}$ . A los efectos de esta convocatoria, la nota de la PAU tendrá en cuenta las calificaciones obtenidas en dicha prueba en las materias comunes y específicas obligatorias de modalidad de segundo de Bachillerato. En las demás vías de acceso a la universidad se atenderá a la nota obtenida en la prueba o enseñanza que permita el acceso a la universidad.

2. La adjudicación de las becas de los estudiantes de Máster se regirá por la nota media ponderada, calculada según los siguientes criterios:

- Estudiantes de primer curso: nota media obtenida en los estudios previos que le dan acceso al máster.

- Estudiantes de segundo curso: nota media obtenida en el primer curso de máster.

3. A la nota media ponderada según los criterios anteriores se aplicarán, en su caso, los siguientes coeficientes de ponderación:


- a) Los estudiantes que acrediten una discapacidad legalmente calificada igual o superior al 33% e inferior al 65% multiplicarán su nota media por el coeficiente 1,005.
- b) Los estudiantes que acrediten una discapacidad legalmente calificada igual o superior al 65% multiplicarán su nota media por el coeficiente 1,01.
- c) Los estudiantes que durante el curso 2025/2026 hayan sido beneficiarios de la beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional disfrutando de la ayuda de cuantía fija ligada a renta, multiplicarán su nota media por el coeficiente 1,02.

#### Artículo 7. Criterios de prelación.

1) Una vez clasificadas las solicitudes de estudiantes de Grado dentro de cada rama de conocimiento y las solicitudes de Máster, se adjudicarán las becas previstas de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1º) Solicitantes que acrediten la condición de víctima de violencia de género, violencia sexual o de violencia intrafamiliar y que cumplan los requisitos exigidos en las bases y que se encuentren matriculados en la UCA en estudios oficiales de Grado o Máster de un mínimo de 30 créditos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY	Fecha	20/04/2026 12:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY</a>	Página	4/10



2º) Solicitantes que cumpliendo los requisitos establecidos en la base 5ª hayan obtenido una mayor puntuación de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en la base 6ª.

- a) En caso de producirse un empate en las puntuaciones de los solicitantes de estudios de Grado se priorizará al estudiante que tuviera un mayor número de créditos superados en la titulación de grado que esté cursando, a la finalización del curso 2025/2026. En caso de persistir el empate, se atenderá, en segundo lugar, a la mayor nota media global del expediente.
- b) En caso de producirse un empate en las puntuaciones de los solicitantes de estudios de Máster se priorizará al estudiante que haya obtenido mayor nota media en el último curso realizado.

**Artículo 8. Comisión de Selección.**

Para el estudio de las solicitudes, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

- Vicerrectora de Estudiantes, que actuará como Presidente.
- Director del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario.
- Jefe de Sección del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales encargado de la tramitación de Becas.
- Un representante de los estudiantes, designado por la Vicerrectora de Estudiantes.

Corresponde a la Comisión de Selección la toma de decisiones sobre aspectos no contemplados en la convocatoria.

**Artículo 9. Incompatibilidades y reintegro.**


1. Las becas reguladas en esta convocatoria son compatibles con las ayudas contenidas en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), con la beca equivalente del Departamento de Educación de cualquier Comunidad Autónoma, así como con cualquier otro tipo de becas o ayudas que convoca la Universidad de Cádiz.

2. Se instará al reintegro de la beca percibida cuando en su obtención se incurrió en falseamiento de las condiciones requeridas para ello u ocultó aquéllas que lo hubiesen impedido.

3. Del mismo modo se producirá el reintegro si el beneficiario de la beca finalmente abandonara o no realizara sus estudios de Grado o Máster para los que la Universidad le otorga la beca.

**Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Quienes resulten beneficiarios de esta beca quedarán obligados a:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY	Fecha	20/04/2026 12:06:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY</a>	Página	5/10	


- a) Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- b) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede. El importe de la Beca está obligado a cubrir alguno o varios de los siguientes conceptos:
  - La adquisición de material informático necesario para el seguimiento de los estudios (ordenadores, tabletas, periféricos o software específico).
  - Los gastos de conectividad y acceso a internet.
  - Los gastos de transporte interurbano vinculados al desplazamiento al centro de estudios o desde el centro de estudios a otra localidad por actividades relacionadas con los estudios matriculados (realización de prácticas, estudios interuniversitarios, dobles titulaciones, menciones...).
  - Los gastos de comedor universitario
  - Los costes derivados de segundas matrículas (si las tuvieran), así como de créditos de ampliación que no sean cubiertos por las becas de la convocatoria general
  - La adquisición de material bibliográfico.
- c) Aceptar las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca. En este sentido la Universidad, una vez finalizado el curso académico, realizará controles aleatorios solicitando justificantes de gasto (facturas, recibos, justificantes de viaje o contratos), que deberán corresponder al menos al 5% del total de becas concedidas, con un mínimo de 10 justificantes. En caso de que el número de becas concedidas sea inferior a 10, el control se realizará sobre el 100% de las mismas.
- d) Seguir durante el curso 2026-27 los estudios en los que se encuentran matriculados.
- e) Comunicar la obtención de cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de la misma naturaleza a las ayudas que son objeto de esta convocatoria, cualquiera que sea su origen público o privado.
- f) Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la beca y, en su caso, la devolución de la beca ya percibida.

3. Quienes resulten beneficiarios de esta beca debe cumplir una de estas condiciones a 31 de diciembre de 2025:

- a) Ser español.
- b) Ser ciudadano de la Unión Europea o familiar de este, siempre que el solicitante o su familiar:
  - sea beneficiario de los derechos de libre circulación y residencia, y
  - tenga la condición de residente permanente o acredite ser trabajador por cuenta propia o ajena.
- c) Ser extranjero no comunitario que esté en posesión del permiso de residencia (no siendo suficiente el permiso de estancia por estudios).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY	Fecha	20/04/2026 12:06:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY</a>	Página	6/10



Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar en la solicitud país y ciudad de nacimiento y además aportar fotocopia del NIE y el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.

**Artículo 11. Discapacidad.**

Aquel solicitante que alegue una situación de discapacidad igual o superior al 33% deberá acreditar documentalmente tal situación mediante certificado expedido por el organismo público competente que deberá ser remitido al correo [becas@uca.es](mailto:becas@uca.es)

**CAPÍTULO II. REGLAS DE PROCEDIMIENTO.**

**Artículo 12. Solicitudes y documentación.**

1. Para solicitar esta beca, será necesario inscribirse en la plataforma del Banco Santander (<https://www.becas-santander.com>).


Al cumplimentar la solicitud, esta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando el solicitante a la Universidad de Cádiz a obtener de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, circunstancias personales y académicas necesarios para la resolución de su solicitud.

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de candidatos y definitivos de adjudicatarios con indicación de las calificaciones y ayuda concedida. En el caso de solicitudes denegadas se expresará la causa de denegación.

3. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el día 21 de abril y el día 7 de octubre de 2026, ambos inclusive.

4. A todos los solicitantes que cumplan el requisito de encontrarse matriculados en la Universidad de Cádiz en el curso 2025/2026 a los que fuera necesario solicitar la entrega o la subsanación de documentación se les abrirá un CAU a través de la plataforma <https://cau-alumnos.uca.es> que se utilizará como vía de comunicación con los mismos. A estos efectos los alumnos deberán indicar en su solicitud de beca el correo institucional como alumnos de la Universidad de Cádiz. Aquellos alumnos que aún no dispongan de correo institucional deberán solicitarlo al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales.

5. Respecto a los solicitantes que no cumplan el requisito de encontrarse matriculados en la Universidad de Cádiz en el curso 2026/2027 las comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico indicado en la solicitud y, en todo caso, con la publicación en la web <https://atencionalumnado.uca.es/uca-santander/> de la resolución provisional y definitiva de esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY	Fecha	20/04/2026 12:06:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY</a>			
		Página	7/10	

**Artículo 13. Subsanación.**

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días los subsane, de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución dictada a tal efecto de acuerdo con el Artículo 21.1 de la citada Ley.

**Artículo 14. Listas provisionales.**

El Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales hará públicos los listados provisionales de candidatos admitidos con indicación de las calificaciones medias.

La publicación se realizará en el enlace web <https://atencionalumnado.uca.es/uca-santander/>.

Asimismo, los listados contendrán las solicitudes propuestas para su denegación. Los interesados dispondrán de 5 días hábiles para presentar alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**Artículo 15. Relaciones definitivas, aceptación y abono de las becas.**

1. Transcurrido el plazo para presentar alegaciones a la resolución provisional, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará la relación definitiva de alumnos excluidos, de alumnos con ayudas concedidas y alumnos en lista de espera (tres alumnos por rama de conocimiento y tres alumnos de máster). Las relaciones se harán públicas en el enlace correspondiente de la página web <https://atencionalumnado.uca.es/uca-santander/>


2. El plazo para publicar la resolución definitiva finaliza el 16 de noviembre de 2026. La falta de inclusión en esta relación tiene carácter desestimatorio.

3. El Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales asignará las becas en <https://www.becas-santander.com> entre el 17 de noviembre y el 19 de noviembre de 2026.

4. El becario ha de cursar su aceptación en la indicada web entre el 20 de noviembre y el 26 de noviembre de 2026. Si, transcurrido este plazo, un alumno no formulara su aceptación, decaerá en su derecho a disfrutar de la beca.

5. En caso de renuncia o falta de aceptación de la beca, la Universidad de Cádiz seguirá asignando becas entre los alumnos en lista de espera hasta adjudicar la totalidad de ayudas convocadas. En este caso, los alumnos en lista de espera deberán realizar la aceptación entre el 6 de diciembre de 2025 y el 12 de diciembre de 2025 en <https://www.becas-santander.com>.

6. El pago de la beca se realizará a partir del 1 de diciembre de 2026 en la cuenta abierta a nombre del estudiante en el Banco Santander, S.A.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY	Fecha	20/04/2026 12:06:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY</a>	Página	8/10	

**Artículo 16. Interpretación de la convocatoria. –**

Se faculta a la Vicerrectora de Estudiantes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

**Artículo 17. Régimen de recursos.**

1. Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 18. Presentación de resultados.**


Banco Santander se reserva la facultad de organizar un evento para la presentación de resultados de la convocatoria de Becas Santander Estudios | Progreso. En este caso, Banco Santander contactará con los beneficiarios a efectos organizativos.

**Artículo 19. Protección de datos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley dirigiendo un escrito al Director de Protección de Datos, Archivos, Registro y Revisión de Procedimientos, Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Centro Cultural Reina Sofía, Paseo Carlos III nº 9, 11003 Cádiz .

**Artículo 20. Promoción de la igualdad de género.**

Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY	Fecha	20/04/2026 12:06:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY</a>	Página	9/10	


**Artículo 21. Transparencia.**

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales publicará las listas provisionales y la resolución definitiva en el enlace web <https://atencionalumnado.uca.es/uca-santander/>.

**Disposición Final**

La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, momento a partir del cual producirá efectos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY	Fecha	20/04/2026 12:06:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL76OD475WBIUAAUEND6BY</a>	Página	10/10	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC11VRI/2026, por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de las universidades integrantes del Consorcio LiderAfrica para realizar estancias formativas Erasmus+ durante la Joint International Staff Week KA171 LiderAfrica Zanzíbar 2026**


RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/REC11VRI/2026, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES INTEGRANTES DEL CONSORCIO LIDERAFRICA PARA REALIZAR ESTANCIAS FORMATIVAS ERASMUS+ DURANTE LA JOINT INTERNATIONAL STAFF WEEK KA171 LIDERAFRICA ZANZIBAR 2026

El Consorcio LiderAfrica aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. Integrado por las Universidades de Cádiz, Huelva, La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria, junto a Casa África, el Consorcio fomenta la internacionalización y la cooperación técnica a través de su participación en el Programa Erasmus+. Esta alianza estratégica promueve la movilidad bidireccional, facilitando que el estudiantado realice periodos de estudios o prácticas, y que el personal (PDI y PTGAS) lleve a cabo estancias de docencia (STA) o de formación (STT). Estos intercambios se producen tanto desde las universidades españolas del Consorcio hacia instituciones de educación superior de terceros países no asociados —con especial énfasis en el continente africano— como, de forma recíproca, desde dichas instituciones africanas hacia los centros que conforman el Consorcio.

Consciente de que la movilidad internacional es un instrumento de incalculable valor para la adquisición de nuevas competencias, el aprendizaje de lenguas y el intercambio de métodos de gestión y enseñanza, el Consorcio brinda a su personal la posibilidad de participar en contextos internacionales que refuercen la cohesión y las dinámicas de colaboración mutua. En este marco, el Consorcio impulsa acciones específicas como las *Joint International Staff Weeks* (JISW), diseñadas para potenciar el trabajo en red y la internacionalización de los servicios de todas las instituciones socias.

Con este objetivo, el Convenio de Subvención para la Movilidad Internacional KA171, suscrito entre la Universidad de Cádiz —en su calidad de institución coordinadora del Consorcio— y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), regula las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades. Asimismo, en este documento se detallan los trámites a seguir por el personal para la solicitud de plazas, la formalización de los acuerdos de movilidad (*Mobility Agreement*), la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones vinculadas a la gestión del proyecto.

De acuerdo con lo expuesto, y con el fin de facilitar la movilidad internacional saliente del PDI y PTGAS de las universidades españolas que conforman el Consorcio (Universidad de Cádiz, Universidad de Huelva, Universidad de La Laguna

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	1/39	

y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria), se procede a la publicación de la presente resolución.

**RESUELVO**

**PRIMERO.**

Convocar ayudas de movilidad destinadas al personal de las universidades integrantes del Consorcio LiderAfrica para participar en la Joint International Staff Week que se celebrará en la State University of Zanzibar (Tanzania), entre el 29 de junio y el 3 de julio de 2026.

Con objeto de ofrecer la oportunidad de participar en las actividades programadas en la Joint International Staff Week LiderAfrica. El importe total de cada ayuda vendrá regido por lo recogido en la Cláusula Cuarta de las Bases de la Convocatoria, siendo financiados un máximo de siete días (5 de estancia y 2 de viaje).

**SEGUNDO.**

La adjudicación de las ayudas se realizará mediante convocatoria específica y el importe será financiado a través del convenio firmado por la Universidad de Cádiz con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE- para la gestión con fondos del programa Erasmus+ KA171 del Consorcio de movilidad LiderAfrica (proyectos de movilidad entre países del programa y terceros países no asociados).

El número total de plazas podrá verse ampliado en función de los fondos adicionales que cada universidad del Consorcio decida asignar a su propio personal, a través de las convocatorias específicas que se habiliten para tal fin.


**TERCERO.**

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto según los plazos específicos definidos por cada universidad del Consorcio en el anexo I.

**CUARTO.**

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma  
 Marcela Iglesias Onofrio Vicerrectora de  
 Internacionalización  
 Por Delegación de firma.  
 Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 23 de septiembre de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	2/39	

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES INTEGRANTES DEL CONSORCIO LiderAfrica PARA REALIZAR ESTANCIAS FORMATIVAS ERASMUS+ DURANTE LA JOINT INTERNATIONAL STAFF WEEK “EMPOWERING FUTURE AFRICAN LEADERS COLLABORATIVE FRAMEWORKS FOR SDG TRAINING” - PROYECTO LiderAfrica - KA171 -

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

EL Consorcio de movilidad LiderAfrica - coordinado por la Universidad de Cádiz - convoca un total de 28 plazas a ofrecer entre las Universidades participantes del Consorcio (UCA, UHU, ULL, ULPGC), asignando 7 plazas de movilidad por cada Universidad, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dirigidas al Personal Docente e Investigador y/o al Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios en el marco del Programa Erasmus+ del Consorcio de movilidad LiderAfrica - KA 171 para la asistencia y participación a la Joint International Staff Week (JISW) de LiderAfrica, durante la semana del 29 de junio al 03 de julio de 2026 organizada en State University of Zanzibar (Tanzania).


En caso de que alguna Universidad del Consorcio, tras el desarrollo del proceso de selección, no adjudique las 7 plazas que tienen asignadas, estas podrán distribuirse entre los candidatos del resto de universidades del listado de reserva.

Las universidades participantes podrán ofrecer plazas adicionales para su personal con cargo a sus programas de movilidad específicos o de otras fuentes de financiación.

**PRIMERA: OBJETIVOS**

Los objetivos de la movilidad en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al personal docente y técnico posibilidades de desarrollo personal y profesional.
- Impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.
- Consolidar vínculos entre centros de distintos países.
- Fomentar el intercambio de conocimientos sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) elegidos como ejes vertebradores de la JISW.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la docencia, la formación y la investigación.
- Fomentar el intercambio de conocimientos entre los socios españoles (Universidad de Cádiz, Universidad de Huelva, Universidad de Las Palmas de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	3/39	

Gran Canaria, Universidad de La Laguna y Casa África) y otras instituciones africanas de Educación Superior que participan en el Consorcio LiderAfrica.

- Establecer o consolidar lazos de cooperación académica y técnica fructíferos y duraderos (redes, proyectos, investigación o publicaciones conjuntas etc.).

Los objetivos de la movilidad de esta convocatoria son los siguientes:

- Celebrar las jornadas de trabajo de la JISW basadas en cuatro ODS claves para el desarrollo regional y la sostenibilidad del ecosistema humano. Los participantes se dividirán en cuatro grupos de trabajo especializados basados en los ODS 4 (Educación de Calidad), 5 (Igualdad de Género), 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico) y 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles). Cada grupo de trabajo estará liderado por una universidad española participante en el Consorcio (UCA, UHU, ULL o ULPGC) y co-liderado por un representante experto designado por la State University of Zanzibar (SUZA), asegurando así una cooperación técnica binacional y equilibrada.
- Formación en gestión y comunicación intercultural para el personal técnico y administrativo.
- Creación de equipos e intercambio de buenas prácticas.

#### SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LAS MOVILIDADES

Las movilidades que serán financiadas en el marco de la presente convocatoria serán movilidades de carácter formativo (STT).

Las universidades españolas del Consorcio determinarán el número de plazas para el PDI y/o PTGAS de su institución, conforme al cupo asignado, lo cual se especificará en el Anexo I.


El personal (docente, investigador o técnico) que solicite la beca deberá tener un vínculo contractual (laboral o funcional) con su universidad en el momento de la solicitud y durante la movilidad.

Las becas están destinadas a estancias de formación en la State University of Zanzibar (Tanzania) del 29 de junio al 3 de julio de 2026. La financiación cubrirá los 5 días de la estancia formativa, más 2 días adicionales para el viaje.

En el programa de actividades se incluye en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), detallando por días las actividades a realizar relacionadas con esta movilidad.

#### TERCERA: DESTINOS Y FECHAS

El destino en esta convocatoria será la State University of Zanzibar de Tanzania, dentro del marco de la JISW *“Empowering future African leaders: Collaborative Frameworks for*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	4/39	

*SDG Training*”

Las movilidades reguladas por la presente convocatoria deberán tener como fecha de inicio y de fin las correspondientes a las fechas de inicio y fin de la JISW ya mencionada.

**CUARTA: AYUDAS ECONÓMICAS**

El montante final de la Ayuda Económica para las movilidades será la suma de los conceptos correspondientes a cada movilidad para los sub-apartados I + II de esta Cláusula.

I. Financiación procedente de Fondos Erasmus + KA171 (Región 9) - Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

- 1) Ayuda de viaje: cantidad fija por participante en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la calculadora de distancias de la Comisión Europea ([http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm))


Distancia de viaje	Viaje Estándar - Importe
Entre 4000 y 7999 km	820 euros

- 2) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino (máximo 5 días financiados por estancia).  
180 €/ día  
Para esta actividad, se añadirán 2 días de manutención en concepto de días de viaje (1 de ida y 1 de vuelta).

II. Fondos complementarios ofrecidos por la universidad de origen del participante  
De manera particular, las universidades participantes podrán estipular complementar la bolsa de viaje con importes adicionales con cargo a fondos propios. Estos vendrán detallados en el anexo I, de procedimientos específicos de cada universidad.

**QUINTA: SOLICITUDES**

La participación en el programa requiere que los candidatos interesados presenten su solicitud siguiendo los procedimientos específicos que cada Universidad socia del Consorcio haya definido e implementado (anexo I).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	5/39	

Estos procedimientos deben asegurar la más estricta igualdad de trato entre todos los solicitantes, sin discriminación por origen, género, situación socioeconómica o cualquier otra circunstancia personal. El diseño e implementación de estos procesos está sujeto al respeto a todos los demás principios fundamentales de la Carta Erasmus (Erasmus Charter for Higher Education - ECHE), que es el marco de calidad esencial para cualquier actividad de movilidad. Las universidades deben, por tanto, detallar claramente los plazos, la documentación requerida y los criterios objetivos de selección para asegurar un proceso justo y equitativo.

Con el objeto de respetar dichos principios, el procedimiento desarrollado en cada institución deberá incluir, al menos, las siguientes etapas:

1. Plazo de solicitud.
2. Publicación del listado provisional de solicitudes admitidas, rechazadas y pendientes de subsanar.
3. Publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas.
4. Publicación del listado provisional de personas nominadas.
5. Publicación del listado definitivo de personas nominadas para su selección. Este listado podrá incluir una lista de solicitudes en reserva.

Una vez desarrollado los procedimientos particulares en cada institución, éstas enviarán los listados definitivos a la Comisión de selección mixta del Consorcio, compuesta por los miembros del Comité Ejecutivo, que valorará la totalidad de las nominaciones recibidas y publicará el listado definitivo de participantes seleccionados.


El listado definitivo de personas nominadas, deberá ser enviado al Comité Ejecutivo, como muy tarde el 15 de mayo de 2026.

Documentación a presentar en la fase de solicitud

Los procedimientos establecidos por cada institución deberán, al menos, incluir la siguiente documentación:

1. Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement), según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Consorcio, en el que irá detallado el programa de la estancia a desarrollar.

Dicho documento debe estar firmado institucionalmente por la universidad de origen y la persona interesada. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano. La firma del responsable de la Universidad de Destino será tramitada por el Comité Ejecutivo del Consorcio, para las solicitudes admitidas, una vez realizada la selección de participantes en la JISW.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	6/39	

2. Curriculum Vitae Abreviado (CVA) donde se recojan los datos y méritos evaluables en la baremación de acuerdo a los diferentes ODS objeto de la actividad (4, 5, 8 y 11). No se admitirá ningún otro formato de curriculum.
3. Certificado de idioma inglés: Para participar en la presente convocatoria de movilidad internacional, los candidatos deberán acreditar su nivel de competencia lingüística en inglés mediante certificaciones oficiales que sigan el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).
4. De manera adicional, las universidades del Consorcio podrán establecer otros requisitos y criterios.

#### SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cada universidad española del Consorcio establecerá en el Anexo I de la presente convocatoria los criterios específicos de selección que se aplicarán a las solicitudes recibidas.

Estos criterios serán públicos y transparentes, asegurando la igualdad de oportunidades y la no discriminación entre los candidatos. Deberán incluir, entre otros aspectos:

1. Criterios de baremación de méritos (experiencia profesional o investigadora, nivel de idioma, etc.).
2. Ponderación de los diferentes méritos y criterios.
3. Mecanismos de desempate, en caso de que varios candidatos obtengan la misma puntuación.
4. Cualquier otra disposición considerada relevante por la universidad para garantizar un proceso de selección justo y eficiente.


Las universidades se comprometen a comunicar de forma clara y accesible dichos criterios a todos los posibles interesados antes de la apertura del plazo de solicitudes.

#### SÉPTIMA: COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

Las fechas de esta movilidad no podrán coincidir en el tiempo con cualquier otra movilidad concedida a la misma persona por su institución. En este sentido, deberá existir al menos un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de la otra. De manera excepcional, podrá existir un periodo de tiempo menor entre ambas movilizaciones, siempre que se demuestre documentalmente (por ejemplo, con tarjetas de embarque, billetes, o similar) que la persona ha vuelto al lugar de origen antes de iniciar la segunda movilidad.

#### OCTAVA: CAMBIOS DE DESTINOS O FECHAS

Debido a la naturaleza de la presente convocatoria, no cabe la posibilidad de cambio de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	7/39	

destino, solo el desistimiento o renuncia a la movilidad solicitada/concedida.

#### NOVENA: PROCEDIMIENTO

##### 1. Nominaciones.

El plazo de presentación de nominaciones por parte de las universidades socias al Comité de selección del Consorcio finaliza el 15 de mayo de 2026.

##### 2. Resolución final.

La resolución provisional se publicará en la página Web del Consorcio a partir del 18 de mayo. Se establecerá un plazo de 5 días naturales para la presentación de alegaciones, tras lo que se procederá a la publicación del listado definitivo de personas seleccionadas.

Las alegaciones deberán ser presentadas por correo electrónico, dirigidas a la dirección [staff.icm@uca.es](mailto:staff.icm@uca.es).

##### 3. Aceptación.


Publicada la resolución, las personas seleccionadas serán contactadas a través del correo electrónico indicado en la solicitud, debiendo estas confirmar respondiendo al mismo su aceptación de la ayuda.

#### DÉCIMA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Documentación a aportar por parte de las personas seleccionadas.

##### 1. Una vez concedida la ayuda, es requisito indispensable la entrega en la Oficina de Relaciones Internacionales de su Universidad de origen, con una antelación mínima de 21 días hábiles al inicio de la movilidad, de los siguientes documentos:

- Copia de la contratación del seguro de asistencia en viajes y accidentes que cada Universidad socia española indique en su Anexo correspondiente.
- Copia de la contratación del seguro obligatorio impuesto por las Autoridades del Gobierno Revolucionario de Zanzíbar para poder entrar en el Archipiélago de Zanzíbar: <https://inbound.visitzanzibar.go.tz/>
- Copia del visado obligatorio para poder entrar en la República de Tanzania: <https://visa.immigration.go.tz/>
- Convenio de Subvención correspondiente a la movilidad. El Convenio original, fechado y firmado, habrá de entregarse a través de registro oficial,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	8/39	

salvo que la Universidad de origen indique un procedimiento específico en su Anexo correspondiente. Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención.

2. Tras finalizar la movilidad, será necesario aportar:

- Entrega del certificado final de estancia según el modelo disponible en la página web de la convocatoria, donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, firmado y sellado por la Universidad de destino. El certificado ha de ser original. No se admitirán fotocopias, faxes o documentos escaneados. Será posible entregarlo de forma presencial en la Oficina de Internacionalización, en alguna de las oficinas de registro de la Universidad de Cádiz, o enviarlo por correo interno u ordinario. (Anexo documental II).
- Cumplimentación y envío online del Informe final (EU Survey), que tiene carácter obligatorio y será requerido por e-mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea.

Abono de la Ayuda.


Se procederá al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda. No podrá iniciarse la movilidad sin que este primer pago haya sido tramitado.

El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los requisitos indicados en el punto 2 de la presente cláusula.

DECIMOPRIMERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de extranjería para la regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	9/39	

- La búsqueda de alojamiento o medio de transporte no es responsabilidad de la Universidad de destino ni de las Universidades del Consorcio, sino que forma parte de las obligaciones del beneficiario.
- Es igualmente obligación del beneficiario asegurarse de que cuenta con todas las vacunas y resto de requisitos exigidos por la autoridad competente de Tanzania.

#### DECIMOSEGUNDA: RENUNCIA Y CONSULTAS


1. En caso de renuncia, los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar de forma inmediata, mediante correo electrónico ([staff.icm@uca.es](mailto:staff.icm@uca.es)), a la oficina de internacionalización.
2. Siempre que los plazos disponibles tras la comunicación de una renuncia lo permitan, la siguiente persona del listado de reservas de la Universidad a la que pertenece la persona que renuncia, pasará a estar seleccionada.
3. Las consultas podrán realizarse en todo momento a través del correo electrónico [staff.icm@uca.es](mailto:staff.icm@uca.es)

#### DECIMOTERCERA: RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado 10 de la convocatoria, cada Universidad del Consorcio emitirá la documentación necesaria para, según los procedimientos que tengan establecidos, acreditar a sus participantes la estancia realizada.

#### DECIMOCUARTA: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	10/39	

#### DECIMOQUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

#### DECIMOSEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES


La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz en el día de la firma

Marcela Iglesias Onofrio Vicerrectora de Internacionalización

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	11/39	

## ANEXO I - PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

### I.I. PROCEDIMIENTO UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

En la página Web de la convocatoria se publicará la resolución de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

#### 1. PLAZAS OFERTADAS Y SOLICITUD

La Universidad de Cádiz oferta un total de 7 plazas dirigidas exclusivamente al Personal Docente e Investigador (PDI) para participar en la movilidad de formación (STT OUT) en el marco de la:


Joint International Staff Week: *“Empowering future African leaders: Collaborative Frameworks for SDG Training”* organizada por el Consorcio LiderAfrica.

- Plataforma de solicitud: [oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es)
- Convocatoria específica: ERASMUS+ KA171 LiderAfrica STT OUT 2025/2026.
- Límite de solicitudes: Se podrá presentar una única solicitud por persona.

Para ser seleccionadas, las solicitudes deberán respetar todos los aspectos formales descritos en la presente convocatoria.

Documentación a presentar en la fase de solicitud:

- Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement), según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se admitirán documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano. El Acuerdo de Movilidad deberá cumplimentarse en inglés, salvo que la movilidad se realice a países de habla hispana o si es para docencia en Departamentos de español.
- Certificado de idioma inglés (nivel mínimo requerido: B2).
- Curriculum Vitae Abreviado (CVA) donde se recojan los datos y méritos evaluables en la baremación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	12/39	

### Incidencias en el proceso de presentación de solicitudes

No se admitirá a trámite ninguna solicitud fuera de los plazos de presentación e inicio establecidos en la cláusula novena. Incidencias en el proceso de presentación de solicitudes No se admitirán reclamaciones relativas a la imposibilidad de realizar la solicitud dentro de los plazos establecidos por incidencias en la plataforma electrónica, que no estén acompañados de una captura de pantalla donde pueda apreciarse la hora y fecha, así como el error indicado por la plataforma.

En caso de usuarios cuyo perfil en la plataforma no se corresponda con su relación contractual real con la UCA en el momento de querer realizar la solicitud (por ejemplo, PDI que figura solo como alumnado), impidiendo esto acceder a la convocatoria de su interés (STT o STA), será necesario indicar por CAU la incidencia con al menos 5 días hábiles de antelación a la finalización del plazo de la resolución en la que se quiere concurrir.

### Compatibilidad e incompatibilidades

1. Será requisito indispensable para poder realizar una movilidad, haber realizado y justificado con anterioridad las movilidades previamente concedidas.
2. Las fechas de dos movilidades otorgadas a una misma persona no podrán coincidir. En este sentido, deberá existir al menos un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de otra. De manera excepcional, podrá existir un periodo de tiempo menor entre ambas movilidades, siempre que se demuestre documentalmente (por ejemplo, con tarjetas de embarque, billetes, o similar) que la persona ha vuelto al lugar de origen antes de iniciar la segunda movilidad.


### 2. AYUDA FINANCIERA ADICIONAL

2.1 Fondos UCA: 300 € para toda persona beneficiaria de una de las ayudas de movilidad Erasmus + reguladas en la presente convocatoria.

2.2 Las personas que, habiendo ofrecido y acogido una movilidad Erasmus + entrante registrada durante el curso académico 24/25, presenten el diploma de “Experiencia de Internacionalización en Casa”, tendrán derecho a un apoyo financiero complementario.

### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN (BAREMACIÓN)

La selección de los 7 participantes se realizará con arreglo a la siguiente baremación, centrada en la vinculación del solicitante con la temática de la JISW.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	13/39	

A efectos de valoración, cuando se hable de ODS, estos se referirán a los 4 ODS definidos en la cláusula primera de la presente convocatoria y en un contexto cuya línea de trabajo o investigación tenga un enfoque explícito en el continente africano o en los retos regionales de la zona.

Se establecerá una lista de reserva de personas candidatas, para cubrir posibles bajas. Por otra parte, para poder ser seleccionada para la movilidad o constar en la lista de reserva, es necesario obtener una puntuación igual o superior a 1 punto.

En caso de empate, se atenderá al orden de la solicitud presentada en la plataforma oriuca.uca.es.

La puntuación máxima será de 20 puntos, desglosados de la siguiente manera:

### 1. Vinculación Académica y Docente (Máximo 6 puntos)


Se valorará la relación de la actividad docente actual del candidato con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

- Docencia reglada (Grado/Máster/Doctorado) en asignaturas cuyos contenidos estén explícitamente vinculados a los ODS o Cooperación al Desarrollo: 1 punto por asignatura, hasta un máximo de 2 puntos.
- Formación y Dirección Académica (Máximo 4 puntos) Se valorará la dirección de trabajos académicos defendidos en los últimos 5 años que estén directamente relacionados con los ODS o la Cooperación al Desarrollo:
  - Dirección de Tesis Doctorales: 1 punto por cada tesis defendida, hasta un máximo 2 puntos.
  - Dirección de Trabajos Fin de Máster (TFM) o de Trabajos Fin de Grado (TFG): 0,5 puntos por cada trabajo defendido, hasta un máximo 2 puntos.

### 2. Actividad Investigadora y Transferencia (Máximo 8 puntos)

Se valorará la pertenencia a estructuras de investigación activas relacionadas con la temática:

- Investigador principal o miembro de un Grupo de Investigación (PAI) cuya línea de trabajo principal sean los ODS y/o las Relaciones Internacionales con África: hasta un máximo de 2 puntos.
- Institutos de investigación:
  - PDI con responsabilidad en la gestión de institutos de investigación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	14/39	

relacionados con los ODS de la actividad y/o Relaciones Internacionales con África: hasta un máximo de 2 puntos.

- PDI perteneciente a institutos de investigación relacionados sin ocupar puestos de responsabilidad en su gestión, en temáticas relacionadas con los ODS de la actividad y/o Relaciones Internacionales con África: hasta un máximo 2 puntos.

- Participación en Proyectos de Investigación o de Cooperación Internacional competitivos (Europeos, Nacionales o Propios de la UCA) con enfoque en el continente africano o ODS en los últimos 5 años: hasta un máximo de 2 puntos.

### 3. Otras experiencia en Cooperación al Desarrollo (Máximo 4 puntos)

Se valorará en este apartado otras experiencias que, sin haber sido tenidas en cuenta en los puntos anteriores, impliquen acciones de cooperación al desarrollo


- Participación en programas y proyectos de Cooperación Internacional y al Desarrollo, así como voluntariado académico internacional: hasta un máximo de 2 puntos.
- Cuando esa experiencia tenga relación directa con universidades africanas, se podrán añadir hasta 2 puntos.

### 4. Certificación del idioma inglés (Máximo 2 puntos)

Dada la naturaleza conjunta de esta convocatoria entre la UCA, UHU, ULL y ULPGC, sólo se considerarán válidos aquellos certificados reconocidos unánimemente por la Mesa de Certificación de la CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas) y la asociación ACLES.

Se reconocerán exclusivamente los certificados recogidos en las tablas de la Mesa de Certificación de la CRUE y la asociación ACLES.

- Cambridge English: B1 Preliminary, B2 First, C1 Advanced, C2 Proficiency.
- IELTS (Academic): En cualquiera de sus bandas.
- TOEFL iBT: (Internet-based Test).
- CertAcles: Diplomas expedidos por Centros de Lenguas universitarios (ej. CSLM de la UCA).
- Escuela Oficial de Idiomas (EOI): Certificados de Nivel Intermedio o Avanzado de cualquier plan de estudios oficial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	15/39	

- Oxford Test of English / Linguaskill / Aptis ESOL: Siempre que se acrediten las 4 destrezas (*Reading, Listening, Writing, Speaking*) en un único certificado.

La competencia lingüística se valorará de forma no acumulativa, otorgando puntos únicamente por el nivel más alto acreditado, siempre que este sea igual o superior al B2:

Nivel MCERL Acreditado	Puntuación
Nivel C2	2 puntos
Nivel C1	1,5 puntos

Se otorgará la puntuación máxima (2 puntos) a aquellos candidatos que acrediten fehacientemente ser nacionales de países cuya lengua oficial sea el inglés, o posean una titulación universitaria oficial (Grado, Máster o Doctorado) cursada íntegramente en dicha lengua en un país anglófono.

En caso de igualdad de condiciones, tendrán siempre preferencia las personas que menos movilidades hayan disfrutado en los últimos 2 años.

### 3. PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO


- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución hasta el 30 de abril de 2026. Las solicitudes deberán ser tramitadas conforme al procedimiento establecido en la cláusula anterior.

- Resolución provisional y subsanación de errores

Finalizado el plazo de presentación, se hará pública la resolución provisional de personas admitidas y excluidas durante la semana de 4 a 8 de mayo de 2026 en la página web oficial de la convocatoria.

- Tras la publicación, se abrirá un plazo de 5 días naturales para que las personas interesadas puedan subsanar posibles errores o presentar las alegaciones que estimen oportunas. Dichas alegaciones deberán tramitarse necesariamente a través del CAU de la Oficina de Internacionalización habilitado al efecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	16/39	

- Resolución definitiva y nominación

Una vez examinadas las alegaciones y subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de personas admitidas y la baremación final durante la semana de 11 a 15 de mayo de 2026.

- Esta publicación surtirá efectos de notificación a todos los interesados y determinará el orden de prelación para la adjudicación de las plazas y su posterior nominación ante el Comité de Selección del Consorcio LiderAfrica. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse el recurso correspondiente conforme a la normativa vigente.

#### 4. ACEPTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (VÍA CAU)


Tras la publicación de la resolución definitiva, las personas seleccionadas deberán confirmar la aceptación de la ayuda a través del CAU de la Oficina de Internacionalización. La adjudicación definitiva de la movilidad quedará supeditada, en todo caso, a la validación del plan de trabajo por parte de la organización de la JISW “Empowering future African leaders: Collaborative Frameworks for SDG Training”.

Entrega de documentación Con una antelación mínima de 21 días hábiles al inicio de la estancia, los beneficiarios deberán aportar obligatoriamente, a través de la plataforma CAU, la siguiente documentación:

- Seguro de asistencia en viaje y accidentes: Copia de la póliza contratada obligatoriamente a través de la entidad concertada por la Universidad de Cádiz (<https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>). No se admitirá, bajo ningún concepto, pólizas contratadas con compañías distintas a la indicada.
- Seguro Obligatorio del Gobierno de Zanzibar: Justificante de la contratación del seguro local preceptivo para el ingreso en el archipiélago (<https://visitzanzibar.go.tz/>).
- Visado: Copia del visado electrónico (*e-Visa*) tramitado ante las autoridades de la República Unida de Tanzania.
- Convenio de Subvención: Documento que regula las condiciones de la ayuda y que será generado por la Oficina de Internacionalización tras la entrega de los documentos anteriormente mencionados. Deberá ser presentado debidamente firmado (mediante firma digital certificada o, en su defecto, por registro oficial).

#### Renuncia y consultas

1. En caso de renuncia, los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar de


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	17/39	

forma inmediata, mediante el CAU habilitado para ello, a la Oficina de Internacionalización.

2. Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización. Las preguntas y consultas específicas se realizarán por CAU dirigido al servicio de movilidad Erasmus que corresponda.

#### Reconocimiento de la movilidad

Una vez finalizada la estancia, a efectos de su reconocimiento, los interesados tendrán que enviar al Área de Personal, vía CAU, el documento acreditativo de la Universidad u Organismo receptor, en el que se informe del programa detallado de actividades, así como la memoria de actividades firmada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	18/39	

## I.II. PROCEDIMIENTO UNIVERSIDAD DE HUELVA

En la página Web de la convocatoria se publicará la resolución de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

### 1. PLAZAS OFERTADAS Y SOLICITUD

La Universidad de Huelva oferta un total de 7 plazas dirigidas al Personal docente e investigador (PDI) (5 plazas) y Personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) (2 plazas) para participar en la movilidad de formación (STT OUT) en el marco de la Joint International Staff Week: “Empowering future African leaders: Collaborative Frameworks for SDG Training” organizada por el Consorcio LiderAfrica.


Objetivos de las movilidades:

- La actividad desarrollada por el PDI de la UHU tendrá como objetivo la representación institucional, la coordinación del grupo de trabajo especializado basado en el ODS 5 (Igualdad de Género), así como la participación en el resto de los grupos de trabajo.
- La actividad desarrollada por el PTGAS de la UHU tendrá como objetivo el apoyo técnico a la organización, el seguimiento del programa de trabajo y traslados y otras cuestiones logísticas.
  - Plataforma de solicitud: [UMove](#)
  - Convocatoria específica: ERASMUS+ KA171 LiderAfrica STT OUT 2025/2026.
  - Límite de solicitudes: Se podrá presentar una única solicitud por persona.

Para ser seleccionadas, las solicitudes deberán respetar todos los aspectos formales descritos en la presente convocatoria. Que la fecha de inicio prevista para la movilidad respete los plazos establecidos en la resolución en la que sea aprobada, según se establece en la cláusula 9.

Documentación a presentar en la fase de solicitud:

- Certificado de idioma inglés (nivel mínimo requerido: B2).
- Curriculum Vitae Abreviado (CVA) donde se recojan los datos y méritos evaluables en la baremación, así como documentación acreditativa de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	19/39	

- mismos (en el caso de solicitantes PDI).
- Documentación acreditativa de los méritos aportados (en el caso de solicitantes PTGAS).
  - Acuerdo de movilidad debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante.


#### Incidencias en el proceso de presentación de solicitudes

No se admitirá a trámite ninguna solicitud fuera de los plazos de presentación e inicio establecidos en la cláusula novena. Incidencias en el proceso de presentación de solicitudes No se admitirán reclamaciones relativas a la imposibilidad de realizar la solicitud dentro de los plazos establecidos por incidencias en la plataforma electrónica, que no estén acompañados de una captura de pantalla donde pueda apreciarse la hora y fecha, así como el error indicado por la plataforma.

#### Incompatibilidades para el PTGAS

La participación en la presente convocatoria es incompatible con la solicitud a cualquier otra convocatoria de movilidad Erasmus+, (KA131, KA131 Global/Internacional y KA171); y cualesquiera otras convocatorias de movilidad financiadas con fondos europeos que publique el Vicerrectorado de Alianzas Internacionales en el mismo año, para los cursos académicos 2025/26 ó 2026/27, incluidas aquellas gestionadas a través de Consorcios, con independencia de la modalidad, finalidad o entidad convocante.

Quedarán exentos de esta incompatibilidad el personal del Servicio de Relaciones Internacionales y de la Oficina PIONEER, cuando la movilidad solicitada suponga un beneficio institucional para la UHU y su estrategia de internacionalización, tales como la creación o fortalecimiento de acuerdos interinstitucionales con otras universidades, establecimiento o consolidación de lazos de cooperación técnica, intercambio de buenas prácticas relacionadas con los procedimientos de intercambio de movilizaciones, tareas y funciones de organización en semanas internacionales, etc, y siempre que se cuente con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	20/39	

el VºBº de la Vicerrectora de Alianzas Internacionales.

La presentación de solicitud en esta convocatoria implica la declaración responsable por parte de la persona solicitante de no haber solicitado otra movilidad incompatible durante el mismo año. El incumplimiento de esta condición podrá dar lugar a la exclusión del procedimiento o, en su caso, a la anulación de la movilidad concedida, además de la exclusión a participar en futuras convocatorias Erasmus+ durante el curso académico inmediatamente posterior.

## 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN (BAREMACIÓN)


### 2.1 Criterios de selección para el PDI

La selección se realizará con arreglo a la siguiente baremación, centrada en la vinculación del solicitante con la temática de la JISW:

La puntuación máxima será de 21 puntos, desglosados de la siguiente manera:

#### 1. Vinculación Académica y Docente (Máximo 7 puntos)

- Docencia reglada (Grado/Máster/Doctorado) en asignaturas cuyos contenidos estén explícitamente vinculados a los ODS relacionados con esta convocatoria: 1 punto por asignatura, máximo de 2 puntos.
- Coordinación de grupos de trabajo (máximo 3 puntos). Se valorará la coordinación de talleres y/o grupos de trabajo relacionados con la temática de la JISW en los últimos 5 años:
  - Coordinación relacionada con el ODS 5 (Igualdad de Género): 1 punto por cada taller/grupo de trabajo (Máximo 2 puntos).
  - Coordinación relacionada con el resto de ODS vinculados a esta convocatoria: 0,5 puntos por cada taller/grupo de trabajo (Máximo 1 punto).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	21/39	

- Docencia DLEX. 1 punto por asignatura, máximo de 2 puntos.

### 2. Experiencia en Internacionalización y Liderazgo (Máximo 12 puntos)

Se premiará la capacidad de gestión y el impacto en redes internacionales relacionadas con los ODS recogidos en la Convocatoria:


- Desempeñar cargos de gestión relacionada con la internacionalización de la UHU durante el curso 2025-2026 (Vicerrectorado, Dirección, miembros de la Comisión de Relaciones Internacionales): 4 puntos.
- Participación en programas y proyectos de Cooperación Internacional y al Desarrollo, así como voluntariado académico internacional, en los últimos 5 años: 2 puntos.
- Participación individual en alianzas, Consorcios, programas y proyectos europeos: 3 puntos.
- Participación activa en el Consorcio LiderAfrica: 3 puntos.

### 3. Certificación del idioma inglés (Máximo 2 puntos)

Dada la naturaleza conjunta de esta convocatoria entre la UCA, UHU, ULL y ULPGC, sólo se considerarán válidos aquellos certificados reconocidos unánimemente por la Mesa de Certificación de la CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas) y la asociación ACLES.

Se reconocerán exclusivamente los certificados recogidos en las tablas de la Mesa de Certificación de la CRUE y la asociación ACLES.

- Cambridge English: B1 Preliminary, B2 First, C1 Advanced, C2 Proficiency.
- IELTS (Academic): En cualquiera de sus bandas.
- TOEFL iBT: (Internet-based Test).
- CertAcles: Diplomas expedidos por Centros de Lenguas universitarios (ej. CSLM de la UCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	22/39	

- Escuela Oficial de Idiomas (EOI): Certificados de Nivel Intermedio o Avanzado de cualquier plan de estudios oficial.
- Oxford Test of English / Linguaskill / Aptis ESOL: Siempre que se acrediten las 4 destrezas (*Reading, Listening, Writing, Speaking*) en un único certificado.

La competencia lingüística se valorará de forma no acumulativa, otorgando puntos únicamente por el nivel más alto acreditado, siempre que este sea igual o superior al B2:

Nivel Acreditado	MCERL	Puntuación
Nivel C2		2 puntos
Nivel C1		1,5 puntos

Se otorgará la puntuación máxima (2 puntos) a aquellos candidatos que acrediten fehacientemente ser nacionales de países cuya lengua oficial sea el inglés, o posean una titulación universitaria oficial (Grado, Máster o Doctorado) cursada íntegramente en dicha lengua en un país anglófono.

En caso de igualdad de condiciones, tendrán siempre preferencia las personas que menos moviidades hayan disfrutado en los últimos 2 años.


## 2.2 Criterios de selección para el PTGAS

La puntuación máxima será de 10 puntos, desglosados de la siguiente manera:

### 1. Experiencia en Internacionalización y Liderazgo (Máximo 7 puntos)

Se premiará la capacidad de gestión y el impacto en redes internacionales relacionadas con los ODS recogidos en la Convocatoria:

- Participación individual en programas y proyectos de Cooperación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	23/39	

Internacional y al Desarrollo en los que se traten los ODS recogidos en la convocatoria, así como voluntariado académico internacional: 1 punto.


- Experiencia en la organización y diseño de Semanas Internacionales en el ámbito de la Educación Superior: 2 puntos.
- Movilidades E+ de formación STT realizadas a la región 9 África: 1 punto por movilidad (Máximo 2 puntos)-
- Participación activa en el Consorcio LiderAfrica: 2 puntos.
- Participación en tareas de acompañamiento y ayuda a socios internacionales en actividades organizadas por el Servicio de Relaciones Internacionales durante los cursos 2024/25 ó 2025/26 1 punto.

## 2. Certificación del idioma inglés (Máximo 2 puntos)

Dada la naturaleza conjunta de esta convocatoria entre la UCA, UHU, ULL y ULPGC, sólo se considerarán válidos aquellos certificados reconocidos unánimemente por la Mesa de Certificación de la CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas) y la asociación ACLES.

Se reconocerán exclusivamente los certificados recogidos en las tablas de la Mesa de Certificación de la CRUE y la asociación ACLES.

- Cambridge English: B1 Preliminary, B2 First, C1 Advanced, C2 Proficiency.
- IELTS (Academic): En cualquiera de sus bandas.
- TOEFL iBT: (Internet-based Test).
- CertAcles: Diplomas expedidos por Centros de Lenguas universitarios (ej. CSLM de la UCA).
- Escuela Oficial de Idiomas (EOI): Certificados de Nivel Intermedio o Avanzado de cualquier plan de estudios oficial.
- Oxford Test of English / Linguaskill / Aptis ESOL: Siempre que se acrediten las 4 destrezas (*Reading, Listening, Writing, Speaking*) en un único certificado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	24/39	

La competencia lingüística se valorará de forma no acumulativa, otorgando puntos únicamente por el nivel más alto acreditado, siempre que este sea igual o superior al B2:


Nivel Acreditado	MCERL	Puntuación
Nivel C2		2 puntos
Nivel C1		1,5 puntos

Se otorgará la puntuación máxima (2 puntos) a aquellos candidatos que acrediten fehacientemente ser nacionales de países cuya lengua oficial sea el inglés, o posean una titulación universitaria oficial (Grado, Máster o Doctorado) cursada íntegramente en dicha lengua en un país anglófono.

En caso de igualdad de condiciones, tendrán siempre preferencia las personas que menos movibilidades hayan disfrutado en los últimos 2 años.

### 3. PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO

- Plazo de presentación de solicitudes El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución hasta el 20 de abril de 2026. Las solicitudes deberán ser tramitadas conforme al procedimiento establecido en la cláusula anterior.
- Resolución provisional y subsanación de errores Finalizado el plazo de presentación, se hará pública la resolución provisional de personas admitidas y excluidas el 24 de abril de 2026 en la página web oficial de la convocatoria.
- Tras la publicación, se abrirá un plazo de 5 días naturales para que las personas interesadas puedan subsanar posibles errores o presentar las alegaciones que estimen oportunas. Dichas alegaciones deberán tramitarse

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	25/39	

necesariamente a través del CAU de la Oficina de Internacionalización habilitado al efecto.


- Resolución definitiva y nominación Una vez examinadas las alegaciones y subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de personas admitidas y la baremación final el 30 de abril de 2026.
- Esta publicación surtirá efectos de notificación a todos los interesados y determinará el orden de prelación para la adjudicación de las plazas y su posterior nominación ante el Comité de Selección del Consorcio LiderAfrica. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse el recurso correspondiente conforme a la normativa vigente.

#### 4. ACEPTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Tras la publicación de la resolución definitiva, las personas seleccionadas deberán confirmar la aceptación de la ayuda enviando un correo a [drinter09@sc.uhu.es](mailto:drinter09@sc.uhu.es). La adjudicación definitiva de la movilidad quedará supeditada, en todo caso, a la validación del plan de trabajo por parte de la organización de la JISW *"Empowering future African leaders: Collaborative Frameworks for SDG Training"*.

Entrega de documentación Con una antelación mínima de 21 días hábiles al inicio de la estancia, los beneficiarios deberán aportar obligatoriamente, a través de la plataforma UMove, la siguiente documentación:

- Solicitud de la Comisión de Servicios firmada por el solicitante, el director/a de departamento y la Vicerrectora de Alianzas Internacionales (Umove).
- Seguro obligatorio contratado para cubrir los días de movilidad más los días de viaje, y que incluya, como mínimo, responsabilidad civil, gastos médicos y gastos de repatriación en caso de fallecimiento (Umove).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	26/39	


- Seguro Obligatorio del Gobierno de Zanzibar: Justificante de la contratación del seguro local preceptivo para el ingreso en el archipiélago (<https://visitzanzibar.go.tz/>) (enviar a drinter09@sc.uhu.es).
- Visado: Copia del visado electrónico (*e-Visa*) tramitado ante las autoridades de la República Unida de Tanzania (enviar a drinter09@sc.uhu.es).
- Declaración Responsable (Anexo XXX): Documento original firmado de aceptación de condiciones de seguridad y compromiso de respeto a los usos y costumbres locales (enviar a drinter09@sc.uhu.es).
- Convenio de Subvención: Documento que regula las condiciones de la ayuda y que será generado por la Oficina de Internacionalización tras la entrega de los documentos anteriormente mencionados (UMove).

#### Renuncia y consultas

1. En caso de renuncia, los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar de forma inmediata, mediante correo a drinter09@sc.uhu.es, a la Oficina de Relaciones Internacionales.
2. Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web del Vicerrectorado de Alianzas Internacionales.

#### Reconocimiento de la movilidad

Una vez finalizada la estancia, los interesados podrán obtener su certificado de realización de la movilidad, firmado por la Vicerrectora de Alianzas Internacionales, a través de la plataforma UMove.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	27/39	

### I.III. PROCEDIMIENTO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

En la página Web de la Universidad de La Laguna se publicará la resolución de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

#### 1. PLAZAS OFERTADAS Y SOLICITUD

La Universidad de La Laguna oferta un total de **7 plazas** dirigidas al Personal Docente e Investigador (PDI) y al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) para participar en la movilidad de formación (STT) en el marco de la:

Joint International Staff Week: “Empowering future African leaders: Collaborative Frameworks for SDG Training”.

La distribución de plazas será la siguiente:

- 5 plazas para Personal Docente e Investigador (PDI)
- 2 plazas para Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS)

Las solicitudes deberán presentarse a través de la [sede electrónica](#) de la Universidad de La Laguna, conforme a lo establecido en la convocatoria general.

Cada persona solicitante podrá presentar una única solicitud.


La documentación a aportar será, al menos, la siguiente:

- Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement), debidamente cumplimentado y firmado.
- Curriculum Vitae Abreviado (CVA).

Asimismo, la persona solicitante deberá estar en posesión del certificado de acreditación del nivel de idiomas requerido por la institución receptora, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, debiendo realizar la solicitud de reconocimiento del idioma a través de este enlace:

<https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/612>.

Esta solicitud de reconocimiento debe presentarse dentro del plazo, aunque podrá subsanarse posteriormente en el plazo de reclamaciones al baremo provisional de adjudicación de plazas (sólo si el certificado de idioma fue expedido antes del cierre del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	28/39	

plazo de presentación de solicitudes).

No se admitirán solicitudes fuera de plazo ni aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

## 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN (BAREMACIÓN)

La selección de las personas candidatas se realizará mediante un procedimiento competitivo, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del Consorcio .

La puntuación máxima será de 10 puntos, estableciéndose criterios diferenciados para PDI y PTGAS:

### 2.1. BAREMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)

#### 1. Vinculación académica y docente con la temática de la convocatoria (máximo 3 puntos)

Se valorará la relación de la actividad docente y académica con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) señalados en la convocatoria:

- Docencia reglada y/o investigación vinculada a dichas áreas: hasta 1 punto
- Dirección de TFG, TFM o tesis doctorales relacionadas: hasta 2 puntos

#### 2. Vinculación estratégica con la internacionalización en centros ( 2 puntos)

- Desempeño de funciones como PDI coordinador/a de movilidad en centros: 2 puntos


#### 3. Competencia lingüística en inglés (máximo 1 punto)

- Nivel C1: 0,5 puntos
- Nivel C2: 1 punto

#### 4. Vinculación estratégica con el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación (máximo 4 puntos)

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución y aprovechamiento institucional de la movilidad, se valorará:

- Desempeño de cargos en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación (Direcciones de Secretariado): 1 punto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	29/39	

- Coordinación general de la Staff Week o coordinación de programas de movilidad: 2 puntos
- Participación activa en iniciativas del Vicerrectorado: 1 punto

## 2.2. BAREMACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS)

### 1. Competencia lingüística en inglés (máximo 2 puntos)

- Nivel C1: 1,5 puntos
- Nivel C2: 2 puntos

### 2. Vinculación institucional con la internacionalización (máximo 8 puntos)

- Personal adscrito a la Oficina de Relaciones Internacionales: 4 puntos
- Personal de unidades de la Oficina de Relaciones Internacionales con funciones directas en proyectos de Erasmus+ KA171: 4 puntos


### 3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán los siguientes criterios, por orden:

1. Mayor puntuación en el apartado de vinculación institucional o estratégica
2. Mayor antigüedad en el puesto.
3. Sorteo

### 4. PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO

- Plazo de presentación de solicitudes El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución hasta el 20 de abril de 2026. Las solicitudes deberán ser tramitadas conforme al procedimiento establecido en la cláusula anterior.
- Resolución provisional y subsanación de errores Finalizado el plazo de presentación, se hará pública la resolución provisional de personas admitidas y excluidas el 24 de abril de 2026 en la página web oficial de la convocatoria.
- Tras la publicación, se abrirá un plazo de 5 días naturales para que las personas interesadas puedan subsanar posibles errores o presentar las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	30/39	

alegaciones que estimen oportunas. Dichas alegaciones deberán tramitarse necesariamente a través del CAU de la Oficina de Internacionalización habilitado al efecto.

- Resolución definitiva y nominación Una vez examinadas las alegaciones y subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de personas admitidas y la baremación final el 30 de abril de 2026.
- Esta publicación surtirá efectos de notificación a todos los interesados y determinará el orden de prelación para la adjudicación de las plazas y su posterior nominación ante el Comité de Selección del Consorcio LiderAfrica. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse el recurso correspondiente conforme a la normativa vigente.

## 5. NOMINACIÓN

La Universidad de La Laguna remitirá al Comité de Selección del Consorcio LiderAfrica el listado definitivo de personas nominadas, ordenadas según la puntuación obtenida, dentro del plazo establecido en la convocatoria general.


## 6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Selección designada al efecto, que estará integrada, al menos, por:

- Representación del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación
- Personal técnico de la Oficina de Relaciones Internacionales
- Otros miembros que se estimen oportunos

*Documentación a presentar en la fase de solicitud:*

- Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement), según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la Universidad de destino, por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se admitirán documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano. El Acuerdo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	31/39	

Movilidad deberá cumplimentarse en inglés, salvo que la movilidad se realice a países de habla hispana o si es para docencia en Departamentos de español.

- Certificado de idioma inglés (nivel mínimo requerido: B2)
- Curriculum Vitae Abreviado (CVA) donde se recojan los datos y méritos evaluables en la baremación

#### *Incidencias en el proceso de presentación de solicitudes*

No se admitirá a trámite ninguna solicitud fuera de los plazos de presentación e inicio establecidos en la cláusula novena. Incidencias en el proceso de presentación de solicitudes No se admitirán reclamaciones relativas a la imposibilidad de realizar la solicitud dentro de los plazos establecidos por incidencias en la plataforma electrónica, que no estén acompañados de una captura de pantalla donde pueda apreciarse la hora y fecha, así como el error


#### *Compatibilidad e incompatibilidades*

1. Será requisito indispensable para poder realizar una movilidad, haber realizado y justificado con anterioridad las movilizaciones previamente concedidas.
2. Las fechas de dos movilizaciones otorgadas a una misma persona no podrán coincidir. En este sentido, deberá existir al menos un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de otra. De manera excepcional, podrá existir un periodo de tiempo menor entre ambas movilizaciones, siempre que se demuestre documentalmente (por ejemplo, con tarjetas de embarque, billetes, o similar) que la persona ha vuelto al lugar de origen antes de iniciar la segunda movilidad.

#### 7. ACEPTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (VÍA CAU)

Tras la publicación de la resolución definitiva, las personas seleccionadas deberán confirmar la aceptación de la ayuda a través del procedimiento de la sede electrónica por el cual inició su solicitud. La adjudicación definitiva de la movilidad quedará supeditada, en todo caso, a la validación del plan de trabajo por parte de la organización de la JISW *“Empowering future African leaders: Collaborative Frameworks for SDG Training”*.

Entrega de documentación Con una antelación mínima de 21 días hábiles al inicio de la estancia, los beneficiarios deberán aportar obligatoriamente, a través del procedimiento de la sede electrónica por el cual inició su solicitud, la siguiente documentación:


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	32/39	

- Seguro de asistencia en viaje y accidentes: Copia de la póliza contratada obligatoriamente a través de la entidad concertada por la Universidad de Cádiz (<https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>). No se admitirá, bajo ningún concepto, pólizas contratadas con compañías distintas a la indicada.
- Seguro Obligatorio del Gobierno de Zanzibar: Justificante de la contratación del seguro local preceptivo para el ingreso en el archipiélago (<https://visitanzibar.go.tz/>).
- Visado: Copia del visado electrónico (*e-Visa*) tramitado ante las autoridades de la República Unida de Tanzania.
- Declaración Responsable (Anexo XXX): Documento original firmado de aceptación de condiciones de seguridad y compromiso de respeto a los usos y costumbres locales.
- Convenio de Subvención: Documento que regula las condiciones de la ayuda y que será generado por la Oficina de Internacionalización tras la entrega de los documentos anteriormente mencionados. Deberá ser presentado debidamente firmado (mediante firma digital certificada o, en su defecto, por registro oficial).

#### *Renuncia y consultas*

1. En caso de renuncia, los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar de forma inmediata, a través del procedimiento de la sede electrónica por el cual inició su solicitud.

2. Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización. Las preguntas y consultas específicas se realizarán a través del correo electrónico [oriextra@ull.edu.es](mailto:oriextra@ull.edu.es).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	33/39	

#### I.IV. PROCEDIMIENTO UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En la página Web de Internacionalización de la ULPGC (<https://internacional.ulpgc.es/>) se publicará la resolución de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

#### 1. PLAZAS OFERTADAS Y SOLICITUD

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria oferta un total de 4 plazas dirigidas a Personal Docente e Investigador (PDI) y 3 plazas dirigidas a Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para participar en la movilidad de formación (STT OUT) en el marco de la: Joint International Staff Week: “Empowering future African leaders: Collaborative Frameworks for SDG Training” organizada por el Consorcio LiderAfrica.

Objetivos de las movilidades:

La actividad desarrollada por el PDI de la ULPGC tendrá como objetivo la representación institucional, la coordinación del grupo de trabajo especializado basado en el ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico, así como la participación en el resto de los grupos de trabajo.

La actividad desarrollada por el PTGAS de la ULPGC tendrá como objetivo el apoyo técnico a la organización, el seguimiento del programa de trabajo y traslados y otras cuestiones logísticas.


Plataforma de solicitud: se deberá cumplimentar el formulario de solicitud en línea disponible en Mi ULPGC > Mis utilidades > Mi Movilidad.

Límite de solicitudes: Se podrá presentar una única solicitud por persona.

Para ser seleccionadas, las solicitudes deberán respetar todos los aspectos formales descritos en la presente convocatoria. Que la fecha de inicio prevista para la movilidad respete los plazos establecidos en la resolución en la que sea aprobada, según se establece en la cláusula 9.

Documentación a presentar en la fase de solicitud:

- Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement). Adjuntar el acuerdo de movilidad completo, debidamente firmado y sellado (o firmado con certificado digital) tanto por el interesado como por la ULPGC (Director del Departamento al que esté adscrito, Decano/Director del Centro, Director de Instituto Universitario o cualquier superior

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	34/39	

jerárquico para el PDI; Administrador del Centro, Director o cualquier superior jerárquico del PTGAS). Dicho documento deberá incluir el plan de trabajo a realizar durante la movilidad y deberá estar redactado en el idioma de trabajo de la universidad de destino. Este documento debe ser escaneado y subido a la aplicación informática antes de que finalice el periodo de inscripción. La firma de la institución de Destino se realizará a posteriori. No se admitirán documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano. El Acuerdo de Movilidad deberá cumplimentarse en inglés.

- Curriculum Vitae Abreviado (CVA) donde se recojan los datos y méritos evaluables en la baremación.

No se admitirán solicitudes fuera de plazo ni aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Al no existir en la plataforma espacios habilitados para subir el CVA se pueden subir este documento en el apartado DNI de la plataforma.

- Pasaporte y DNI (subidos unificados en el apartado pasaporte).

## 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN (BAREMACIÓN)

La selección de las personas candidatas se realizará mediante un procedimiento competitivo, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del Consorcio.


El conocimiento de los idiomas debe estar debidamente acreditado conforme a la Resolución de 9 de noviembre de 2021 del Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la acreditación y el reconocimiento de competencias en idioma extranjero, con efectos en los títulos oficiales de la ULPGC. Es responsabilidad del solicitante cerciorarse de que su nivel de acreditación de idiomas ha sido registrado convenientemente de acuerdo al procedimiento descrito en el siguiente enlace: <https://www.ulpgc.es/idiomas/pruebas-y-acreditacion>

La puntuación máxima será de 10 puntos, estableciéndose criterios diferenciados para PDI y PTGAS.

### 2.1. BAREMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)

#### 2.1.1. Vinculación académica y docente con la temática de la convocatoria (máximo 4 puntos)

Se valorará la relación de la actividad docente y académica con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la temática de la JISW:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	35/39	

- Docencia reglada y/o investigación vinculada a dichas áreas: (Grado/Máster/Doctorado) en asignaturas cuyos contenidos estén explícitamente vinculados a los ODS relacionados con esta convocatoria: 0.5 punto por asignatura, máximo 1 punto
- Coordinación de proyectos/grupos de trabajo (máximo 2 puntos). Se valorará la coordinación de proyectos y/o grupos de trabajo relacionados con el ODS 8 – Trabajo decente y crecimiento económico y/o con la temática de la JISW: 0,5 puntos por cada proyecto/grupo de trabajo + 0,5 puntos si además tienen relación con el continente africano (Máximo 2 puntos).
- Coordinación relacionada con el resto de ODS vinculados a esta convocatoria: 0,5 puntos por cada taller/grupo de trabajo (Máximo 1 punto).

#### 2.1.2. Experiencia en Internacionalización y liderazgo (4 puntos)

- Desempeño de cargos en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación durante el curso 2025-2026: 2 puntos.
- Participación activa en el Consorcio LiderAfrica: 2 puntos.

2.1.3 Competencia lingüística en inglés (máximo 1 punto): La competencia lingüística se valorará de forma no acumulativa, otorgando puntos únicamente por el nivel más alto acreditado, siempre que este sea igual o superior al B2:

- Nivel B2: 0,5 puntos
- Nivel C1: 0,75 puntos
- Nivel C2: 1 punto


## 2.2. BAREMACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS)

2.2.1. Competencia lingüística en inglés (máximo 2 puntos): La competencia lingüística se valorará de forma no acumulativa, otorgando puntos únicamente por el nivel más alto acreditado, siempre que este sea igual o superior al B2:

- Nivel B2: 1 punto
- Nivel C1: 1,5 puntos
- Nivel C2: 2 puntos

#### 2.2.2. Experiencia en Internacionalización y Liderazgo (Máximo 8 puntos)

Se premiará la capacidad de gestión de proyectos y redes internacionales vinculadas con la región 9 de la Guía del Programa Erasmus+ (África Subsahariana)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	36/39	

- Gestión de proyectos de Cooperación Internacional y al Desarrollo que operen con países de la Región 9 de la guía del Programa Erasmus+ (África Subsahariana): 2 puntos.
- Experiencia en la organización y diseño de Semanas Internacionales en el ámbito de la Educación Superior: 2 puntos.
- Gestión de proyectos de movilidad Erasmus+ KA171 con la región 9 de la guía Erasmus+ (África Subsahariana): 2 puntos.
- Participación activa en el Consorcio LiderAfrica: 2 puntos.


### 3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán los siguientes criterios, por orden:

1. Mayor puntuación en el apartado de vinculación institucional o estratégica.
2. Mayor antigüedad en el puesto.
3. Sorteo.

### 4. PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO

- Plazo de presentación de solicitudes. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución hasta el 20 de abril de 2026. Las solicitudes deberán ser tramitadas conforme al procedimiento establecido en la cláusula anterior.
- Resolución provisional y subsanación de errores .Finalizado el plazo de presentación, se hará pública la resolución provisional de personas admitidas y excluidas el 24 de abril de 2026 en la página web oficial de la convocatoria.
- Tras la publicación, se abrirá un plazo de 5 días naturales para que las personas interesadas puedan subsanar posibles errores o presentar las alegaciones que estimen oportunas. Dichas alegaciones deberán tramitarse necesariamente a través del CAU de la Oficina de Internacionalización habilitado al efecto.
- Resolución definitiva y nominación. Una vez examinadas las alegaciones y subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de personas admitidas y la baremación final el 30 de abril de 2026.
- Esta publicación surtirá efectos de notificación a todos los interesados y determinará el orden de prelación para la adjudicación de las plazas y su posterior nominación ante el Comité de Selección del Consorcio LiderAfrica. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse el recurso correspondiente conforme a la normativa vigente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	37/39	

#### 4. ACEPTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN


Tras la publicación de la resolución definitiva, las personas seleccionadas deberán confirmar la aceptación de la ayuda a través del correo electrónico [ka171@ulpgc.es](mailto:ka171@ulpgc.es). La adjudicación definitiva de la movilidad quedará supeditada, en todo caso, a la validación del plan de trabajo por parte de la organización de la JISW “Empowering future African leaders: Collaborative Frameworks for SDG Training”.

Entrega de documentación. Con una antelación mínima de 21 días hábiles al inicio de la estancia, los beneficiarios deberán aportar obligatoriamente, al Gabinete de Relaciones de la ULPGC, la siguiente documentación:

Seguro de asistencia en viaje y accidentes: Seguro de accidentes y asistencia sanitaria. Como mínimo, este seguro deberá cubrir contingencias por accidentes y repatriación en caso de fallecimiento. La compañía de seguro puede ser de su libre elección o bien contratar el seguro ONCAMPUS (<http://oncampus.es/seguros/oncampus-pdipas/>) o UNIVERSITAS MUNDI (<https://universitasmundi.com/te-vas-fuera-nueva/>) para su información.

- Seguro Obligatorio del Gobierno de Zanzibar: Justificante de la contratación del seguro local preceptivo para el ingreso en el archipiélago (<https://visitzanzibar.go.tz/>).
- Visado: Copia del visado electrónico (e-Visa) tramitado ante las autoridades de la República Unida de Tanzania.
- Declaración Responsable (Anexo XXX): Documento original de aceptación de condiciones de seguridad y compromiso de respeto a los usos y costumbres locales.
- Convenio de Subvención: Documento que regula las condiciones de la ayuda y que será generado por la Oficina de Internacionalización tras la entrega de los documentos anteriormente mencionados. Deberá ser presentado debidamente firmado (mediante firma digital certificada o, en su defecto, por registro oficial).
- En el caso del PTGAS, orden de servicio tramitada que cubra las fechas de la estancia.
- En el caso del PDI, formulario de licencia de personal docente debidamente cumplimentado. El siguiente enlace contiene la información del tipo de permiso a solicitar por la Aplicación de Permisos y el manual de uso del mismo: (<https://www.ulpgc.es/spersonal/permisos-y-licencias-del-profesorado>)
- En el caso del personal investigador contratado deberá subir la autorización de ausencia de la A.C.I.I.S.I.

Tras la estancia, los beneficiarios deberán entregar la siguiente documentación:


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	38/39	

- Certificado de estancia. Acreditar, en los plazos que establezca el convenio de subvención, la estancia efectiva y la duración de la misma, mediante la presentación a través de la plataforma de movilidad del certificado de estancia emitido por la universidad de destino, debidamente firmado y sellado o con firma electrónica. En el caso de realizar actividades en sábado estas deberán estar debidamente justificadas mediante un certificado de la Universidad de destino que acredite dicho extremo. En ningún caso, se considerará el domingo como día financiable.
- Cuestionario UE. Recibirá las instrucciones a través del correo electrónico para cumplimentar un informe de su estancia.
- Tarjetas de embarque, si se solicita el abono de los días de viaje.

#### Renuncias

Los beneficiarios deberán comunicar la renuncia o imposibilidad de realizar la movilidad asignada a la ULPGC. La comunicación se realizará por medios fehacientes (Sede electrónica ULPGC o correo electrónico: ka171@ulpgc.es) al Gabinete de Relaciones Internacionales, salvo causas excepcionales debidamente justificadas, un mes antes del inicio previsto de la movilidad.

A este respecto, debe entenderse como imposibilidad de realizar la movilidad asignada, el hecho de haber cesado en el servicio activo en la ULPGC.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE	Fecha	16/04/2026 13:18:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6Z4JF73T7V5S5UNBY2VOE</a>	Página	39/39	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC12VRI/2026 por la que se convocan ayudas en el marco del Programa general de voluntariado internacional Universidad de Cádiz – Becas Santander 2026**

---

## Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC12VRI/2026 por la que se convocan ayudas en el marco del Programa general de voluntariado internacional Universidad de Cádiz – Becas Santander 2026

La Universidad de Cádiz (UCA) y Banco Santander han acordado poner en marcha el "Programa general de voluntariado internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander", con el objeto de ofrecer al estudiantado universitario la oportunidad de participar en proyectos sociales y/o ambientales en comunidades de distintos puntos del planeta, con la finalidad de hacer frente a los desafíos del desarrollo sostenible y la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Entre los objetivos del "Programa general de voluntariado internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander" se encuentran el promover entre la comunidad universitaria:

- La reflexión y el espíritu crítico, así como los valores de solidaridad, tolerancia, compromiso y respeto.
- Fomentar el trabajo en equipo y potenciar los mecanismos para la resolución de conflictos y la elaboración de soluciones constructivas.
- La formación personal y profesional a lo largo de toda la vida y el intercambio de buenas prácticas en distintos contextos.


En desarrollo de este programa, este Rectorado **RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar ayudas dirigidas al alumnado de la Universidad de Cádiz (UCA) para la financiación de estancias de voluntariado internacional.

**SEGUNDO.** En la plataforma de Banco Santander y en la web del Vicerrectorado de Internacionalización se irán realizando sucesivas ofertas de plazas, detallando el presupuesto, las condiciones y los contenidos, los perfiles requeridos, los proyectos, los países de destino, las fechas, universidades y entidades contrapartes para la realización del voluntariado, así como plazo y medio de solicitud.

**TERCERO.** Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el anexo I y el listado de plazas que figuran en el anexo II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4</a>	Página	1/9	

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR,

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024 La Vicerrectora de Internacionalización,

Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4</a>	Página	2/9	

## ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

### Primera. Requisitos de las personas beneficiarias

La presente convocatoria está dirigida al estudiantado de la Universidad de Cádiz que se encuentre matriculado en títulos oficiales de Grado, Máster o Doctorado durante el presente curso académico, debiendo mantener dicha condición de estudiante regular de la UCA hasta la finalización de la actividad y la entrega de la memoria justificativa correspondiente.

Con carácter general, las estancias en el país de destino se desarrollarán durante uno o dos meses. Además, se requiere que las personas interesadas en participar en el programa hayan realizado previamente la formación específica requerida por cada entidad y destino. Las personas solicitantes podrán solicitar distintos destinos, en función de las formaciones realizadas.

### Segunda. Financiación de la convocatoria y oferta de plazas

El programa financiado por Banco Santander está dotado de 45.000€ para el año 2026. Se podrá ampliar la dotación económica en función de la disponibilidad presupuestaria. Las ayudas económicas se concederán para sufragar total o parcialmente los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y bolsa de viaje para hacer frente a vacunas, visado, gastos de farmacia, según proceda, hasta agotar los fondos del programa.

En cada una de las plazas ofertadas publicadas en la plataforma de becas Santander, se detallará el presupuesto, las condiciones y los contenidos, el número de plazas, los perfiles requeridos, los proyectos, los países de destino, las fechas de estancia, las universidades y entidades contrapartes para la realización del voluntariado, así como el plazo de presentación de solicitudes.

### Tercera. Fecha de realización de las estancias


El plazo máximo para la ejecución de las ayudas será hasta el 15 de octubre de 2026. Las personas que resulten seleccionadas para participar en el Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander se desplazarán al terreno, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada plaza ofertada.

### Cuarta. Oferta de plazas y documentación requerida

Las ofertas de plazas se publicarán en:

La web del Vicerrectorado de Internacionalización:  
<https://internacional.uca.es/>

La plataforma de becas de Banco Santander donde será obligatorio registrarse:  
<https://www.becas-santander.com/es/index.html>, seleccionar la oferta específica y aportar la documentación requerida en cada caso (Curriculum

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4</a>	Página	3/9	

vitae, carta de motivación vinculada a la plaza de voluntariado internacional a la que se opta, matrícula UCA o documento acreditativo de adscripción a la Universidad, pasaporte en vigor y el certificado de haber superado el curso preparatorio específico).

Asimismo, se podrá solicitar a las personas beneficiarias documentación adicional con posterioridad a la selección si fuese necesario.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, por parte de la UCA se requerirá al titular de la solicitud que, en el plazo de 3 días naturales, aporte la documentación a subsanar. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Quinta. Criterios Generales de Valoración

Los criterios generales de valoración de las candidaturas serán los siguientes:

- Se valorará la formación y/o experiencia en voluntariado internacional y/o cooperación al desarrollo (25-50%)
- Motivación y aptitudes sociales de acuerdo a la plaza solicitada (50%)
- Conocimientos de idioma, en función de la plaza a la que se opta (0-25%).
- A igual puntuación, tendrán preferencia las personas que no hayan participado previamente en el programa.

No obstante, podrán publicarse criterios específicos con la oferta de plazas.


Tras la recepción y el análisis técnico de las solicitudes presentadas, se convocará a aquellas personas candidatas que cumplan con los requisitos exigidos para la realización de una entrevista personal. Esta fase tendrá como objetivo valorar los conocimientos técnicos específicos de los aspirantes, así como su idoneidad para las funciones o el puesto solicitado.

Las entrevistas serán realizadas conjuntamente por las ONGD participantes en el programa y la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Como resultado de este proceso, se elaborará un acta de baremación con la puntuación de los candidatos, la cual deberá ser ratificada por la Comisión de Internacionalización para su resolución definitiva.

### Sexta. Resolución, alegaciones y régimen de recursos

En la resolución de selección de personas voluntarias, se indicarán los nombres del estudiantado seleccionado y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido.

El Rector dará orden de publicar las relaciones provisionales de candidatos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4</a>	Página	4/9	

seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite por no cumplir los requisitos la convocatoria.

Frente a esta resolución los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

Transcurrido el plazo mencionado y revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Rector dará orden de publicar la relación definitiva de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Séptima. Aceptación o renuncia de plazas

Los resultados de la selección se comunicarán a las personas entrevistadas, así como a las universidades o entidades de destino. Igualmente, se publicarán en la plataforma de becas de Banco Santander y en la web de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Vicerrectorado de Internacionalización de la UCA.

Las personas seleccionadas deberán firmar en el plazo de 48 horas desde su notificación la "Carta de Compromiso de la persona voluntaria" que se puede descargar desde la web de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Igualmente, deberán cubrir el puesto para el que han sido seleccionadas en las fechas preestablecidas.


La renuncia a la plaza obtenida se puede realizar haciendo uso del documento de renuncia que se puede descargar desde la web de la Oficina de Cooperación Internacional. Este se debe presentar en un plazo máximo de 48 horas empleando los medios indicados en el artículo undécimo de esta convocatoria.

#### Octava. Obligaciones y Derechos

El Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander se desarrollará de acuerdo a la normativa aplicable, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

Todas las personas voluntarias seleccionadas aceptarán las siguientes condiciones:

- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, el cumplimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4</a>	Página	5/9	

de los requisitos establecidos en la misma, y su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).

- El compromiso de participar en el programa en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto, firmando para ello una Carta de Compromiso, en la que se establece con detalle los términos de su asignación.
- Conocimiento y aceptación del Código de conducta y compromiso ético: voluntariado internacional y misiones de cooperación universitaria al desarrollo. Universidad de Cádiz 2026.
- La participación en la formación en las entidades de origen y/o destino.
- El regreso anticipado sin motivación por causa mayor se considerará voluntario y los gastos correrán a cargo de la persona participante.
- La justificación de las ayudas, según proceda.
- La realización de un vídeo o reportaje fotográfico semanal durante la estancia en el país de destino acerca de su experiencia de voluntariado, para ser difundido a través de la página web específica del Programa y de redes sociales.
- Se deberá presentar un informe final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de regreso de la experiencia de voluntariado internacional, exceptuando las estancias que se desarrollen hasta el 15 de octubre cuyo plazo de entrega son 10 días.
- La persona voluntaria podrá ser convocada por las entidades de origen y de destino para realizar una evaluación de los resultados del programa.


Por su parte, la Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

- Apoyará en el proceso de selección junto a las entidades contrapartes.
- Ofrecerá formación y asesoramiento durante el proceso a las partes.
- Tramitará las estancias de las personas beneficiarias, según proceda.

### Novena. Revocación de Ayudas

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos.

En caso de renuncia, se perderá la oportunidad de presentarse a la siguiente edición del presente programa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4</a>	Página	6/9	

### Décima. Incompatibilidades

Las solicitudes de estas ayudas no son compatibles con el disfrute de cualquier otra ayuda proveniente de la Universidad de Cádiz para el mismo fin.

### Undécima. Comunicación

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU: <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0026>

### Duodécima. Promoción de la igualdad de género


En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

### Decimotercera. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

### Decimocuarta. Protección de datos


En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar un una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “*Consejo de Transparencia y Protección de Datos* (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4</a>	Página	7/9	

Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

### Decimoquinta. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4	Fecha	17/04/2026 15:25:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4</a>	Página	8/9	

**ANEXO II. RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS**  
Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas  
Santander, 2025-2026

ESTAM EN T O	CICLO / ÁREA	PERFIL	ENTIDAD	PROYECTO Y ACTIVIDAD	PAÍS	DURACION	FECHA	PLAZAS
Alumnado	Grado, Máster o Doctorado	Alumna Preferentemente de las áreas de Trabajo Social, Psicología y Educación	Fundación Serra-Schöntal	Casa de misión congregacional que ofrece acogida, escucha y acompañamiento psico-espiritual a las mujeres en contextos de prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual, asistencia social, formación no formal en artes y oficios para la programación y desarrollo de planes de vida. Como acción de prevención al delito de la trata de personas, se realizan campañas en colegios y comunidades vulnerables y a jóvenes.	Colombia (Ibagué)	2 meses	julio y agosto	2
Alumnado	Grado, Máster o Doctorado	Alumnado	Fundación Madrazo	Las personas voluntarias se integrarán en las intervenciones de la Asociación CIDEP en comunidades vulnerables, apoyando el derecho a la educación, la seguridad alimentaria y el empoderamiento económico de mujeres y jóvenes. Las funciones principales incluyen el acompañamiento en procesos pedagógicos dentro de centros educativos, así como la dinamización de talleres formativos y acciones de sensibilización comunitaria sobre el terreno.	(El Salvador) (San Salvador)	1 mes	julio	2
Alumnado	Grado, Máster o Doctorado	Alumnado Preferentemente de áreas sanitarias, Educación y Trabajo Social	COOPERAN D amb Llatinoamericana	En Proyecto Don Bosco a) Dar soporte a profesionales de la salud pertenecientes a la entidad en la enfermería (centro de salud) del barrio Plan3000 y formaciones de prevención a estudiantes y padres de familia desde el Colegio Renato Preto donde Cooperand actúa, de kinder-Bachiller: 600 alumnos) b) Orientación y acompañamiento a menores, coordinación interdisciplinar (escuela-comunidad-ONG) refuerzo y nivelación académica, actividades de ocio y deportivas e implementación de talleres preventivos y motivacionales con un aprendizaje lúdico adaptado a su gran diversidad	Bolivia (Santa Cruz de la Sierra)	De 1 a 2 meses	Entre julio y octubre	5
Alumnado	Grado, Máster o Doctorado	Alumnado	Asociación Paz y Bien	En Proyecto somos lo que comemos: Vivir en comunidades sostenibles y saludables en Guatemala (orientado a erradicar la malnutrición infantil y empoderar a 200 lideresas de la etnia Chortí): a) Consolidación del Proyecto Matriz. Centrada en la operativa técnica y asistencial. Incluye el apoyo clínico y farmacéutico en el consultorio médico, el mantenimiento técnico de huertos comunitarios y sistemas de agua, y el fortalecimiento jurídico y social de las familias. b) Aula Semilla. Laboratorio de investigación-acción enfocado en la salud emocional y la reparación simbólica de las mujeres a través del arte y el autocuidado. Se desarrollan talleres de artes plásticas, teatro social, música, mindfulness y gestión del estrés. c) Apoyo transversal a la oficina de proyectos de la Asociación Paz y Bien en Guatemala, centrada en la sistematización de datos de terreno y la documentación audiovisual de los logros de la comunidad.	Guatemala (Quezaltepeque)	De 1 a 2 meses	Entre julio y octubre	11

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4	Fecha	17/04/2026 15:25:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JZMSZSHK44ON65CHK4</a>	Página	9/9



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC15VRI/2026, por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias formativas Erasmus durante la Joint International Staff Week: Fortalecimiento de vínculos en Docencia e Investigación en Ciencias Marinas y Economía Azul entre la Universidad de Cádiz y la Universidad de Costa Rica (ERASMUS+ KA131, dimensión internacional)**

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/REC15VRI/2026, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA REALIZAR ESTANCIAS FORMATIVAS ERASMUS DURANTE LA JOINT INTERNATIONAL STAFF WEEK: FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MARINAS Y ECONOMÍA AZUL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (ERASMUS+ KA131, DIMENSIÓN INTERNACIONAL)**

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus + para realizar estudios o prácticas en una institución de educación superior de los países miembros de la UE y fuera de la Unión. Igualmente, consciente de que la Movilidad es un instrumento de incalculable valor para la adquisición de nuevas competencias profesionales y transversales, lenguas y métodos de enseñanza, la Universidad de Cádiz brinda a su personal docente y de gestión la posibilidad de participar en actividades formativas y docentes en contextos internacionales. Este empeño cobra en la actualidad aún más vigencia con la aprobación a nivel nacional de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).


Con este objetivo, el Convenio de Subvención para la Movilidad Internacional KA131 firmado entre la UCA y el SEPIE, regula las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades pertinentes. Asimismo, se detallan los trámites a seguir por el Personal Docente Investigador (PDI) y el Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas.

De acuerdo con lo expuesto y para facilitar la movilidad internacional del PDI y PTGAS de la Universidad de Cádiz (UCA),

## RESUELVO

### PRIMERO.

Convocar ayudas de movilidad a realizar durante el periodo del 20 al 24 de julio de 2026 (curso 2025/2026) destinadas al PDI y PTGAS que pertenezca a la Universidad de Cádiz (UCA) mediante vinculación contractual o funcional, con la finalidad de realizar una movilidad de Formación en la Universidad de Costa Rica – programa KA131 Movilidad Internacional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY	Fecha	22/04/2026 08:28:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY</a>	Página	1/18	

Con objeto de ofrecer la oportunidad de participar en las actividades programadas en la Joint International Staff Week: *“Fortalecimiento de vínculos en docencia e investigación en Ciencias Marinas y Economía Azul entre la Universidad de Cádiz y la Universidad de Costa Rica”* la adjudicación de dichas ayudas se realizará a través de una convocatoria abierta entre quienes reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, y que será resuelta durante el mes de mayo hasta cubrir las plazas disponibles para esta actividad. El importe total de cada ayuda vendrá regido por lo recogido en la Cláusula Cuarta de las Bases de la Convocatoria, siendo financiados un máximo de siete días (5 de estancia y 2 de viaje).

#### SEGUNDO.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE – y con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para fomento de la movilidad del PDI y PTGAS.

#### TERCERO.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir de la fecha de firma de la presente resolución y hasta el 4 de mayo de 2026.

#### CUARTO.


Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma

Marcela Iglesias Onofrio Vicerrectora de Internacionalización

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 23 de septiembre de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY	Fecha	22/04/2026 08:28:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY</a>	Página	2/18	

## CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA PARTICIPAR EN LA JOINT INTERNATIONAL STAFF WEEK: FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MARINAS Y ECONOMÍA AZUL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN EL MARCO DE LA DIMENSIÓN INTERNACIONAL DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA131 (STT OUT)

### BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz convoca 35 plazas de movilidad, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz, dirigidas al personal docente investigador y de gestión de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+ KA131 (Dimensión Internacional), para la asistencia y participación a la Joint International Staff Week (JISW): “Fortalecimiento de vínculos en docencia e investigación en Ciencias Marinas y Economía Azul entre la Universidad de Cádiz y la Universidad de Costa Rica”, durante la semana del 20 al 24 de julio de 2026 en la Universidad de Costa Rica


Las movilidades que serán financiables en el marco de la presente convocatoria son las siguientes:

- Movilidades de Formación (STT)

#### PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al personal docente posibilidades de desarrollo personal y profesional.
- Impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.
- Consolidar vínculos entre centros de distintos países.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la docencia, la formación y la investigación.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento de otras instituciones europeas de Educación Superior y de países asociados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY	Fecha	22/04/2026 08:28:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY</a>	Página	3/18	

- ❑ Establecer o consolidar lazos de cooperación académica fructíferos y duraderos (redes, proyectos, investigación o publicaciones conjuntas etc.).

La JISW se desarrollará en torno a **ámbitos de interés comunes para la Universidad de Cádiz y la Universidad de Costa Rica**, orientados al fortalecimiento de la cooperación académica, científica y de transferencia en el marco de las **Ciencias Marinas y la Economía Azul**, y en concreto en:

**Ámbito 1.** Gobernanza y Gestión Costera, Economía y Turismo Azul.


**Ámbito 2.** Dinámica litoral y contaminación marina.

**Ámbito 3.** Conservación de Recursos Marinos y Ecología Marina.

**Ámbito 4.** Patrimonio costero y subacuático.

En este contexto, los **objetivos específicos** de la movilidad de esta convocatoria son los siguientes:

- Establecer las bases para la elaboración de títulos conjuntos y/o la actualización de los ya existentes, en las materias de interés para ambas instituciones.
- Iniciar relaciones con entidades de los ámbitos de interés definidos entre ambas instituciones para esta JISW, con el fin de diversificar las opciones para las prácticas profesionales de los estudiantes de la UCA.
- Promover la firma de convenios de cotutela de doctorado entre ambas instituciones.
- Establecer alianzas para elaborar proyectos y/o redes de investigación entre ambas instituciones en los ámbitos de interés definidos entre ambas instituciones para esta JISW.
- Intercambiar buenas prácticas en materia de desarrollo de proyectos de internacionalización y, en especial, de los estudios en los ámbitos de interés definidos entre ambas instituciones para esta JISW.
- Identificar vías concretas de colaboración con otras universidades para la formación de los estudiantes e investigadores, a través de estudios reglados o de otro tipo (títulos conjuntos, movilidad, microcredenciales, etc.).
- Difundir las actividades docentes e investigadoras de la UCA en los ámbitos de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY	Fecha	22/04/2026 08:28:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY</a>	Página	4/18	

interés definidos entre ambas instituciones para esta JISW.


- En la medida de lo posible, avanzar en la suscripción de nuevos convenios institucionales u otras fórmulas concretas de colaboración y relación con las universidades asistentes.

Dentro de esta misma JISW se desarrollará, de forma paralela, un programa de intercambio y colaboración interuniversitaria en el **ámbito de la gestión de las bibliotecas universitarias**, en aspectos de interés para la UCA y la Universidad de Costa Rica.

El sistema de Bibliotecas de la Universidad de Costa Rica es sin duda el más completo y desarrollado de la región Centroamérica – Caribe. En este sentido, para la UCA y en concreto para el área de Biblioteca, es un objetivo importante comenzar una relación fluida con sus responsables y técnicos, con objeto de posibilitar la colaboración y la redacción de proyectos Erasmus (Capacity Building) y cualquier otro tipo de proyecto o acuerdo beneficioso para ambas instituciones.

A partir de esta premisa, se establecen como objetivos específicos:

- Explorar la posibilidad de presentar proyectos conjuntos con universidades de la región, reforzando el papel de la UCA como puente entre la alianza SEA-EU y Latinoamérica.
- Reforzar el conocimiento de sistemas de software libre, política que la Biblioteca de la UCA ha llevado a cabo desde hace más de dos décadas y que en las universidades latinoamericanas encuentra su mayor campo de acción.
- Explorar vía de colaboración en Ciencia Abierta, tanto en divulgación y formación entre nuestros investigadores como en utilización de sistemas para repositorios, como Dspace, que utilizamos ambas universidades.
- Abrir un espacio de análisis sobre las nuevas tendencias de desarrollo de colecciones más allá de nuestro ámbito natural (CBUA y REBIUN) que nos puede ampliar las opciones de reflexión actuales.
- Intercambiar conocimientos en innovación en procesos técnicos mediante inteligencia artificial y automatización: experiencias sobre catalogación asistida, enriquecimiento automático de metadatos, clasificación semántica y uso ético de IA en bibliotecas universitarias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY	Fecha	22/04/2026 08:28:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY</a>	Página	5/18	

- Comparar nuestros modelos de alfabetización informacional, sobre todo como apoyo a la docencia e investigación: intercambio de experiencias en los módulos formativos, metodologías activas, talleres y guías elaboradas por el SIBDI y la Biblioteca de la UCA para fortalecer competencias digitales e informacionales de los usuarios.

## SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LAS MOVILIDADES

Las movilidades que serán financiadas en el marco de la presente convocatoria son las siguientes:

### — Movilidades de Formación (STT)

Podrán participar tanto PDI como PTGAS de la UCA, adscritos mediante vinculación contractual laboral o funcionarial en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, con fines de formación en universidades elegibles en la presente convocatoria.

Las estancias se desarrollarán en la Universidad de Costa Rica durante el período de celebración de la JISW y con un máximo de 5 días laborables financiados.

**Se ofrecen un total de 35 plazas. De las mismas, 30 se destinan al programa relacionado con las Ciencias Marinas y la Economía Azul de la JISW: 23 para PDI, 2 para PTGAS y 5 para PDI con cargo académico de gestión en internacionalización, gestión de títulos internacionales, emprendimiento o acción social.** El programa de actividades aparece incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), detallando, por días, las actividades a realizar relacionadas con esta movilidad. **Las 5 plazas restantes se destinan al PTGAS del Área de Biblioteca para el programa específico en la materia.** En este caso, las personas solicitantes tendrán que incluir el programa de actividades de Biblioteca que aparece en el Acuerdo de Movilidad (Anexo Documental II).


## TERCERA: DESTINOS Y FECHAS

El único destino disponible en esta convocatoria será la Universidad de Costa Rica, en el marco de la Joint International Staff Week (JISW).

Las movilidades reguladas por la presente convocatoria deberán tener como fecha de inicio y de fin las correspondientes a las fechas de inicio y fin de la JISW ya mencionada.

## CUARTA: AYUDAS ECONÓMICAS

El montante final de la Ayuda Económica para las **movilidades** será la suma de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY	Fecha	22/04/2026 08:28:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY</a>	Página	6/18	

conceptos correspondientes a cada movilidad para los sub-apartados I + II + III (si aplicable) de esta Cláusula.

### I. Financiación precedente de Fondos Erasmus +

- 1) Ayuda de viaje: cantidad fija por participante en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Viaje Estándar - Importe	Viaje ecológico - Importe
8000 km o más	1735 EUR	

Calculador de distancia:

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

- 2) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (máximo 5 días financiados por estancia).

190 € día


Para esta actividad, se añadirán 2 días de manutención en concepto de días de viaje (1 ida y 1 vuelta).

### II. Fondos UCA

- 300 € para toda persona beneficiaria de una de las ayudas de movilidad Erasmus+ reguladas en la presente convocatoria
- Las personas que, habiendo ofrecido y acogido una movilidad Erasmus + entrante registrada durante el curso académico 24/25, presenten el diploma de "Experiencia de Internacionalización en Casa", tendrán derecho igualmente a un apoyo financiero complementario.

### III. Ayuda especial a personas con discapacidad

Aquellos participantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán ponerse en contacto con la ORI -a través del CAU habilitado para ello-, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada. Más información al respecto puede encontrarse en <https://internacional.uca.es/erasmus-inclusion/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY	Fecha	22/04/2026 08:28:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY</a>	Página	7/18	

## QUINTA: SOLICITUDES

### Presentación de solicitudes

El PDI y el PTGAS interesado, debe cumplimentar todos los apartados del formulario online que estará disponible en [oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es), aportando la documentación especificada en la presente cláusula.

Formulario para Movilidades para recibir Formación (STT): ERASMUS+ KA131 JOINT INTERNATIONAL STAFF WEEK 2025-2026 2

### Número de solicitudes


El PDI y el PTGAS interesado podrá presentar una única solicitud para esta movilidad (STT-OUT), para participar en la *Joint International Staff Week: "Fortalecimiento de vínculos en docencia e investigación en Ciencias Marinas y Economía Azul entre la Universidad de Cádiz y la Universidad de Costa Rica"*, organizada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.

### Documentación a presentar en la fase de solicitud

1. **Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement)**, según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar. Dicho documento debe estar firmado por el Coordinador Internacional de Centro (PDI) o Gerencia y responsable/Director del Servicio en la UCA (PTGAS) y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano. La firma del responsable de la Universidad de Destino será tramitada por el Vicerrectorado de Internacionalización, para las solicitudes admitidas, una vez realizada la selección de participantes en la JISW.
2. **Curriculum Vitae**. La persona solicitante deberá aportar un Curriculum Vitae Abreviado (CVA) o similar de los últimos 5 años, donde se recojan los méritos que se ajusten al perfil que se ha incluido en la convocatoria de movilidad. Junto con el CVA, se deberá adjuntar una declaración jurada de que los méritos recogidos en el mismo son ciertos. No se admitirán documentos con otro formato.

No se admitirá a trámite ninguna solicitud fuera de los plazos de presentación e inicio establecidos en la cláusula novena.

### NOTA MOVILIDADES PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY	Fecha	22/04/2026 08:28:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY</a>	Página	8/18	


## SERVICIOS

De acuerdo con la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I17GER/2021, de 20 de octubre de 2021, sobre el reconocimiento como mérito profesional de las estancias internacionales realizadas por el PTGAS, aquella persona que quiera hacer uso de la convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ de la Unión Europea dirigidas al PTGAS, deberá rellenar la solicitud de Mobility Agreement con las siguientes consideraciones:

- Apartado de actividades a realizar (Activities to be carried out): en él se detalla para cada uno de los días de la estancia, los posibles contactos a mantener y actividades concretas a realizar cada día.
- Apartado de nombre de la persona responsable (The sending institution): será firmado por el responsable de la unidad o subunidad administrativa a la que, según la RPT, está adscrito el puesto de trabajo ocupado por el solicitante.

Con carácter previo al envío de la solicitud a través de la plataforma oriuca.uca.es, se deberá enviar el Mobility Agreement a través del CAU (<https://cau-personal.uca.es/cau/servicio.do?id=R071>) para su análisis por parte del Área de Personal y posterior firma, en su caso, por la Gerencia. Una vez firmado, se devolverá por parte del Área de Personal al interesado, para que éste lo adjunte a su solicitud en la plataforma.

Una vez finalizada la estancia, a efectos de su reconocimiento, los interesados tendrán que enviar al Área de Personal, vía CAU, el documento acreditativo de la Universidad u Organismo receptor, en el que se informe del programa detallado de actividades, así como la memoria de actividades firmada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY	Fecha	22/04/2026 08:28:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY</a>	Página	9/18	

**SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta los objetivos generales y específicos de la JISW, así como la finalidad instrumental de la misma, la **selección de los participantes** se realizará con arreglo a los baremos que se detallan a continuación, según el tipo de plazas.

La asignación de puntuación en cada apartado se realizará atendiendo al nivel de responsabilidad, al alcance institucional del cargo o función desempeñada y a su adecuación a los objetivos de la JISW.

Asimismo, se valorará la adecuación del perfil del solicitante a los objetivos específicos de la JISW y su capacidad para generar resultados concretos derivados de la movilidad, tales como el establecimiento de colaboraciones académicas o científicas, el impulso de proyectos conjuntos, el desarrollo de titulaciones o actividades formativas compartidas, o cualquier otro retorno institucional alineado con los fines de la convocatoria.

En todos los casos, deberá justificarse la vinculación de los méritos alegados con los ámbitos de interés definidos en la presente convocatoria.


Los méritos deberán estar vigentes.

Las puntuaciones de los distintos apartados serán acumulativas, no valorándose de forma duplicada aquellos méritos que respondan sustancialmente a una misma responsabilidad o función.

En todos los casos, independientemente del tipo de plaza, se establecerá una lista de reserva de personas candidatas, para cubrir posibles bajas. Por otra parte, para poder ser seleccionado para la movilidad o constar en la lista de reserva, es necesario obtener una puntuación igual o superior a 1 punto.

**Plazas (23) de PDI para el programa relacionado con las Ciencias Marinas y la Economía Azul:**

- PDI con responsabilidad en la gestión de los estudios de Grado, Máster y Doctorado vinculados a los ámbitos de interés de la JISW. (hasta 5 puntos)
- PDI con responsabilidad en la gestión de institutos de investigación vinculados a los ámbitos de interés de la JISW. (hasta 5 puntos)
- PDI miembro de institutos de investigación relacionados con los ámbitos de interés de la JISW. (hasta 3 puntos)
- PDI responsable o miembro de grupos de investigación relacionados con los ámbitos de interés. (hasta 3 puntos)
- PDI miembro de programas de doctorado relacionados con los ámbitos de interés.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY	Fecha	22/04/2026 08:28:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY</a>	Página	10/18	

(hasta 3 puntos)

- PDI con docencia en titulaciones vinculadas a los ámbitos de interés. (hasta 3 puntos)

Las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados serán acumulativas. Aunque la suma de las puntuaciones parciales pueda superar la puntuación máxima establecida para la calificación final, ésta se expresará sobre una escala de 0 a 10 puntos. A tal efecto, se procederá a la normalización de las puntuaciones, asignando al candidato con mayor puntuación la calificación de 10 puntos y ajustando el resto de manera proporcional en relación con dicha puntuación máxima.

En caso de empate, se priorizará a la persona solicitante que haya realizado un menor número de movidades Erasmus+ durante el curso académico anterior.

### **Plazas (2) de PTGAS para el programa relacionado con las Ciencias Marinas y la Economía Azul:**

- PTGAS con funciones en materia de gestión de proyectos Erasmus+. (hasta 5 puntos)
- PTGAS con funciones en materia de gestión de proyectos de investigación internacionales. (hasta 5 puntos)

La puntuación máxima será de 5 puntos.

En caso de empate, se priorizará al solicitante con menor número de movidades Erasmus+ realizadas en el curso académico anterior.

### **Plazas (5) de representación institucional para el programa relacionado con las Ciencias Marinas y la Economía Azul:**


- PDI con cargo académico de responsabilidad en internacionalización, gestión de títulos internacionales conjuntos, emprendimiento o acción social (hasta 5 puntos)

La puntuación máxima será de 5 puntos.

En caso de empate, se priorizará al solicitante con menor número de movidades Erasmus+ realizadas en el curso académico anterior y con mayor experiencia en los mencionados campos de trabajo.

### **Plazas (5) de PTGAS del Área de Biblioteca:**

- Personal con responsabilidades en el desarrollo de colección, proceso técnico,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY	Fecha	22/04/2026 08:28:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY</a>	Página	11/18	

- gestión de sistemas, apoyo a la investigación y ciencia abierta. (Hasta 5 puntos)
- Personal con responsabilidades en los servicios de formación de usuarios y desarrollo de la colección, especialmente en los ámbitos de interés específicos de la JISW. (Hasta 5 puntos)
- Personal que realiza actividades de formación de usuarios y desarrollo de la colección, especialmente en los ámbitos de interés específicos de la JISW. (Hasta 3 puntos).

La puntuación máxima será de 10 puntos.

En caso de empate, se priorizará a la persona solicitante que haya realizado un menor número de movilidades Erasmus+ durante el curso académico anterior.

#### SÉPTIMA: COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

1. Para poder realizar una movilidad, será requisito indispensable haber realizado y justificado con anterioridad las movilidades de la misma modalidad previamente concedidas.
2. Las fechas de esta movilidad no podrán coincidir en el tiempo con cualquier otra movilidad concedida a la misma persona. En este sentido, deberá existir al menos un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de otra. De manera excepcional, podrá existir un periodo de tiempo menor entre ambas movilidades, siempre que se demuestre documentalmente (por ejemplo, con tarjetas de embarque, billetes, o similar) que la persona ha vuelto al lugar de origen antes de iniciar la segunda movilidad.

#### OCTAVA: CAMBIOS DE DESTINOS O FECHAS

Debido a la naturaleza de la presente convocatoria, no cabe la posibilidad de cambio de destino, solo el desistimiento o renuncia a la movilidad solicitada/concedida.


#### NOVENA: PROCEDIMIENTO

##### 1. Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de firma de la presente resolución hasta el 4 de mayo de 2026. La solicitud se hará a través del formulario específico para esta actividad en [oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es): ERASMUS+ KA131 JOINT INTERNATIONAL STAFF WEEK 2025-2026 2.

##### 2. Resolución

La resolución se publicará durante el mes de mayo. Incluirá un listado de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY	Fecha	22/04/2026 08:28:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY</a>	Página	12/18	

solicitudes admitidas y pendientes de subsanar, y será publicada en la página Web de la convocatoria.

### 3. Subsanación

Las solicitudes pendientes de subsanar deberán corregir o aportar la documentación requerida dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación de la resolución.

### 4. Aceptación


Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que se han determinado para esta actividad concreta: JISW: *“Fortalecimiento de vínculos en docencia e investigación en Ciencias Marinas y Economía Azul entre la Universidad de Cádiz y la Universidad de Costa Rica”*.

Publicada la resolución, los solicitantes deberán ponerse en contacto a través de CAU con la Oficina de Internacionalización para solicitar el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con 21 días hábiles de antelación a la realización de la movilidad.

En la página Web de la convocatoria se publicará la resolución de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

## DÉCIMA: RECURSOS

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY	Fecha	22/04/2026 08:28:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY</a>	Página	13/18	

## DÉCIMOPRIMERA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

### Documentación a aportar


1. Durante del proceso de Solicitud, será necesario aportar a través del Formulario de Solicitud, la siguiente documentación:

- a. El “**Acuerdo de Movilidad**”, según el modelo disponible en el Anexo documental I o II de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el programa de la estancia a desarrollar, en este caso el programa de la JISW o el correspondiente apartado relativo a la gestión del área de Biblioteca. Dicho documento debe estar firmado por el coordinador internacional de centro o responsable/director del servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano. La firma de los responsables de la Universidad de destino será gestionada por el Vicerrectorado para aquellas solicitudes que resulten admitidas después del proceso de selección.

**Movilidades del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios:** ver nota en cláusula V, apartado “Documentación a presentar en la fase de solicitud”.

- b. **Curriculum Vitae.** El solicitante deberá aportar un Curriculum Vitae Abreviado (CVA) o similar de los últimos 5 años, donde se recojan los méritos que se ajusten al perfil que se ha incluido en la convocatoria de movilidad. Junto con el CVA, se deberá adjuntar una declaración jurada de que los méritos recogidos en el mismo son ciertos. No se admitirán documentos con otro formato.
- c. Para aquellas personas que soliciten la financiación complementaria correspondiente al Certificado de Experiencia de Internacionalización en Casa, copia del documento acreditativo.

2. Una vez concedida la ayuda, es requisito indispensable la entrega en la Oficina, **con una antelación mínima de 21 días hábiles al inicio de la movilidad**, de los siguientes documentos:


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY	Fecha	22/04/2026 08:28:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY</a>	Página	14/18	

- Copia de la Contratación del **seguro** de asistencia en viajes y accidentes que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio. **No se admitirá ningún seguro diferente al contratado por la Universidad de Cádiz.**
- Una vez recibido el seguro, el personal de la Oficina de Internacionalización generará y enviará por CAU el **Convenio de Subvención** correspondiente a la movilidad. El Convenio original, fechado y firmado, habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de CAU. Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención.
- En caso de cualquier **modificación** respecto a las condiciones de la movilidad, que afecte a los términos y contenidos reflejados en el “Acuerdo de Movilidad”, será necesario presentar un nuevo documento que cumpla con todos los requisitos descritos en el punto 1 de la presente cláusula. Si el Convenio de subvención hubiera sido ya firmado en el momento de la comunicación de la modificación, además del “Acuerdo de movilidad”, será necesario la firma de la “Enmienda” que será facilitada por el personal de la Oficina de Internacionalización, así como una nueva copia del seguro con vigencia para las nuevas fechas (en caso necesario).

Todos los documentos requeridos para la modificación arriba indicados, deberán ser recibidos al menos **21 días hábiles antes** del inicio de la movilidad.

3. Tras **finalizar la movilidad**, será necesario aportar:

- Entrega del **certificado final de estancia** según el modelo disponible en la página web de la convocatoria, donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, firmado y sellado por la Universidad de destino. **El certificado ha de ser original.** No se admitirán fotocopias, faxes o documentos escaneados. Será posible entregarlo presencialmente en la Oficina de Internacionalización, en alguna de las oficinas de registro de la Universidad de Cádiz, o enviarlo por correo interno u ordinario. (Anexo documental II).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY	Fecha	22/04/2026 08:28:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY</a>	Página	15/18	

- Cumplimentación y envío online del **Informe final (EU Survey)**, que tiene carácter obligatorio y será requerido por e-mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea.
4. Toda la documentación y comunicación relativa a la gestión de la movilidad, deberá efectuarse a través del CAU correspondiente:
- Movilidades Formación (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>


### Abono de la Ayuda

- Se procederá al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda, así como los 300 € correspondientes a los Fondos UCA y los 300 € adicionales correspondientes a la Experiencia de Internacionalización en Casa (para los casos elegibles), una vez se haya entregado los documentos descritos en el punto 1. y 2. de la presente cláusula (Mobility Agreement, Convenio de Subvención, y Seguro). **No podrá iniciarse ninguna movilidad sin haberse tramitado este primer pago.**
- El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los requisitos indicados en el punto 4, de la presente cláusula.

### DECIMOSEGUNDA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de extranjería para la regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- La búsqueda de alojamiento no es responsabilidad de la Universidad de destino ni de la Oficina de Internacionalización de la UCA, sino que forma parte de las obligaciones del beneficiario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY	Fecha	22/04/2026 08:28:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY</a>	Página	16/18	

**DECIMOTERCERA: RENUNCIA Y CONSULTAS**

1. En caso de renuncia, los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar de forma inmediata, mediante el CAU habilitado para ello, a la oficina de internacionalización.
2. Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización. Las preguntas y consultas específicas se realizarán por CAU dirigido al servicio de movilidad Erasmus que corresponda: servicios ofertados:
  - Formación KA131 (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

**DECIMOCUARTA: RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD**


Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado 10 de la convocatoria, la Oficina de Internacionalización emitirá el correspondiente informe, que estará disponible en el expediente de la movilidad del interesado ([oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es)) a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

**DECIMOQUINTA: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

**DECIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY	Fecha	22/04/2026 08:28:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY</a>	Página	17/18	

ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

### DECIMOSÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES


La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz en el día de la firma

Marcela Iglesias Onofrio Vicerrectora de Internacionalización

Por delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY	Fecha	22/04/2026 08:28:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYMBTPENY7VPKWD5U45SALY</a>	Página	18/18	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC16VRI/2026, por la que se convocan ayudas de movilidad internacional destinadas a estudiantes entrantes de universidades socias de terceros países no asociados en el marco del programa Erasmus+ KA171 LiderAfrica**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC16VRI/2026, por la que se convocan ayudas de movilidad internacional destinadas a estudiantes entrantes de universidades socias de terceros países no asociados en el marco del programa Erasmus+ KA171 LiderAfrica**

**CURSO 2026/2027.**

El consorcio LiderAfrica es un consorcio de movilidad Internacional acreditado a través del programa Erasmus+ en el marco de la Educación Superior, que está integrado por las Universidades de Huelva, Las Palmas de Gran Canaria, La Laguna y Cádiz, así como por Casa África.

La Universidad de Cádiz, como coordinadora del Consorcio, tiene atribuida por parte de los miembros del mismo las competencias para la elaboración y gestión de las convocatorias de movilidad que éste ponga en marcha.

En dicho marco, y con el objetivo de ofrecer a los estudiantes de universidades socias de terceros países no asociados realizar parte de sus estudios en las Universidades españolas que forman parte del Consorcio LiderAfrica, durante el primero o el segundo semestre del curso académico 2026/2027:

**RESUELVO**

**PRIMERO.** - Convocar ayudas de movilidad, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, para los estudiantes seleccionados por las universidades socias de terceros países no asociados incluidas en el proyecto ERASMUS+ KA171 LIDERAFRICA.

**SEGUNDO.** - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la subvención otorgada por el SEPIE para los proyectos objeto de esta convocatoria.

**TERCERO.** - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la firma  
Por delegación de firma. Resolución UCA/R194REC/2024,  
de 16 de octubre de 2024 La Vicerrectora de Internacionalización  
Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Fecha	11/04/2026 12:52:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE</a>	Página	1/10	



## BASES DE LA CONVOCATORIA

El programa Erasmus+ KA171 SMS IN (movilidad entrante de estudiantes con fines de estudio) ofrece a los estudiantes de universidades socias de terceros países no asociados la posibilidad de realizar una estancia de estudios en las Universidades de Huelva, Las Palmas de Gran Canarias, La Laguna, y Cádiz (en adelante Consorcio LiderAfrica) durante el año académico 2026-27.

Los estudiantes beneficiarios estarán exentos del pago de matrícula y podrán utilizar las instalaciones del Consorcio LiderAfrica sin gastos adicionales (quedan excluidos los servicios cuyas tasas sean también de aplicación a los alumnos del Consorcio LiderAfrica). Además de lo anterior, los estudiantes seleccionados percibirán una ayuda financiada con fondos Erasmus+ para el viaje y la manutención (ver **Anexo VII**).

Por su parte, las universidades de origen de los beneficiarios deberán reconocer la totalidad de las actividades de estudio aprobadas en el Acuerdo de Aprendizaje y realizadas de manera satisfactoria en el Consorcio LiderAfrica.

La solicitud de participación, tanto por parte de la universidad socia como de los estudiantes, en la presente convocatoria implica la aceptación del contenido de las presentes bases.

### 1. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

- Estar matriculado en estudios de Grado, Máster o Doctorado en una de las universidades africanas socias del Consorcio LiderAfrica en el marco del programa Erasmus+ KA171 (ver **Anexo I**), tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la estancia.
- Ser preseleccionado y nominado por la universidad de origen.
- No haber participado en el programa Erasmus+ en el mismo ciclo de estudios (Grado/Máster/Doctorado) durante más de 9 meses. En todo caso, la totalidad de meses de movilidad Erasmus + disfrutados por el alumnado tras la finalización de su estancia en la universidad de destino, no podrá superar 12 meses.
- Para los alumnos de Grado: acreditar un nivel B1 o superior de español de acuerdo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). Se podrá acreditar el nivel de español mediante Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) del Instituto Cervantes.

Para aquellos estudiantes que no puedan acreditar el nivel de idioma mediante el Certificado DELE, pero consideren contar con las competencias lingüísticas establecidas en el MCER para el nivel B1, las universidades del Consorcio LiderAfrica podrán ofrecer mecanismos específicos de acreditación, según se especifique en el procedimiento publicado por cada una de ellas.

Excepcionalmente, los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado que vayan a realizar únicamente una estancia de investigación podrán presentar un certificado de inglés y/o francés (mínimo nivel B1). Esta acreditación deberá corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas por cada universidad del



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Fecha	11/04/2026 12:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE</a>	Página	2/10





Consorcio.

No obstante, su solicitud no será prioritaria y su admisibilidad estará condicionada a la obtención de la carta de invitación (**Anexo V**) firmada por un profesor en la Universidad de destino que acepte supervisar las actividades de investigación en dicha lengua.

Los alumnos cuya lengua co-oficial o de instrucción sea la española, no tendrán que presentar ninguna acreditación de español. Los alumnos cuya lengua co-oficial o de instrucción sea inglés o francés, tampoco tendrán la obligación de presentar las acreditaciones en dichos idiomas.

**Requisitos específicos para los alumnos de Ciencias de Salud (Facultades de Enfermería y Fisioterapia y Facultad de Medicina):**

1. Acreditar un nivel B2 o superior de español de acuerdo con los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).
2. Para los alumnos de prácticas clínicas en centros sanitarios (hospitales, centros de salud o clínicas privadas): los estudiantes tienen que aportar, antes de su incorporación, el **certificado de vacunación o inmunidad** exigido por las autoridades sanitarias españolas o regionales. Además, deberán aportar el **Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual**, según exige la normativa vigente para el acceso a centros sanitarios.

**2. PRESELECCIÓN Y NOMINACIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR LA UNIVERSIDAD SOCIA**

**2.1. PRESELECCIÓN**

Todo el proceso de preselección en la universidad de origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes.

Los requisitos generales de admisibilidad y el baremo establecidos por el Consorcio LiderAfrica y los criterios específicos de preselección de la universidad socia deberán publicarse en los medios de difusión institucionales de la universidad de origen (tablón de anuncios físico o virtual, página web, redes sociales, etc.).

Para que la Comisión de Evaluación del Consorcio LiderAfrica pueda valorar la adecuación del perfil de los estudiantes, el **baremo** debe incluir obligatoriamente los siguientes criterios:

- Estudiantes que realicen su primera estancia Erasmus+: 1 punto.
- Excelencia académica: 2 puntos.
- Estudiantes de Grado, Máster o Doctorado cuya propuesta de investigación corresponda a alguno de los ODS (se requiere carta de invitación, ver **Anexo V**): 2 puntos.
- Certificado de español de nivel B2 o superior: 1 punto.
- Certificado(s) de nivel B2 o superior de otros idiomas: 1 punto.
- Estudiantes pertenecientes a uno o más de los grupos destinatarios de la Estrategia



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Fecha	11/04/2026 12:52:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE</a>	Página	3/10	



de Inclusión y Diversidad Erasmus+<sup>1</sup>: 3 puntos.

## 2.2. NOMINACIÓN

Las universidades socias podrán nominar para la beca completa el número de alumnos indicado en el Anexo I. Las universidades que figuran en el Anexo I también pueden nominar hasta 3 alumnos para la beca cero<sup>2</sup>.

No obstante, la nominación de los alumnos no implica la concesión automática de una beca, puesto que estará supeditada a la admisión definitiva del estudiante por alguna de las Universidades del Consorcio LiderAfrica.

Se recomienda establecer una **lista de reserva**, para que, en caso de no cubrirse todas las plazas, el Consorcio LiderAfrica pueda cubrir dichas vacantes previa evaluación de los nominados en la lista de reserva de cada universidad.

La relación de personas solicitantes seleccionadas/nominadas, así como de quienes se encuentren en la lista de reserva, deberá ser publicada en los medios de difusión institucionales de la universidad de origen (tablón de anuncios físico o virtual, página web, redes sociales, ...).

Se abrirá una primera fase de nominación para estancias en el primer semestre (septiembre-febrero) o el segundo semestre (febrero-junio) del curso 2026/27. Se deberá indicar claramente en la carta de nominación el semestre para el que se nombra al alumno. Posteriormente, en función de los fondos disponibles, se valorará la apertura de una segunda fase de nominación para estancias en el segundo semestre del curso y se informará a los socios.

La fecha límite de nominación será establecida por cada universidad del consorcio Lider África y detallada en el Anexo III de esta convocatoria.

Para formalizar la nominación las universidades socias deben enviar los siguientes documentos obligatoriamente al correo electrónico de la Universidad de destino del alumno:

Universidad de destino	Email de contacto
Universidad de Cádiz	gestion.ka107@uca.es
Universidad de Huelva	drinter09@sc.uhu.es
Universidad de La Laguna	oriextra@ull.edu.es
Universidad de las Palmas de Gran Canaria	ka171@ulpgc.es

1. Carta de Nominación (**Anexo II**) en formato Excel y PDF (firmada y sellada). Es preciso indicar el ODS<sup>3</sup> relacionado con la movilidad de cada alumno.

2. Documento de ausencia de conflicto de intereses (**Anexo IV**) firmado y sellado.

<sup>1</sup> Decisión de Ejecución de la Comisión relativa al marco de medidas de inclusión del programa Erasmus+ y del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad 2021-2027: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/commission-decision-framework-inclusion-2021-27>

<sup>2</sup> Para más información sobre esta modalidad de la beca, consulte el Anexo VI de la presente convocatoria.

<sup>3</sup> <https://sdgs.un.org/goals>



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Fecha	11/04/2026 12:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE</a>	Página	4/10





3. Pruebas documentales (enlaces a las páginas web, fotografías de eventos de difusión, noticias en la prensa local o universitaria, redes sociales, etc.) sobre la publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad socia y las actividades de difusión llevadas a cabo.
4. Relación de personas solicitantes seleccionadas/nominadas y la lista de reserva, en la página web de la Universidad socia y las actividades de difusión llevadas a cabo.

### 3. ADMISIBILIDAD DE LOS ESTUDIANTES POR EL CONSORCIO LIDERAFRICA

Cada una de las universidades del Consorcio establece un procedimiento específico de admisión de los alumnos nominados, detallado en el Anexo III de esta convocatoria.

### 4. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez cerrado el plazo de nominación, la Comisión de Evaluación del Consorcio LiderAfrica procederá al reparto equitativo entre las Universidades españolas de las becas, teniendo en cuenta la puntuación asignada a cada alumno por la universidad de origen, la documentación justificativa aportada en la nominación y los fondos disponibles para cada país.

Cada una de las universidades del consorcio publicará, en la página web de la convocatoria, el **listado provisional de solicitudes admitidas, excluidas y pendientes de subsanación**. Se concederá el plazo de 5 días hábiles para la subsanación de las solicitudes y formulación de alegaciones.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y resueltas estas, cada una de las universidades del consorcio publicará el **listado definitivo de Solicitudes admitidas y excluidas**.

### 5. OBLIGACIONES DE LAS UNIVERSIDADES DE DESTINO DEL CONSORCIO LIDERAFRICA

#### 5.1. Antes de la movilidad

- Enviar por correo electrónico las credenciales necesarias para el acceso a la plataforma de gestión Erasmus+ e instrucciones para descargar y subir documentación a través de dicha plataforma.
- Poner a disposición del estudiante en la plataforma de gestión Erasmus+ la carta de aceptación una vez publicado en la web de la convocatoria el listado definitivo de admitidos y excluidos.
- Enviar un paquete informativo sobre la estancia Erasmus+ en la universidad de destino y la bienvenida que organiza el Vicerrectorado de Internacionalización a comienzos del semestre para los estudiantes Erasmus+.

#### 5.2. Durante la movilidad

- Abonar la beca concedida (apoyo individual y ayuda de viaje) dependiendo de los procedimientos establecidos por cada universidad de destino. La información sobre los procedimientos de cada Universidad se publicará en la página web de la convocatoria de cada Universidad de destino.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Fecha	11/04/2026 12:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE</a>	Página	5/10





### 5.3. Después de la movilidad

- Enviar al alumno por correo electrónico, tras el cierre de las actas (finales de febrero para el primer semestre y finales de julio para el segundo semestre), el Transcript of Records o el Informe de las actividades de investigación realizadas del alumno. Solicitar que se tramite el documento de Reconocimiento de créditos/horas de investigación realizados.

## 6. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES ADMITIDOS

### 6.1. Antes de la movilidad

- Gestionar el Acuerdo de Aprendizaje, firmado por el alumno, coordinador académico de la Universidad de destino y el coordinador académico de la Universidad de Origen.
- Gestionar la contratación de la póliza del seguro de accidentes, repatriación y responsabilidad civil exigido por el programa Erasmus. La contratación de dicho seguro dependerá de las condiciones específicas de cada universidad de destino.
- Solicitar el visado de estudios en su país de origen y asumir los gastos de gestión. Para facilitar su obtención, la Universidad de destino emitirá una carta de aceptación y, en colaboración con Casa África, enviará a los consulados de España en cada país una lista de los estudiantes admitidos.
- Dependiendo de las condiciones específicas de cada Universidad socia de destino, reservar los billetes de transporte y asumir los gastos de gestión. Los estudiantes con beca recibirán el importe de la ayuda de viaje en el primer pago (ver apartado 5.2), pero deben tener en cuenta que es una ayuda única con un importe fijo en función de la distancia entre la universidad de origen y la Universidad de destino, no un reembolso del total de los gastos de viaje. En el caso de que sea la Universidad de destino quien gestione la reserva, el importe del viaje se descontará de la ayuda concedida.
- Llevar consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en destino durante los primeros tres meses de estancia hasta que reciban el primer pago.
- Buscar y reservar su propio alojamiento. La Universidad de destino facilitará este trámite en la medida de sus posibilidades. Algunas Universidades pueden disponer de las plazas reservadas para los estudiantes en sus residencias universitarias.
- Realizar la matrícula en línea de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos por la Universidad de destino.
- Acceder a la plataforma del Apoyo lingüístico en línea (<http://www.sepie.es/educacion-superior/ols.html#contenido> y <https://academy.europa.eu/>) para realizar un test de nivel del idioma en el cual el alumno va a estudiar en la Universidad de destino (español, inglés/francés).

### 6.2. Durante la movilidad

- Permanecer en la Universidad de destino al menos 2 meses (60 días) para



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Fecha	11/04/2026 12:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE</a>	Página	6/10





considerarse estudiante Erasmus+ y recibir la beca. En caso contrario, el estudiante tendrá que devolver el importe ya percibido de la beca.

- Al empezar la estancia, asistir a la Oficina de Internacionalización de la Universidad del destino y firmar el convenio de subvención antes del comienzo de su movilidad. Ambos requisitos serán obligatorios para percibir el pago inicial de la beca.
- Firmar la Enmienda al Convenio de Subvención en caso necesario (modificación de las fechas de estancia y/o apertura de cuenta bancaria en España).
- Rellenar el formulario de seguimiento (follow-up) a la mitad de la estancia.
- Asistir a las clases o realizar el trabajo de investigación indicado en el Acuerdo de Aprendizaje y presentarse a los exámenes que forman parte del programa de las asignaturas que estén cursando en la Universidad de destino.
- Realizar el curso de idioma en la plataforma del Apoyo lingüístico en línea (<http://www.sepic.es/educacion-superior/ols.html#contenido> y <https://academy.europa.eu/>) para mejorar su nivel de idioma durante su estancia en la Universidad de destino.
- Informar a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de destino y de la universidad de origen en caso de una salida anticipada. En dicho caso se descontarán de la beca los días no cumplidos de la estancia. Si el alumno está menos de 60 días se le solicitará la devolución íntegra de la beca.
- Completar y enviar el Erasmus+ Participant Report (EU Survey) en un plazo de diez días tras la recepción del enlace (el enlace será enviado por email 30 días antes del fin de la movilidad). Este requisito será obligatorio para percibir el importe restante de la beca.
- Presentarse en la Oficina de Internacionalización de la Universidad de destino el último día de su estancia Erasmus+ o los días posteriores para recibir personalmente el Certificado de Estancia.

### 6.3. Después de la movilidad

- Tramitar el Reconocimiento de créditos cursados/estancia de investigación realizada en la Universidad de origen del alumno.
- En caso necesario, rellenar la encuesta sobre el reconocimiento de créditos en la universidad de origen (el enlace será enviado por email).

## 7. DIFUSIÓN

Las universidades socias anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y redes sociales, y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales con el fin de darle la mayor difusión posible entre la sociedad.

Las Universidades socias suministrarán la información sobre la difusión de esta convocatoria junto con todas las pruebas posibles (enlaces de noticias, enlaces de publicación de la



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Fecha	11/04/2026 12:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE</a>	Página	7/10





convocatoria, enlaces en las redes sociales, fotografías de celebración de reuniones de difusión con los alumnos, etc.) al Consorcio LiderAfrica junto con el documento de Nominación de sus alumnos.

## 8. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

El Programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión, la diversidad y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones y los participantes con menos oportunidades son la razón de ser de estos objetivos, y, con esto en mente, el Programa pone mecanismos y recursos a su disposición, por lo cual el Consorcio LiderAfrica a la hora de diseñar sus convocatorias y actividades, adopta un enfoque inclusivo, haciendo que sean accesibles para un abanico diverso de participantes.

Estos requisitos de apoyo a la inclusión y ayuda complementaria tienen que estar presentes tanto en el momento de la selección como en el de llevar a cabo la actividad.

### 8.1 Apoyo a la inclusión

Participantes con una discapacidad reconocida del 33 % u otros problemas físicos/mentales relacionados con su o de salud, debidamente documentados

### 8.2 Ayuda complementaria

- Riesgo de exclusión social o emergencia social
- Familia numerosa o monoparental
- Víctima de terrorismo o violencia de género
- Orfandad
- Estudiante con trabajo a tiempo completo.

Tanto el punto 8.1 como el 8.2 se tienen que justificar con documentación en español y/o inglés (traducidas por parte de un organismo oficial) y no se admitirá ningún documento que no esté sellado y validado por la Universidad de origen.

## 9. PROMOCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

En consonancia con las prioridades estratégicas del Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027)<sup>4</sup> y con las dos Recomendaciones del Consejo<sup>5</sup> adoptadas en noviembre de 2023, sobre a) los factores facilitadores clave para el éxito de la educación y la formación digitales y b) la mejora de la provisión de capacidades digitales en la educación y la formación, el programa Erasmus+ puede desempeñar un papel clave a la hora de ayudar a los ciudadanos de todas las edades a adquirir las capacidades y competencias digitales que necesitan para

<sup>4</sup> [https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/digital-education-action-plan\\_es](https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/digital-education-action-plan_es)

<sup>5</sup> <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15741-2023-INIT/en/pdf>; <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15740-2023-INIT/en/pdf>



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Fecha	11/04/2026 12:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE</a>	Página	8/10





vivir, aprender, trabajar, ejercer sus derechos, estar informados, acceder a servicios en línea, comunicarse, consumir de manera crítica, crear y difundir contenidos educativos digitales.

Con el objetivo de la promoción de la transformación digital (una de las prioridades del programa Erasmus+) la Universidad de destino gestionará la documentación de los participantes de esta convocatoria a través de una plataforma específica en línea sin la necesidad de intercambiar los documentos originales (acuerdo de aprendizaje, informe de movilidad, carta de aceptación, etc.)

## 10. PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

El medio ambiente y la lucha contra el calentamiento global son prioridades horizontales en la gestión de los proyectos Erasmus+, por lo cual el Consorcio LiderAfrica promocionará la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático promoviendo los viajes ecológicos en todas las situaciones posibles para el desplazamiento de los alumnos desde su país de origen a la Universidad de destino (ferry, tren, autobús)-

## 11. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz y Universidad de destino en su condición de responsables del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>).

## 12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La nominación por parte de las universidades socias y la presentación de la solicitud por parte del alumno supone la aceptación por ambas partes del contenido de las bases de la presente convocatoria y de sus anexos.

Cádiz, en el día de la firma  
Por Delegación de firma  
Resolución UCA/R194REC/2024  
La Vicerrectora de Internacionalización  
Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Fecha	11/04/2026 12:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE</a>	Página	9/10





Cofinanciado por  
la Unión Europea



## ANEXOS

Los anexos se encuentran publicados en la web de la convocatoria:

- ANEXO I – Universidades socias y distribución de las plazas
- ANEXO II – Carta de Nominación
- ANEXO III – Procedimiento de admisión de los alumnos nominados
- ANEXO IV – Declaración jurada de ausencia de conflicto de intereses
- ANEXO V – Propuesta de investigación en la Universidad de destino y carta de invitación
- ANEXO VI – Acuerdo de aprendizaje
- ANEXO VII – Ayuda financiera Erasmus+ KA171 SMS IN



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Fecha	11/04/2026 12:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE</a>	Página	10/10



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC18VRI/2026 por la que se convoca un premio para la sección comunidad universitaria del V Concurso Océano de Ideas ODS de cortometrajes sostenibles 2026.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC18VRI/2026 por la que se convoca un premio para la sección comunidad universitaria del V Concurso Océano de Ideas ODS de cortometrajes sostenibles 2026.**

La Universidad de Cádiz (UCA), a través del Vicerrectorado de Internacionalización y CSIF Cádiz, ponen en marcha el V Concurso Océano de Ideas ODS de cortometrajes sostenibles, con la colaboración de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz y el Festival de Cine Documental Alcances (véase las bases generales en anexo III).

Océano de Ideas ODS es un concurso de cortometrajes (de ficción o de género documental) sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible que marca Naciones Unidas. El concurso va dirigido a la juventud en general, a los centros educativos y al alumnado universitario, así como a las entidades sociales de la provincia.

Entre los objetivos de la iniciativa se encuentran las siguientes acciones:

- Promover la interacción de la juventud con sus entornos fomentando tanto una actitud crítica y reflexiva como conductas positivas y creativas en el marco de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Fomentar la utilización de herramientas audiovisuales con criterio artístico creativo para acercar la sostenibilidad social, económica y ambiental al ámbito educativo.
- Dar a conocer el ámbito audiovisual como patrimonio social, científico y cultural, a través del cine experimental y creativo.


En desarrollo de este programa, este Rectorado **RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar un premio para la sección comunidad universitaria del V Concurso Océano de Ideas ODS de cortometrajes sostenibles, dirigido al alumnado de la UCA de Grado, Máster y Doctorado.

**SEGUNDO.** El premio está financiado por la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo (OCID) con una dotación de 600 euros.

**TERCERO.** Se aprueban las bases de la convocatoria específica del premio Comunidad Universitaria que figuran en el anexo I, el formulario de solicitud que figura en el anexo II y las bases generales del concurso que se incluyen en anexo III.


Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U</a>	Página	1/16	

Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR,  
Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024 La Vicerrectora de Internacionalización,  
Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U</a>	Página	2/16	

## ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA ESPECIFICA

### Premio para la sección comunidad universitaria del V Concurso Océano de Ideas ODS de cortometrajes sostenibles 2026.

#### Primera. Objeto y requisitos de las personas beneficiarias

La Universidad de Cádiz (UCA), a través de su Vicerrectorado de Internacionalización, y la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) de Cádiz, en colaboración con el Ayuntamiento de Cádiz y el Festival de Cine Documental Alcances, organizan el V Concurso Océano de Ideas ODS. El certamen tiene por objeto incentivar la creación audiovisual y promover la concienciación social en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, visibilizando los retos de la Agenda 2030 y potenciando el talento vinculado a la provincia de Cádiz.

Si bien las bases generales del concurso contemplan diversas categorías (Juventud Sostenible y Comunidad Universitaria que pueden verse en anexo III), la presente convocatoria regula exclusivamente el premio destinado a la categoría de Comunidad Universitaria.

Podrán concurrir a esta modalidad los estudiantes matriculados en la Universidad de Cádiz en estudios oficiales de Grado, Máster o Doctorado durante el curso académico vigente. Se podrá participar de forma individual o colectiva, con un máximo de 3 miembros por grupo. En caso de participación grupal, al cumplimentar el formulario de inscripción se deberá designar a una sola persona como representante legal de la obra, quien indicará el número total de integrantes que presentan el cortometraje.

#### Segunda. Dotación presupuestaria y modalidad

La convocatoria está financiada por la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo con una dotación de 600 euros. Se establece una modalidad 'Sección Comunidad Universitaria' y un premio 'Mejor cortometraje Comunidad Universitaria'.

#### Tercera. Plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir de la publicación de esta convocatoria a través de los canales del Vicerrectorado de Internacionalización y finalizará el 30 de mayo de 2026 a las 23:59h. Al ser una actividad coorganizada por diversas entidades, la participación requiere la realización de dos trámites obligatorios y complementarios:

- Trámite administrativo ante la Universidad de Cádiz (UCA). La solicitud deberá presentarse a través del CAU, aportando la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U</a>	Página	3/16



- Copia del DNI o NIE.
- Copia del documento acreditativo de la vinculación de la persona solicitante con la Universidad de Cádiz.
- Formulario de solicitud cumplimentado y firmado (anexo II). La ausencia de información en cualquier apartado tras el periodo de subsanación será motivo de desestimación.

Si la documentación estuviese incompleta, la UCA requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de 5 días naturales, subsane la falta o presente los documentos preceptivos. De no hacerlo, se procederá a desestimar la solicitud según lo previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la organización podrá solicitar documentación adicional a las personas beneficiarias tras la selección si fuese necesario.

b) Inscripción y envío del cortometraje ante CSIF. De forma simultánea al trámite anterior, es indispensable formalizar la inscripción gratuita y la entrega de la obra a través de la web de CSIF Cádiz mediante el siguiente enlace: <https://www.csif.es/articulo/cadiz/general/87889>. De acuerdo con la Ley de Protección de Datos, el uso de los datos personales recogidos en el formulario de inscripciones es exclusivamente para gestionar la participación en el V concurso Océano de Ideas ODS de cortometrajes sostenibles, poder comunicar incidencias y premios, para publicar sus obras y para enviar futuras convocatorias de este mismo concurso.

El envío del cortometraje deberá realizarse antes de la fecha límite señalada (30 de mayo de 2026 a las 23:59h). Una vez entregado, no será posible su revisión ni modificación posterior. Es responsabilidad del participante prever los tiempos necesarios para la exportación y carga del archivo, ya que no se admitirán solicitudes fuera de plazo por motivos técnicos derivados del montaje o la conexión.

#### Cuarta. Características técnicas de la obra

Las obras presentadas podrán encuadrarse tanto en el género de ficción como en el documental, otorgando total libertad creativa en cuanto a la narrativa y el estilo visual. No obstante, el eje central del cortometraje deberá estar vinculado obligatoriamente a uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas. Se valorará positivamente la capacidad de la obra para concienciar, sensibilizar o proponer soluciones relativas a estos retos globales.

La organización velará por el respeto a los derechos fundamentales. En consecuencia, los cortometrajes no podrán contener mensajes o alusiones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U</a>	Página	4/16



que resulten discriminatorios por razones de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social. Serán excluidas automáticamente aquellas obras cuyos contenidos sean contrarios a los valores éticos, la dignidad humana o los principios que promueven los ODS.

La grabación del cortometraje podrá desarrollarse en cualquier parte del mundo, no existiendo restricciones geográficas para la localización del rodaje. Los cortometrajes podrán ser realizados en cualquier idioma. En caso de que el idioma original sea diferente al castellano, la obra deberá estar obligatoriamente subtitulada al español.

Las personas participantes deberán aportar todo el equipo técnico y humano necesario para realizar el cortometraje. La organización no suministrará ningún tipo de equipo ni apoyo técnico para ello.

La duración máxima de cada cortometraje será de 6 minutos y 0 segundos (6'00"), créditos incluidos. No se establece un límite de duración mínima para las piezas presentadas.

Las obras presentadas deben ser obligatoriamente de producción propia. No existe limitación técnica sobre el formato de cámara o de edición, pudiendo utilizarse diferentes soportes como móviles, tabletas digitales, cámaras DSLR, Mini DV, entre otros.

Los cortometrajes originales se presentarán en formato digital, con contenedor .mp4 y codificación de vídeo H.264 (códec H.264).

El tamaño máximo del archivo no podrá exceder los 2 GB. El envío se realizará a través de alguna plataforma de envío o descarga de archivos (tipo WeTransfer o Google Drive), cuyo enlace de descarga deberá incorporarse en el mismo formulario de inscripción al concurso.


La persona participante debe asegurarse de que el enlace de descarga facilitado sea el correcto y que tenga configurada la autorización para la descarga directa por parte de la organización.

El nombre del archivo .mp4 deberá corresponder literalmente con el nombre del cortometraje participante.

Con el fin de fomentar la creatividad y la participación, no se establece un límite máximo de obras por autor/a. Cada participante podrá presentar tantos cortometrajes como desee.

#### **Quinta. Jurado, criterios generales de valoración y selección de obras finalistas y ganadoras**

El jurado estará compuesto por profesionales del sector audiovisual y cultural, especialistas en sostenibilidad y miembros de las entidades asociadas al proyecto. Una vez cerrado el plazo de recepción de las obras

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U</a>	Página	5/16	

participantes, el jurado, junto a la organización del concurso, elegirá un máximo de 5 finalistas por cada categoría, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Relevancia y pertinencia del trabajo con los ODS y las metas específicas que aborde (20%).
- Originalidad y carácter innovador de las soluciones o enfoques propuestos (20%).
- Impacto social, económico o ambiental potencial del cortometraje (20%).
- Calidad técnica, artística y narrativa de la obra audiovisual (40%).

Los cortometrajes finalistas se harán públicos en el canal de Youtube del concurso (@ConcursoOcéanodeIdeasODS) para su visionado. Se abrirá un plazo de votación por parte del público a través de un formulario publicado en la web de CSIF Cádiz, el cual se anunciará a través de las redes sociales de las entidades organizadoras (Facebook, X e Instagram).

El resultado de la votación del público actuará como un voto particular que se sumará a la puntuación del jurado durante la deliberación final, de la cual resultarán las obras ganadoras y una mención especial para la pieza más votada.


En lo que respecta a la sección "Comunidad Universitaria", el fallo emitido por el jurado será elevado a la Comisión de Internacionalización para su ratificación.

### Sexta. Resolución, alegaciones y régimen de recursos

En la resolución de selección de personas beneficiarias, se indicarán los nombres de las personas seleccionadas, la puntuación otorgada y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie al premio o no la acepte en el plazo establecido. El Rector dará orden de publicar las relaciones provisionales de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite por no cumplir los requisitos la convocatoria.

Frente a esta resolución los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido el plazo mencionado y revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Rector dará orden de publicar la relación definitiva de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U</a>	Página	6/16	

interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución rectoral de concesión es única y contendrá tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas, estableciéndose respecto a estas últimas las causas de su exclusión, y se publicará en el Boletín Oficial de la UCA y en la página web de la OCID <http://https://internacional.uca.es/cooperacion-y-voluntariado/presentacion/>

Los premios se transferirán en único pago a las personas beneficiarias en la cuenta bancaria que hayan facilitado, siempre que acrediten ser la persona titular o cotitular de la cuenta.

Si se diera alguna renuncia por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión del premio a las personas solicitantes siguientes en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

### Séptima. Aceptación o renuncia de los premios

Los resultados de la selección se comunicarán a las personas seleccionadas. Igualmente, se publicará en la web de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Vicerrectorado de Internacionalización de la UCA. Tal asignación se comunicará a las personas beneficiarias quienes dispondrán de 3 días naturales para cursar su aceptación.

### Octava. Compromiso de las obras premiadas y difusión

Los cortometrajes premiados podrán ser utilizados para su difusión en diferentes medios, incluyendo la posibilidad de ser emitidos por televisión u otros canales de comunicación de los promotores, colaboradores y patrocinadores, así como en jornadas que se organicen en referencia al concurso.

La organización no se hará en ningún caso responsable de si alguno de los cortometrajes presentados al certamen infringe derechos de autor o de imagen, atendiendo a la normativa vigente. Esta responsabilidad recae exclusivamente en la persona que se inscribe como representante del cortometraje.

Por otro lado, los grupos podrán contar con sus propios patrocinadores si lo desean; en tal caso, deberán hacerlos constar obligatoriamente en los créditos del propio cortometraje.

Finalmente, cabe destacar que los cortometrajes finalistas seleccionados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U</a>	Página	7/16



serán proyectados dentro de la programación del Festival de Cine Documental Alcances Cádiz, en una jornada específica de su edición de 2026.

### Novena. Comunicación

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU: <https://cau-rrii.uca.es/cau/adminGrupoServicios.do?grupoServicios=K0008>

### Décima. Promoción de la igualdad de género


En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

### Decimoprimer. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

### Decimosegunda. Protección de datos


En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U</a>	Página	8/16	

Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

### Decimotercera. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U</a>	Página	9/16	

**ANEXO II. SOLICITUD**  
**Premio para la sección comunidad universitaria del V Concurso Océano de Ideas**  
**ODS de cortometrajes sostenibles 2026**

FORMULARIO		
DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE		
Nombre y Apellidos:		
Dirección:	DNI:	
Localidad:		
Código Postal:	Correo electrónico:	
Teléfono:	Móvil:	
Titulación que cursa:	Facultad:	
Título del corto	Nº de autores y en su caso datos completos de los mismos	
ODS al que se enfoca principalmente		
SINOPSIS		

Fdo.

Fecha

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U</a>	Página	10/16	

## ANEXO III. BASES GENERALES

## V Concurso Océano de Ideas ODS de Cortometrajes Sostenibles 2026

## ¿Qué es Océano de Ideas ODS?

El V Concurso Océano de Ideas ODS de cortometrajes sostenibles es una iniciativa promovida por CSIF Cádiz y la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, con la colaboración de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz y el Festival de Cine Documental Alcances.

Océano de Ideas ODS es un concurso de cortometrajes (de ficción o de género documental) sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible que marca Naciones Unidas. El concurso va dirigido a la juventud en general, a los centros educativos y al alumnado universitario, así como a las entidades sociales de la provincia.

Entre los objetivos de la iniciativa se encuentran las siguientes acciones:

- Promover la interacción de la juventud con sus entornos, fomentando tanto una actitud crítica y reflexiva como conductas positivas y creativas en el marco de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.
- Fomentar la utilización de herramientas audiovisuales con criterio artístico-creativo para acercar la sostenibilidad social, económica y ambiental al ámbito educativo.
- Dar a conocer el ámbito audiovisual como patrimonio social, científico y cultural, a través del cine experimental y creativo.

El concurso de cortos Océano de Ideas ODS nació en 2022 en el seno del Laboratorio Social COEDPA del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS) de la Universidad de Cádiz, vinculado al proyecto Juventud en Red ODS (“Alianzas y sinergias para construir una sociedad más comprometida, inclusiva, igualitaria, resiliente y seguras a través del empoderamiento y formación de los jóvenes en Andalucía”), financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID (<https://juvenred.uca.es/>)

En su primera edición, Océano de Ideas contó con el aval de la UNESCO como actividad incluida en el Decenio de las Ciencias Oceánicas. Actualmente, es una actividad implementada en el marco de la colaboración entre la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz, el sindicato CSIF, el Ayuntamiento de Cádiz y el Festival de Cine Documental Alcances.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U</a>	Página	11/16



## Bases del V Concurso Océano de Ideas ODS Cortometrajes sostenibles

### Participación

1. Temática: los cortometrajes, de ficción o de género documental, tendrán que estar relacionados necesariamente con alguno/s de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos por Naciones Unidas.
2. Las personas participantes deberán inscribirse en a través del siguiente enlace: <https://www.csif.es/es/articulo/cadiz/general/87889>, en la web de CSIF Cádiz, cumplimentando los campos requeridos.
3. La inscripción es GRATUITA.
4. El plazo de inscripción finalizará el día 30 de mayo de 2026 a las 23.59 horas.
5. No hay límite de obras presentadas por una misma persona.
6. Los contenidos del cortometraje no podrán contener alusiones discriminatorias por razones de raza, sexo, religión u opinión. Se rechazarán aquellas obras que muestren contenidos que sean contrarios a los principios y valores que promueve este concurso a través de los ODS.
7. La duración máxima de cada cortometraje será de 6 minutos 0 segundos (6'00'', créditos incluidos). No hay límite de duración mínima.
8. La grabación del cortometraje podrá desarrollarse en cualquier parte del mundo.
9. Los cortometrajes presentados podrán ser realizados en cualquier idioma. En caso de ser diferente al castellano, deberán estar subtituladas en español.
10. Las personas participantes deberán aportar todo el equipo técnico y humano para realizar el cortometraje. La organización no suministrará ningún tipo de equipo técnico para ello.
11. Las obras presentadas deben ser de producción propia.
12. No existe limitación técnica sobre formato de cámara y formato de edición. Puede realizarse con diferentes soportes audiovisuales: móviles, tabletas digitales, mini dv, Dslr, etc.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U</a>	Página	12/16	

### **Modalidades de participación**

13. Hay dos modalidades de participación:

#### **SECCIÓN JUVENTUD SOSTENIBLE**

Se podrá participar como entidad jurídica (centros educativos o entidades sociales) o como persona física, de forma individual, o en grupo. Todas las personas autoras de los cortos en esta modalidad deben tener entre 12 años y 25 años (inclusive) de edad, y ser residentes o nacidas en la provincia de Cádiz. En el caso de que las personas autoras sean menores de edad, la inscripción la realizará una persona mayor de edad como representante. En el formulario también se indicará el número de personas que participan en el cortometraje presentado.

#### **SECCIÓN COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

Esta sección está dirigida al alumnado universitario de la Universidad de Cádiz. Se podrá participar de forma individual o en grupo con un máximo de 3 miembros. Al inscribirse en el formulario se registrará una persona como representante e indicará el número de personas que presentan el cortometraje.

### **Especificaciones para el envío del archivo digital de la obra a concurso**

14. Los cortometrajes originales se presentarán en formato digital, contenedor .mp4 y codificación de video H.264 (códec H.264).

15. El tamaño máximo del archivo no podrá exceder los 2 GB y se realizará a través de alguna plataforma de envío/descarga de archivos (tipo wetransfer.com o GoogleDrive) cuyo enlace de descarga se incorporará en el mismo formulario de inscripción al concurso.


16. La persona participante debe asegurarse de que el enlace de descarga es el correcto y que tenga autorizada la descarga directa.

17. El nombre del archivo mp4 corresponderá literalmente con el nombre del cortometraje participante.

### **Entrega del archivo**

18. El plazo máximo para la entrega del cortometraje es el 30 de mayo de 2026 a las 23:59 (hora máxima), no siendo posible su revisión ni posterior modificación. No se permitirá sobrepasar esta hora por motivos de exportación de archivos u otros motivos derivados del montaje.

### **Jurado y selección de obras finalistas y ganadoras**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U</a>	Página	13/16	

19. El jurado estará compuesto por profesionales del sector audiovisual y cultural, especialistas en sostenibilidad y miembros de las entidades asociadas al proyecto.

20. Una vez cerrado el plazo de recepción de obras participantes, el jurado, junto a la organización del concurso, elegirán un máximo de 5 finalistas por cada categoría.

21. Los cortometrajes finalistas se harán públicos en el canal de Youtube del concurso (@ConcursoOcéanodeIdeasODS) para su visionado.

22. Se abrirá un plazo de votación por parte del público, a través de un formulario publicado en la web de CSIF Cádiz, y que se anunciará a través de las redes sociales de las entidades organizadoras (Facebook, X e Instagram).

23. El resultado de la votación del público servirá como voto particular, el cual se sumará al del jurado el día de la deliberación final de la cual saldrán las obras ganadoras.

24. La obra más votada por el público obtendrá una mención especial y se dará a conocer el mismo día que las obras premiadas de cada categoría.

25. El fallo del jurado se dará a conocer públicamente en la web y redes sociales de las entidades organizadoras, y a través de correo electrónico se le comunicará específicamente a las personas que presentaron las obras finalistas.

26. La deliberación final y el fallo del jurado se producirá en un plazo máximo de 30 días tras el cierre de las inscripciones.

27. El jurado podrá declarar los premios desiertos si estima que los trabajos no reúnen la calidad suficiente.

### **Categorías y premios**

28. Se establecen tres premios:

#### **SECCIÓN JUVENTUD SOSTENIBLE**

“Mejor Cortometraje JUVENTUD SOSTENIBLE”

Premio concedido por CSIF Cádiz por valor de 1.000€ en tarjeta regalo.

#### **SECCIÓN COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

“Mejor cortometraje COMUNIDAD UNIVERSITARIA”

Premio concedido por Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz por valor de 600 euros en tarjeta regalo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U</a>	Página	14/16



## MENCIÓN ESPECIAL DEL PÚBLICO

“Mención Especial del Público”.

Diploma y mención especial, sin dotación económica, para el cortometraje con más votos recibidos por parte del público en la web.

29. En caso de ampliarse los premios por la inclusión de nuevos patrocinadores, se informará de los criterios establecidos para su entrega, a través de los canales del concurso, correo electrónico, medios de comunicación y redes sociales.

### **Compromiso de las obras premiadas y difusión de obras**

30. Los cortometrajes premiados podrán ser utilizados para su difusión en diferentes medios, así como la posibilidad de ser emitidos por televisión, u otros canales de comunicación de los promotores, colaboradores y patrocinadores, o bien en jornadas que se organicen en referencia al concurso.

31. La organización no se hará en ningún caso responsable de si alguno de los cortometrajes presentados a concursos infringe derechos de autor y de imagen, atendiendo a la normativa vigente. Esta responsabilidad recae en la persona que se inscribe como representante del cortometraje.


32. Los grupos podrán tener sus propios patrocinadores si lo desean, y en tal caso deberán hacerlos constar en los créditos del propio cortometraje.

33. Los cortometrajes finalistas seleccionados serán proyectados dentro de la programación del Festival de Cine Documental Alcances de Cádiz en una jornada específica de su edición de 2026.

### **Consideraciones finales**

34. La participación en el V Concurso Océano de Ideas ODS de cortometrajes sostenibles implica la plena aceptación de estas bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas.

35. Según Ley de Protección de Datos, el uso de los datos personales recogidos en el formulario de inscripción es exclusivamente para gestionar la participación en el V concurso Océano de Ideas ODS de cortometrajes sostenibles, y poder comunicar incidencias y premios, para publicar sus obras y para enviar futuras convocatorias de este mismo concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U</a>	Página	15/16	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de UCA/REC21VRI/2026, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria UCA/REC08VRI/2026 de ayudas de movilidad para la realización de estancias de Doctorado enfocadas a la investigación aplicada al desarrollo en el marco del programa Erasmus+ KA171 SMP.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de UCA/REC21VRI/2026, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria UCA/REC08VRI/2026 de ayudas de movilidad para la realización de estancias de Doctorado enfocadas a la investigación aplicada al desarrollo en el marco del programa Erasmus+ KA171 SMP.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 16 de marzo de 2026, se publicó la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC08VRI/2026 por la que se convocan ayudas de movilidad para la realización de estancias de Doctorado enfocadas a la investigación aplicada al desarrollo en el marco del programa Erasmus+ KA171 SMP.

**Segundo.** De acuerdo con el apartado 5 de la citada convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes se estableció en 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación, fijándose el cierre el día 14 de abril de 2026 a las 23:59 horas.

**Tercero.** Ante la baja tasa de concurrencia registrada hasta la fecha y la conveniencia de facilitar una mayor participación de los estudiantes para asegurar la plena ejecución de los fondos destinados a esta acción de cooperación, se estima necesario ampliar el plazo inicialmente previsto. Esta medida busca garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, permitiendo que el estudiantado disponga de tiempo suficiente para la correcta formulación de sus proyectos de investigación aplicada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración podrá conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

**Segundo.** Habiendo sido el plazo inicial de 20 días hábiles, la ampliación máxima legal permitida se sitúa en 10 días hábiles adicionales.


**Tercero.** La competencia para la resolución de esta convocatoria y sus incidencias se encuentra delegada en la Vicerrectora de Internacionalización, conforme a la normativa de estructura del equipo de gobierno de la Universidad de Cádiz vigente.

En virtud de lo expuesto, este Vicerrectorado

#### RESUELVE

##### Primero. Ampliación del plazo.

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC08VRI/2026 por la que se convocan ayudas de movilidad para la realización de estancias de Doctorado enfocadas a la investigación aplicada al desarrollo en el marco del programa Erasmus+ KA171 SMP, por un periodo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYXRLBAUSJPEK6ENACZR6I	Fecha	14/04/2026 12:57:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXRLBAUSJPEK6ENACZR6I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXRLBAUSJPEK6ENACZR6I</a>	Página	1/2	



de diez (10) días hábiles adicionales. En consecuencia, el nuevo plazo de cierre queda fijado para el **día 28 de abril de 2026 a las 23:59 horas.**

**Segundo. Inexistencia de recursos.**

De conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra el presente acuerdo de ampliación de plazo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

**Tercero. Publicación.**

Disponer la publicación de la presente Resolución a través de los canales de difusión del Vicerrectorado de Internacionalización para general conocimiento de las personas interesadas.

Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYXRLBAUSJPEK6ENACZRV6I	Fecha	14/04/2026 12:57:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXRLBAUSJPEK6ENACZRV6I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXRLBAUSJPEK6ENACZRV6I</a>	Página	2/2	

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC22VRI/2026, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria UCA/REC02VRI/2026 de ayudas de movilidad para la realización de Trabajos fin de Grado (TFG) y Trabajos fin de Máster (TFM) enfocados a la investigación aplicada para el desarrollo, con cargo a fondos de la Universidad de Cádiz.



**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC22VRI/2026, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria UCA/REC02VRI/2026 de ayudas de movilidad para la realización de Trabajos fin de Grado (TFG) y Trabajos fin de Máster (TFM) enfocados a la investigación aplicada para el desarrollo, con cargo a fondos de la Universidad de Cádiz.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 16 de marzo de 2026, se publicó la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC02VRI/2026 por la que se convocan ayudas de movilidad para la realización de Trabajos fin de Grado (TFG) y Trabajos fin de Máster (TFM) enfocados a la investigación aplicada para el desarrollo, con cargo a fondos de la Universidad de Cádiz.

**Segundo.** De acuerdo con el apartado 5 de la citada convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes se estableció en 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación, fijándose el cierre el día 14 de abril de 2026 a las 23:59 horas.

**Tercero.** Ante la baja tasa de concurrencia registrada hasta la fecha y la conveniencia de facilitar una mayor participación de los estudiantes para asegurar la plena ejecución de los fondos destinados a esta acción de cooperación, se estima necesario ampliar el plazo inicialmente previsto. Esta medida busca garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, permitiendo que el estudiantado disponga de tiempo suficiente para la correcta formulación de sus proyectos de investigación aplicada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración podrá conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

**Segundo.** Habiendo sido el plazo inicial de 20 días hábiles, la ampliación máxima legal permitida se sitúa en 10 días hábiles adicionales.

**Tercero.** La competencia para la resolución de esta convocatoria y sus incidencias se encuentra delegada en la Vicerrectora de Internacionalización, conforme a la normativa de estructura del equipo de gobierno de la Universidad de Cádiz vigente.

En virtud de lo expuesto, este Vicerrectorado

#### RESUELVE

##### Primero. Ampliación del plazo.

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC02VRI/2026 por la que se convocan ayudas de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYXRLBAPIV2VTTQAGF5AFIE	Fecha	14/04/2026 12:57:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXRLBAPIV2VTTQAGF5AFIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXRLBAPIV2VTTQAGF5AFIE</a>	Página	1/2



**UCA**Universidad  
de Cádiz

EUROPEAN UNIVERSITY OF THE SEAS

Vicerrectorado de Internacionalización  
Vice-rectorate for InternationalizationHospital Real  
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz  
Tfno. 956 015066  
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es  
<https://internacional.uca.es/>

movilidad para la realización de Trabajos fin de Grado (TFG) y Trabajos fin de Máster (TFM) enfocados a la investigación aplicada para el desarrollo, con cargo a fondos de la Universidad de Cádiz, por un periodo de diez (10) días hábiles adicionales. En consecuencia, el nuevo plazo de cierre queda fijado para el **día 28 de abril de 2026 a las 23:59 horas**.

### Segundo. Inexistencia de recursos.

De conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra el presente acuerdo de ampliación de plazo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

### Tercero. Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución a través de los canales de difusión del Vicerrectorado de Internacionalización para general conocimiento de las personas interesadas.

Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYXRLBAPIV2VTTQAGF5AFIE	Fecha	14/04/2026 12:57:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXRLBAPIV2VTTQAGF5AFIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXRLBAPIV2VTTQAGF5AFIE</a>	Página	2/2



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC23VRI/2026 por la que se publicar la lista definitiva de solicitudes seleccionadas, reserva y excluidas en la convocatoria de ayudas de movilidad internacional para personal de la Universidad de Cádiz, para participar en la Joint International Staff Week “Intercultural competences for Technical and Administrative Staff involved in the Joint Bachelor SeaBlue” en el marco del programa europeo Erasmus+ KA131 (STT OUT).**

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC23VRI/2026 POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE SOLICITUDES SELECCIONADAS, RESERVA Y EXCLUIDAS EN CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA PARTICIPAR EN LA JOINT INTERNATIONAL STAFF WEEK “INTERCULTURAL COMPETENCES FOR TECHNICAL AND ADMINISTRATIVE STAFF INVOLVED IN THE JOINT BACHELOR SEABLUE” EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA131 (STT OUT).**

En seguimiento del procedimiento establecido por la Resolución UCA/REC03VRI/2026, y tras la finalización del periodo habilitado para la presentación de alegaciones a la lista provisional, se procede a publicar el listado definitivo de solicitudes seleccionadas, reserva y excluidas de acuerdo con los criterios de selección publicados en la convocatoria.

**Alegaciones recibidas:**


1. Alegación de M<sup>a</sup> ELIA COSTA COBAS, por la que solicita que se incluya el nivel de inglés correspondiente acreditado por la solicitante. Se acepta, y se modifica el orden de prelación de la lista de reserva.
2. Alegación de MARÍA FRANCISCA SÁNCHEZ MOLERO indicando que no se ha solicitado a su Jefatura de Sección el orden de prelación de los solicitantes.

La Comisión de Internacionalización acuerda la inclusión de la persona interesada en el ámbito de Títulos y Calidad, dada su condición de gestora en dicho Vicerrectorado. Al no concurrir más de una candidatura procedente del mismo servicio (Gabinete del Rector), se determina que no es preceptivo solicitar un orden de prelación a la Jefatura de Sección.

Asimismo, la Comisión estima que, atendiendo a la fase actual de implantación de las titulaciones conjuntas internacionales —y de manera específica del Bachelor SeaBluE—, debe priorizarse la participación del personal técnico del servicio de Calidad. En consecuencia, y con el objetivo de garantizar un equilibrio representativo entre los ámbitos de la convocatoria, se dan por cubiertas dos plazas vinculadas a la unidad de Calidad.

**Renuncias:**

- NADINE SCHON desiste de su solicitud, ocupando la plaza la siguiente solicitante del mismo servicio, MARIA CÁNDIDA ROJAS FERNÁNDEZ.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY27YMA5IVKFIYIBIEJAAY	Fecha	15/04/2026 10:34:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY27YMA5IVKFIYIBIEJAAY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY27YMA5IVKFIYIBIEJAAY</a>	Página	1/3	

**Personas seleccionadas (orden alfabético primer apellido)**


ARANDA NAVARRETE, SUSANA
ESPINOSA DOMINGUEZ, GLORIA
FERNANDEZ GARCIA, JESUS MARIA
GOMEZ CAMPILLEJO, ISABEL
HTTA MARCHANTE, RAFAEL
JIMENEZ ROMANO, MARGARITA
LEÓN PÉREZ, JESÚS
LIMA MIRANDA, EFRAIN
MARTIN SANTANA, MARIA ISABEL
MORENO URBANO, MANUEL FCO.
ORDEN GANDOLFO, MILAGROS DE LA
ROJAS FERNANDEZ, MARIA CANDIDA
SANCHEZ GARCIA, ELISA
TORRES HARO, GEMA
ZAMORANO DEL CASTILLO LUNA, ANA CRISTINA

**Lista de reserva**

Si una de las personas seleccionadas causa baja, se pueden dar las siguientes dos situaciones:

- Ámbito con más de un candidato/a: la plaza podrá ser ocupada por el siguiente candidato/a de la lista.
- Ámbito sin más de un candidato/a: la plaza podrá ser ocupada siguiendo la lista confeccionada según el nivel de inglés y, en caso de empate, por orden alfabético empezando por la letra 'Ñ' conforme a la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía.

ABEIJON DURAN, DAVID (C1)
GONZALEZ PUERTO, JOSE (C1)
RONDON VALDAYO, MIGUEL (B2)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY27YMA5IVKFIYIBIEJAAY	Fecha	15/04/2026 10:34:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY27YMA5IVKFIYIBIEJAAY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY27YMA5IVKFIYIBIEJAAY</a>	Página	2/3	

BLASCO CABAL, ALBERTO (B2)
CHIA JIMENEZ, CARMEN ESTRELLA (B2)
CUBIELLA RODRIGUEZ, JOSE IGNACIO (B2)
COSTA COBAS, Mª ELIA (B1)
SANCHEZ MOLERO, MARIA FRANCISCA (A2)
PEREZ REINA, ANA MARIA (A1)
ROJAS FERNANDEZ, MARIA CANDIDA (A1)
COMESAÑA MORA, VICTOR MANUEL
GONZALEZ MUÑOZ, CARMEN


Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma. (Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024)

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrío.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY27YMA5IVKFIYIBIEJAAY	Fecha	15/04/2026 10:34:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY27YMA5IVKFIYIBIEJAAY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY27YMA5IVKFIYIBIEJAAY</a>	Página	3/3	

\* \* \*

## **I.6 VICERRECTORES**

**Resolución definitiva de solicitudes seleccionadas en la convocatoria de ayudas para financiar propuestas de cursos que se enmarquen en la International Summer School 2026 por parte del profesorado de la Universidad de Cádiz**

---

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN UCA/R01VINT/2026 POR LA QUE SE PUBLICA LAS SOLICITUDES SELECCIONADAS, Y LA FINANCIACIÓN CONCEDIDA, EN LA COVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR PROPUESTAS DE CURSOS QUE SE ENMARQUEN EN LA INTERNATIONAL SUMMER SCHOOL 2026 POR PARTE DEL PROFESOREADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

En seguimiento del procedimiento establecido por la Resolución UCA/REC01VRI/2026, y tras la aprobación por parte de la Comisión de Internacionalización celebrada el día 26.03.2026, se procede a publicar el listado definitivo de solicitudes seleccionadas y excluidas de acuerdo con los criterios de selección publicados en la convocatoria.

**SELECCIONADAS:**

SOLICITANTE	CURSO	INICIO IMPA	FIN IMPARTI	FINANCIACIÓN
MARTA TERESA SÁNCHEZ HUNT	POLITICAL COMMUNICATION, ARTIFICIAL INTELLIGENCE AND SOCIAL	13/07/2026	17/07/2026	3.000
MARIA DOLORES RUBIO CINTAS	RESIDUOS QUE SE CONVIERTEN EN INFRAESTRUCTURAS: CONSTRUCC	14/09/2026	18/09/2026	3.000
ENRIQUE DURÁN GUERRERO	SABORES DEL MEDITERRÁNEO Y DE COSTA RICA: UNA EXPERIENCIA G	14/09/2026	18/09/2026	3.000
ESTER TRIGO IBÁÑEZ	LECTURA Y COMUNIDAD. INICIACIÓN A LA MEDIACIÓN LECTORA Y LIT	13/07/2026	17/07/2026	3.000
MARÍA DE LAS NIEVES GÓMEZ AGUILAR	INVISIBLE BUT CRITICAL: THE CHALLENGES OF MANAGING AND DISCL	13/07/2026	17/07/2026	3.000
LEILA CARMONA BARNOSI	SAILING TOGETHER: DESIGNING IMPACTFUL MARINE EDUCATION FOR	14/09/2026	18/09/2026	3.000
JOSÉ ANTONIO PÉREZ OMIL	TRANSMISSION ELECTRON MICROSCOPY OF NANOMATERIALS	13/07/2026	17/07/2026	3.000
ISMAEL JEREZ CEPA	ADVANCED TOOLS FOR WELFARE ASSESSMENT IN AQUATIC ANIMALS	13/07/2026	16/07/2026	3.000
PABLO GARCÍA MOLINA	JUSTICIA INCLUSIVA: ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS VULNE	14/09/2026	18/09/2026	3.000
OLENA NIHRREIEVA	UKRAINE, PALESTINE AND WESTERN SAHARA: THE PROTECTION OF TH	14/09/2026	18/09/2026	3.000
JESÚS GARCÍA ZORRILLA	INTERNATIONAL COURSE ON BIOACTIVE NATURAL PRODUCTS: EXTRA	13/07/2026	17/07/2026	3.000
REMEDIOS CABRERA CASTRO	DATA ANALYSIS IN FISHERIES SCIENCE: BIOLOGY, ASSESSMENT AND C	14/09/2026	18/09/2026	3.000

**EXCLUIDAS: NO HAY.**


Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrío.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYTZIBNMI7NO2YQAUIMHEKI	Fecha	13/04/2026 13:12:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYTZIBNMI7NO2YQAUIMHEKI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYTZIBNMI7NO2YQAUIMHEKI</a>	Página	1/1	

\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VCB/2026 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades de colaboración internacional para el curso 2025/2026 en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho**

---

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC01VCB/2026 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL CURSO 2025/2026 EN EL ÁMBITO DEL AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO**

En línea con las prioridades establecidas en el Sistema de Dirección Estratégica en cuanto a internacionalización, priorizando las áreas geográficas y con los objetivos de:

- 1) Fomentar la internacionalización de la UCA en el Mediterráneo Sur, especialmente en el estrecho de Gibraltar;
- 2) Fomentar las relaciones académicas y de investigación entre la Universidad de Cádiz y las Universidades del ámbito del Aula Universitaria del Estrecho a través de actividades conjuntas;
- 3) Posicionar el Aula Universitaria del Estrecho como referente en las relaciones académicas entre en el ámbito geográfico del Estrecho de Gibraltar.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** - Convocar ayudas que permitan la realización de proyectos académicos, de investigación y actividades conjuntas entre Universidades socias, preferentemente las que la UCA tenga establecido un convenio de colaboración de cualquier tipo en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho.


**SEGUNDO.** – Aprobar las bases de la Convocatoria para la presentación y selección de propuestas por parte de la comunidad universitaria UCA de acuerdo con los principios de objetividad y transparencia, así como de los objetivos definidos en las bases del Anexo I.

**TERCERO.** - Dotar cada ayuda por un importe de hasta 2.000.- euros brutos.

La dotación de las ayudas, por un importe total de 10.000.- euros, se sufragará con cargos a la aplicación presupuestaria del Aula Universitaria del Estrecho, 18VIBABS03, por razones excepcionales debidamente justificadas se podría superar la cantidad mencionada una vez sea estudiada por la comisión.

**CUARTO.** - La Convocatoria tiene carácter abierto y permanente hasta la liquidación de los fondos disponibles. Las actividades a financiar deberán estar ejecutadas y justificadas como máximo antes del 30 de octubre de 2026.

**QUINTO.** - El plazo para la presentación de solicitudes estará disponible desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU	Fecha	14/04/2026 16:47:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU</a>	Página	1/8	


permanecerá abierto hasta la liquidación de los fondos disponibles o hasta el 30 de septiembre de 2026, lo que antes suceda.

SEXTO. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario en esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Rectorado de la Universidad de Cádiz, Centro Cultural Reina Sofía, Paseo Carlos III, nº9, 11003 de Cádiz.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras

Fdo.: M<sup>a</sup> de la Luz Martín Rodríguez.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU	Fecha	14/04/2026 16:47:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU</a>	Página	2/8	

## ANEXO I.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL CURSO 2025/26 EN EL ÁMBITO DEL AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO**

**PRIMERA. - OBJETO.** El presente documento tiene por objeto establecer las bases de la Convocatoria para la realización de actividades de colaboración internacional por parte de la comunidad universitaria UCA de acuerdo con los principios de objetividad y transparencia, así como de los objetivos aquí definidos:

- Fomentar y apoyar la internacionalización de la actividad investigadora y docente que desarrolla el personal de la Universidad de Cádiz.
- Fortalecer los lazos institucionales de la UCA con otras Universidades e Instituciones del espacio de influencia del Aula Universitaria del Estrecho (Marruecos, en su zona contigua al estrecho de Gibraltar, Ceuta y Gibraltar).
- Crear nuevas oportunidades para la colaboración internacional de la Universidad de Cádiz en su ámbito de influencia del Aula Universitaria del Estrecho.

**SEGUNDA. - BENEFICIARIOS.** Podrá solicitar la financiación objeto de la presente convocatoria el personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz que, en la fecha de presentación de la solicitud, tengan un contrato en vigor con la Universidad. Esta condición deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de la actividad que motiva la concesión de la financiación.


**TERCERA. - DURACIÓN.** Las actividades a financiar deberán estar ejecutadas y justificadas como máximo en fecha 30 de octubre de 2026.

**CUARTA. - DOTACIÓN.** La cuantía máxima disponible para la realización de las actividades reguladas por la presente convocatoria será de 10.000.- €. El importe máximo de las actividades a financiar será de 2.000.- € por actividad, por razones excepcionales debidamente justificadas se podría superar la cantidad mencionada una vez sea estudiada por la comisión

El importe total con el que se financiará cada actividad vendrá determinado por el presupuesto presentado, pero podrá ser revisado desde el punto de vista de la eficiencia económica y de los límites vigentes para el tipo de gasto solicitado (dietas, kilometraje etc.).

**QUINTA. - SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.** El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día después de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA y finalizará el 30 de septiembre de 2026 o cuando los fondos disponibles hayan sido agotados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU	Fecha	14/04/2026 16:47:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU</a>	Página	3/8



Las propuestas, que deberán seguir el Anexo II de esta convocatoria, deberán incluir la siguiente información:

- Nombre de la actividad
- Persona responsable en la UCA y Departamento o Unidad a la que pertenece.
- Correo electrónico y teléfono de contacto
- Equipo de trabajo UCA implicado
- Otras personas participantes nacionales (empresa, organizaciones, etc.)
- Socios internacionales: deberán tratarse de Universidades socias de la UCA con la que exista un convenio en vigor de colaboración de cualquier naturaleza.
- Equipo de trabajo internacional: con indicación del personal que participará de cada Universidad; la presente convocatoria permite que la universidad socia incorpore en el equipo de trabajo personal externo a la Universidad (empresas organizaciones), siempre que haya un responsable perteneciente a la Universidad socia con una relación contractual durante el periodo de realización del proyecto.
- Periodo de realización
- Lugar de realización
- Objetivos que se persiguen y explicación de cómo se relacionan con la consecución de los objetivos propuestos por la presente convocatoria
- Descripción detallada de la actividad
- Presupuesto detallado, en el que se indique todos los gastos previstos desglosados por conceptos y valores unitarios.

Las solicitudes, incluyendo todos los datos indicados anteriormente, deberán ser presentadas a través de la sede electrónica de la Universidad de Cádiz, remitiendo copia por correo electrónico a la siguiente dirección: [campusbahiadealgeciras@uca.es](mailto:campusbahiadealgeciras@uca.es) Aquellas solicitudes que se acepten deberán cumplimentar la solicitud que estará disponible en la plataforma de becas Santander (Santander Open Academy).

**SEXTA. – COMISIÓN DE SELECCIÓN.** - Con carácter mensual, las solicitudes recibidas hasta ese momento serán analizadas por la Comisión creada al efecto dentro del Aula Universitaria del Estrecho de la Universidad de Cádiz, que elevará a la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras la propuesta de resolución. La resolución informará sobre la aceptación o la necesidad de subsanación de la propuesta, así como el procedimiento a seguir para el acceso a la financiación concedida. Las solicitudes aprobadas se comunicarán por correo electrónico al coordinador de la propuesta, que en el plazo máximo de una semana deberá comunicar su aceptación.

**SÉPTIMA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN.** - La Comisión del Aula Universitaria del Estrecho revisará las propuestas recibidas de acuerdo a los siguientes criterios:

- Viabilidad de la propuesta
- Adecuación de la actividad a los objetivos y requisitos de la presente convocatoria
- Grado de detalle aportado en los diferentes apartados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU	Fecha	14/04/2026 16:47:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU</a>	Página	4/8



- Proporcionalidad del presupuesto respecto a los objetivos planteados, respeto al principio de eficiencia económica.

La valoración negativa en alguno de los apartados anteriormente indicados por parte de la Comisión, dará lugar a una solicitud de subsanación de la propuesta al coordinador. La no respuesta satisfactoria dentro de los plazos establecidos en el requerimiento, será motivo de exclusión automática de la solicitud.

**OCTAVA. - CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES A FINANCIAR. –**

No podrán ser objeto de las propuestas actividades de movilidad de personal docente, investigador o de administración a Universidades con las que exista un marco de movilidad vigente y con plazas disponibles, o de otras convocatorias de movilidad de la Universidad (becas UCA-Internacional, Plan de Fomento de la Investigación y la Transferencia, otras convocatorias de movilidad).


De acuerdo con las propuestas presentadas desde las universidades socias, las áreas preferentes para recibir estas ayudas para actividades de colaboración internacional en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho (Marruecos, en su zona contigua al estrecho de Gibraltar, Ceuta y Gibraltar) son las siguientes:

- Conocimiento, estudio y difusión del patrimonio cultural común en ambas orillas del estrecho
- Medidas de adaptación al cambio climático
- Gestión y utilización sostenible de recursos hídricos
- Ciencias de la salud
- Ingeniería marina náutica
- Relaciones internacionales y cooperación España, Marruecos y la UE.
- Integración y adaptación en los estudios universitarios de personas con discapacidad.
- La cuestión de Gibraltar y su estudio desde una perspectiva multidisciplinar.

Los proyectos deberán realizarse o tener en consideración exclusivamente el ámbito geográfico del Aula Universitaria del Estrecho (Marruecos, en su zona contigua al estrecho de Gibraltar, Ceuta, Gibraltar).

Todas las actividades deberán contar con un Coordinador de la Universidad de Cádiz e incluir un enfoque que permita desarrollar la internacionalización de la actividad investigadora, docente o institucional de la UCA con otras Universidades del área geográfica de influencia del Aula Universitaria del Estrecho antes detallado.

Las ayudas serán preferentemente para actividades con Universidades con las que se mantiene un convenio bilateral de cualquier tipo o que formen parte de un consorcio o proyecto en el que la UCA participe. En el caso de Universidades con las que no exista ningún tipo de relación, cada caso se estudiará de forma individual para analizar la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU	Fecha	14/04/2026 16:47:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU</a>	Página	5/8	

viabilidad de la propuesta y el interés para la Universidad de Cádiz.

No se financiará en la propuesta de ayuda la adquisición de material fungible, técnico o electrónico. No se financiará la publicación en acceso abierto de los resultados de la actividad.

Las actividades aprobadas deberán haber sido ejecutadas totalmente en fecha 30 de octubre de 2026.

**NOVENA. - CONDICIONES DE LA AYUDA.** - La gestión de los fondos se adecuará a las características de la actividad a financiar, pudiéndose hacer cargo directamente el Aula Universitaria del Estrecho de las facturas y gastos a imputar, o procederse a la incorporación de la financiación a una orgánica concreta. La elección de una u otra forma de gestión de los fondos corresponderá al Aula Universitaria del Estrecho, en base a los criterios de efectividad de la gestión del proyecto, basándose en la propuesta y tipo de actividades aprobadas.

En todo caso, corresponderá a la persona responsable del proyecto aportar la documentación económica y técnica necesaria para el pago y la justificación de los gastos declarados, según los procedimientos vigentes en la Universidad de Cádiz.

La concesión y disfrute de esta ayuda no exime en ningún momento al responsable del proyecto de la responsabilidad y posibles consecuencias que pudieran derivarse de la incorrecta gestión de los fondos según la normativa nacional vigente.

Una vez finalizado el proyecto objeto de la ayuda o antes del 30 de octubre de 2026, deberá remitir a [auladelestrecho@uca.es](mailto:auladelestrecho@uca.es) un informe de las actividades realizadas y resultados obtenidos.


En el caso de que se pidan informes justificativos de participación en el proyecto al que se le ha asignado una ayuda del Aula del Estrecho, la persona solicitante debe figurar como participante en el documento de solicitud de la ayuda.

**DÉCIMA. - INCUMPLIMIENTO Y MODIFICACIONES.** - La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios por parte de los solicitantes o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la aprobación de la actividad, podrán dar lugar a la anulación de los compromisos adquiridos.

Las modificaciones en las características aprobadas de la actividad, especialmente aquellas que puedan alterar su estructura presupuestaria, deberán ser admitidas expresamente por el Aula Universitaria del Estrecho.

**DÉCIMO PRIMERA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES.** La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU	Fecha	14/04/2026 16:47:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU</a>	Página	6/8



**PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.** En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

**DUDAS O CONSULTAS:** Aula Universitaria del Estrecho – Universidad de Cádiz:  
[auladelestrecho@uca.es](mailto:auladelestrecho@uca.es)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU	Fecha	14/04/2026 16:47:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU</a>	Página	7/8



## ANEXO II

Las propuestas deberán ajustarse al siguiente esquema, aunque no han de ser presentados en formato de tabla.

<b>Título del proyecto</b>
<b>Equipo UCA</b> Investigador responsable: Nombre, tipo de contrato, Departamento, Facultad Personal UCA: Nombre, tipo de contrato, Departamento, Facultad Personal u organismos externos: nombre, organismo al que pertenece
<b>Universidad socia</b>
<b>Equipo Universidad socia</b> Investigador responsable: Nombre, tipo de contrato, Departamento, Facultad Personal Universidad socia: Nombre, tipo de contrato, Departamento, Facultad Personal u organismos externos a la Universidad socia: nombre, organismo al que pertenece
<b>Periodo de realización del proyecto: País y lugar de realización</b>
<b>Descripción del proyecto o de la actividad</b> Objetivos: (con indicación de cómo se relacionan con la consecución de los objetivos propuestos por la presente convocatoria) Estado de la cuestión y antecedentes (en el caso de que sea pertinente): Descripción detallada de las actividades a realizar:
<b>Presupuesto detallado</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU	Fecha	14/04/2026 16:47:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYXXPFAOZTXOK7XXTME3PCU</a>	Página	8/8



---

\* \* \*

## **I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD**

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R02VIT/2026, de 10 de abril de 2026, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos Puente para la mejora de Propuestas al Plan Estatal (PROY-PUENTE), durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.**

---

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R02VIT/2026, de 10 de abril de 2026, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos Puente para la mejora de Propuestas al Plan Estatal (PROY-PUENTE), durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2025, publicado en BOUCA nº 446, de 27 de noviembre de 2025.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de la ayuda queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, se encuentran ayudas destinadas a financiar proyectos de investigación presentados a la convocatoria del Plan Estatal en su modalidad “Generación de Conocimiento” que, habiendo obtenido una valoración positiva, finalmente no hayan sido propuestos para su financiación.


Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a apoyar la financiación de proyectos de investigación que hayan sido presentados a la convocatoria del Plan Estatal en su modalidad “Generación de Conocimiento” que, habiendo obtenido una valoración positiva, finalmente no hayan sido propuestos para su financiación.

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNZ4S6Z24EN4BPR5Y	Fecha	10/04/2026 13:41:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNZ4S6Z24EN4BPR5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNZ4S6Z24EN4BPR5Y</a>	Página	1/7	


**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y  
 Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNZ4S6Z24EN4BPR5Y	Fecha	10/04/2026 13:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNZ4S6Z24EN4BPR5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNZ4S6Z24EN4BPR5Y</a>	Página	2/7



## ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al personal docente e investigador de la UCA para financiar proyectos que hayan sido presentados a la convocatoria del Plan Estatal en su modalidad “Generación de Conocimiento” que, habiendo obtenido una valoración positiva, finalmente no hayan sido propuestos para financiación.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, dentro del “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, en concreto en la línea destinada para “Proyectos Puente para la mejora de Propuestas al Plan Estatal PROY-PUENTE”, durante el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.VI.IN.PP.53 002F 640.06.

**3.- Cuantía de las ayudas.** - La cantidad máxima a asignar a un proyecto es de 6.000 € en función de la memoria económica presentada por el solicitante en la convocatoria del Plan Estatal. Se convocan un total de 8 Proyectos Puente.

Serán costes financiables los gastos de ejecución del proyecto, que deberán estar debidamente justificados en la memoria económica. No serán elegibles los gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, los gastos protocolarios de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.), ni gastos que puedan ser financiados por otras ayudas del “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, (asistencia a congresos, cursos, estancias, etc.).

**4.- Solicitantes.** - Podrá participar como IP del proyecto, el PDI de la UCA que figuró como IP en la convocatoria de proyectos del Plan Estatal de “Generación de Conocimiento-2024”, cuyo proyecto no hubiera sido seleccionado para su financiación y no sean IP de un proyecto FEDER-UCA 2024 y que no figuren como solicitante en el Plan Estatal de “Generación de Conocimiento- 2025”. En el supuesto de que en el proyecto del Plan Estatal de “Generación de Conocimiento 2024” hubiera dos investigadores principales, sólo se permitirá la solicitud de un proyecto puente, por cualquiera de los dos investigadores o por ambos. Sólo se permitirá una solicitud por equipo de investigación asociado a dichos proyectos del Plan Estatal.

Las publicaciones y sus indicios de calidad deberán estar actualizados en el portal de [Producción Científica](#) de la UCA.

El equipo de investigación de los proyectos puente deberá estar compuesto íntegramente por PDI perteneciente a la UCA, y que esté incluido en la propuesta inicial, sin perjuicio de que en la propuesta final a presentar en la convocatoria del Plan Estatal pudieran incorporarse investigadores externos y/o internacionales.

Se exige al equipo investigador el compromiso de elaboración de una propuesta de proyecto de investigación liderada por el mismo IP, para ser presentada en las siguientes convocatorias del Plan Estatal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNZ4S6Z24EN4BPR5Y	Fecha	10/04/2026 13:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNZ4S6Z24EN4BPR5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNZ4S6Z24EN4BPR5Y</a>	Página	3/7



**5.- Duración.** - El proyecto tendrá un plazo de ejecución de un año, pudiendo ampliarse hasta un máximo de 6 meses, tras solicitud por el IP a la Comisión de Investigación, con al menos 30 días de antelación a la finalización del proyecto.

**6.-Lugar de presentación de la solicitud.** - Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

**7.- Plazo de presentación de la solicitud.** - El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Solicitud y memoria original presentada a la convocatoria del Plan Estatal de “Generación de Conocimiento 2024.
- Memoria de las propuestas de mejora, a desarrollar durante el año de duración de la ayuda, con el objeto de atender a las sugerencias/deficiencias planteadas por el comité evaluador del Plan Estatal y encaminadas a mejorar las probabilidades de éxito de la propuesta original en la siguiente convocatoria del Plan Estatal.

Se deberán utilizar los modelos facilitados en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/proy-puente/> y los cuales tendrán carácter obligatorio.


Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del portal de [Producción Científica](#) de la UCA.

**8.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de Solicitud, Memoria original presentada a la convocatoria del Plan Estatal y Memoria de la propuesta mejorada, deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNZN4S6Z24EN4BPR5Y	Fecha	10/04/2026 13:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNZN4S6Z24EN4BPR5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNZN4S6Z24EN4BPR5Y</a>	Página	4/7



**9.- Tramitación.** - La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**10.- Resolución de solicitudes y publicación.** – Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes propuestas, y una vez subsanados los posibles defectos, se remitirán las mismas a la Comisión Evaluadora para su evaluación, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

- Calidad científica y viabilidad técnica y económica de la propuesta presentada (30%).
- Evaluación obtenida en la convocatoria del Plan Estatal de “Generación de Conocimiento 2024”. (30%).
- Nivel de adecuación de las mejoras propuestas para atender a las sugerencias/deficiencias del comité evaluador sobre la propuesta original presentada al Plan Estatal de “Generación de Conocimiento 2024”. (30%).
- Priorización de equipos de investigación que no tengan acceso a otra vía de financiación para desarrollar su propuesta (10%).

La Comisión de Investigación, una vez recibidos los informes de la Comisión Evaluadora dictará acuerdo provisional de concesión, en el que se recogerán los proyectos por orden de puntuación. Este acuerdo provisional de concesión se publicará en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/proy-puente/>. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/proy-puente/>, para presentar las alegaciones que estimen oportunas a través del Registro General de la Universidad de Cádiz, en la siguiente dirección <https://sedelectronica.uca.es/servicios/registro-electronico/>.

Las alegaciones presentadas se resolverán por la Comisión Evaluadora.

La Comisión de Investigación, recibidos los informes de la Comisión evaluadora sobre las alegaciones, procederá a dictar acuerdo definitivo de concesión. De no presentarse alegaciones, el acuerdo de adjudicación provisional de concesión de la Comisión de Investigación devendrá en definitivo.

**11.- Recursos contra el Acuerdo definitivo de concesión de la Comisión de Investigación.** - Contra el Acuerdo definitivo de concesión la Comisión de Investigación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/proy-puente/>.

Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNZ4S6Z24EN4BPR5Y	Fecha	10/04/2026 13:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNZ4S6Z24EN4BPR5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNZ4S6Z24EN4BPR5Y</a>	Página	5/7



**12.- Justificación de la ayuda.** - Los beneficiarios de las ayudas en un plazo no superior a 3 meses tras la finalización del plazo de ejecución del proyecto deberán presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

- Memoria de las actividades realizadas y de los resultados del proyecto, con indicación de la ejecución de los gastos en las actividades.
- Justificante por parte del equipo de investigación, de haber presentado el proyecto mejorado en la siguiente convocatoria del Plan Estatal de Generación de Conocimiento 2026. En caso de que la convocatoria del Plan Estatal de Generación de Conocimiento 2026 se adelante sobre el período de finalización del proyecto puente, se deberá adjuntar compromiso firmado, por todos los investigadores del proyecto, de hacerlo en la siguiente convocatoria del Plan Nacional de Generación de Conocimiento 2027.

La justificación de la ayuda económica se realizará por el Área de Investigación y Transferencia, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.

Los solicitantes deberán aportar cualquier otro documento justificativo que se considere necesario para la correcta justificación de la actividad según lo estime oportuno el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.


Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

**13.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas no son compatibles con la concesión de otra ayuda para la misma finalidad.

**14.- Reintegro de la ayuda.** - En caso de incumplimiento de las condiciones de concesión se procederá el reintegro de la ayuda concedida.

**15.-Protección de datos.** En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa que sus datos serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y laboral de los interesados en este procedimiento. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz”, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 1003- Cádiz, dirección electrónica: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es) . Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNZ4S6Z24EN4BPR5Y	Fecha	10/04/2026 13:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNZ4S6Z24EN4BPR5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNZ4S6Z24EN4BPR5Y</a>	Página	6/7




**16.- Promoción de la igualdad de género.** - En virtud de la Ley 3 /2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a solicitantes y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

**17.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”.

**18.- Transparencia.** - La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

**19.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027 y demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNZ4S6Z24EN4BPR5Y	Fecha	10/04/2026 13:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNZ4S6Z24EN4BPR5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNZ4S6Z24EN4BPR5Y</a>	Página	7/7



\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R03VIT/2026, de 10 de abril de 2026, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigidas a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos para Investigadores Noveles (PROY-NOVEL), durante la ejecución del “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”.**

---

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R03VIT/2026, de 10 de abril de 2026, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigidas a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos para Investigadores Noveles (PROY-NOVEL), durante la ejecución del “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2025, publicado en BOUCA nº 446, de 27 de noviembre de 2025.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, se encuentran las ayudas destinadas a financiar proyectos de investigación presentados por personal investigador novel de la UCA (PROY-NOVEL).

Por lo expuesto,

**RESUELVO**


**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a impulsar el desarrollo de proyectos de investigación competitivos presentados por personal investigador de la UCA que hayan defendido la Tesis Doctoral después del 1 de enero de 2016, que actúen como Investigadores Principales de la solicitud, y que no hayan sido IPs o CoIP de proyectos de investigación competitivos de carácter internacional, nacional, regional o de Planes Propios de Universidades, Institutos de investigación o de cualquier otra entidad público/ privada, con cuantía igual o superior a 10.000 € (PROY-NOVEL).

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNXZTIWHIUU4U45HWJ4	Fecha	10/04/2026 13:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNXZTIWHIUU4U45HWJ4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNXZTIWHIUU4U45HWJ4</a>	Página	1/7



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y  
 Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNXZTIWHIUU4U45HWJ4	Fecha	10/04/2026 13:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNXZTIWHIUU4U45HWJ4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNXZTIWHIUU4U45HWJ4</a>	Página	2/7



## ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de esta convocatoria es conceder ayudas al personal docente investigador novel de la UCA que hayan defendido la Tesis Doctoral después del 1 de enero de 2016, para financiar proyectos de investigación, en los que actúen como Investigadores Principales de la solicitud, y que no hayan sido IPs o CoIP de proyectos de investigación competitivos de carácter internacional, nacional, regional o de Planes Propios de Universidades, Institutos de investigación o de cualquier otra entidad público/ privada, con cuantía igual o superiora a 10.000 € (PROY-NOVEL).

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, dentro del “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, en concreto en la línea destinada para “Investigadores Noveles PROY- NOVEL durante el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP51 002F 640.06.

**3.- Cuantía de las ayudas.** - Esta ayuda tendrá una cuantía máxima de 4.000 € por proyecto.

Se convocan un total de 6 Proyectos Noveles. Adicionalmente a lo anterior, los beneficiarios de esta ayuda cuyas propuestas incluyan al menos 1 socio de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU, tendrán una ayuda adicional de 2.000 € por proyecto, hasta un máximo de 4 proyectos.

Serán costes financiables los gastos de ejecución del proyecto, que deberán estar debidamente justificados en la memoria económica. No serán elegibles los gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, los gastos protocolarios de representación (comidas, actos sociales, obsequitos institucionales, etc.), ni gastos que puedan ser financiados por otras ayudas del “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, (asistencia a congresos, cursos, estancias, etc.).

**4.- Solicitantes.** - Podrán solicitar estas ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Investigador doctor con vinculación funcional o contractual a tiempo completo durante toda la ejecución del proyecto que haya defendido la Tesis Doctoral después del 1 de enero de 2016 y que no haya sido IP de proyectos de investigación competitivos de carácter internacional, nacional, regional o de Planes Propios de Universidades, Institutos de Investigación o de cualquier otra entidad público/privada, con cuantía igual o superior a 10.000 €.
- Los solicitantes podrán acceder a una única ayuda de este tipo durante la vigencia del presente Plan Propio.

Será requisito de las solicitudes:

- Los IPs solicitantes no podrán participar como investigadores en otra solicitud de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNXZTIWHIUU4U45HWJ4	Fecha	10/04/2026 13:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNXZTIWHIUU4U45HWJ4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNXZTIWHIUU4U45HWJ4</a>	Página	3/7



esta convocatoria.

- Los miembros del equipo de investigación sólo podrán participar en 2 solicitudes diferentes de esta convocatoria. Podrán formar parte del Equipo de Investigación, investigadores externos en un porcentaje del 25 % con un máximo de 2. En ese caso deberán firmar el compromiso de participación/ vinculación en el proyecto.
- El equipo de investigación estará limitado a un máximo de 5 investigadores.
- El equipo de trabajo estará formado por un máximo de 5 miembros, entre los que podrán incorporarse estudiantes de grado/máster. Todos deben tener asociadas claramente tareas específicas relacionadas con el proyecto.

Se valorará la multidisciplinariedad del equipo investigador, en aquellas áreas que así lo requieran, y que en el equipo se integren investigadores con actividad investigadora contrastada. Igualmente, se valorará contar con el interés de una entidad, organismo de investigación, sociedad científica, empresa o administración pública relacionada con la investigación a realizar. Ambas se valorarán dentro del Historial Científico del Equipo de Investigación.

Se valorará positivamente la participación de estudiantes en el Equipo de Trabajo, que estén realizando o hayan defendido un TFG/TFM en el contexto del proyecto.

**5.- Duración.** - El proyecto tendrá un plazo de ejecución de un año, pudiendo ampliarse hasta un máximo de 6 meses, tras solicitud por el IP a la Comisión de Investigación, con al menos 30 días de antelación a la finalización del proyecto.

**6.-Lugar de presentación de la solicitud.** - Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

**7.- Plazo de presentación de la solicitud.** - El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- CVA del IP.
- Historial Científico del equipo de investigación, incluyendo al IP, según modelo.
- Memoria del proyecto, según modelo.

Se deberán utilizar los modelos facilitados en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/proy-novel/>, los cuales tendrán carácter obligatorio.

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del portal de [Producción Científica](#) de la UCA.

**8.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNXZTIWHIUU4U45HWJ4	Fecha	10/04/2026 13:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNXZTIWHIUU4U45HWJ4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNXZTIWHIUU4U45HWJ4</a>	Página	4/7



se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de CVA, Memoria del proyecto, Historial Científico del Equipo de Investigación (según modelos) deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**9.- Tramitación.** -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**10.- Resolución de solicitudes y publicación.** - Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes propuestas, y una vez subsanados los posibles defectos, se remitirán las mismas a la Comisión Evaluadora para su evaluación, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

- Calidad científica y viabilidad técnica y económica de la propuesta presentada (60%).
- Historial científico del equipo de investigación, incluyendo al IP, su adecuación y multidisciplinariedad y CVA del IP (35%).
- Equipo de trabajo con estudiantes de Grado/ Máster (5%).

La Comisión de Investigación, una vez recibidos los informes de la Comisión evaluadora dictará acuerdo provisional de concesión, en el que se recogerán los proyectos por orden de puntuación. Este acuerdo provisional de concesión se publicará en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/proy-novel/>. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/proy-novel/>, para presentar las alegaciones que estimen oportunas a través del Registro General de la Universidad de Cádiz, en la siguiente dirección <https://sedelectronica.uca.es/servicios/registro-electronico/>.

Las alegaciones presentadas se resolverán por la Comisión de evaluadora.

La Comisión de investigación, recibidos los informes de la Comisión evaluadora sobre las alegaciones, procederá a dictar acuerdo definitivo de concesión. De no presentarse alegaciones, el acuerdo provisional de concesión de la Comisión de Investigación devendrá en definitivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNXZTIWHIUU4U45HWJ4	Fecha	10/04/2026 13:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNXZTIWHIUU4U45HWJ4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNXZTIWHIUU4U45HWJ4</a>	Página	5/7



**11.- Recursos contra el Acuerdo definitivo de concesión de la Comisión de Investigación.** - Contra el Acuerdo definitivo de concesión de la Comisión de Investigación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/proy-novel/>, este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**12.- Justificación de la ayuda.** - Los beneficiarios de las ayudas en un plazo no superior a 3 meses tras finalizar el plazo de ejecución del proyecto deberán presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

- Memoria de las actividades realizadas en el proyecto, con indicación de la ejecución de los gastos en las actividades.
- TFG/TFM en desarrollo o defendido derivado de la ejecución del proyecto.
- Resultados e indicadores de productividad científica obtenidos en el proyecto.

La justificación de la ayuda económica se realizará por el Área de Investigación y Transferencia, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.

Los solicitantes deberán aportar cualquier otro documento justificativo que se considere necesario para la correcta justificación de la actividad según lo estime oportuno el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.


Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

**13.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas no son compatibles con la concesión de otra ayuda para la misma finalidad.

**14.- Reintegro de la ayuda.** - En caso de incumplimiento de las condiciones de concesión se procederá al reintegro de la ayuda concedida.

**15.-Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNXZTIWHIUU4U45HWJ4	Fecha	10/04/2026 13:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNXZTIWHIUU4U45HWJ4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNXZTIWHIUU4U45HWJ4</a>	Página	6/7




**16.- Promoción de la igualdad de género.** – En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

**17.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”.

**18.- Transparencia.** - La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

**19.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027 y demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNXZTIWHIUU4U45HWJ4	Fecha	10/04/2026 13:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNXZTIWHIUU4U45HWJ4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNXZTIWHIUU4U45HWJ4</a>	Página	7/7



\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R04VIT/2026, de 10 de abril de 2026, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos para el Impulso de la Carrera Científica (PROY-IMPULSA), durante la ejecución del “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”.**

---

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R04VIT/2026, de 10 de abril de 2026, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos para el Impulso de la Carrera Científica (PROY-IMPULSA), durante la ejecución del “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2025, publicado en BOUCA nº 446, de 27 de noviembre de 2025.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución


Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, se encuentran ayudas destinadas a financiar proyectos de investigación para impulsar el desarrollo de proyectos de investigación competitivos a la vez que incentivar la implementación de nuevas líneas de investigación o reactivar líneas de interés interrumpidas temporalmente en la UCA (PROY-IMPULSA).

Por lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a impulsar el desarrollo de proyectos de investigación competitivos a la vez que incentivar la implementación de nuevas líneas de investigación o reactivar líneas de interés interrumpidas temporalmente en la UCA. (PROY-IMPULSA). Esta actuación está orientada a financiar proyectos de investigación presentados por personal investigador de la UCA, que hayan defendido la Tesis Doctoral antes del 1 de enero de 2016, que actúe como Investigador Principal de la solicitud, y que no haya sido IP o CoIP de proyectos de investigación competitivos de carácter regional, nacional o internacional o de un proyecto FEDER-UCA 2024.

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNU7P5HFIYD4COJXECI	Fecha	10/04/2026 13:41:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNU7P5HFIYD4COJXECI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNU7P5HFIYD4COJXECI</a>	Página	1/9	

Cádiz.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).


**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y  
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNU7P5HFIYD4COJXECI	Fecha	10/04/2026 13:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNU7P5HFIYD4COJXECI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNU7P5HFIYD4COJXECI</a>	Página	2/9



**ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1.- Objeto.** - El objeto de esta convocatoria es convocar ayudas destinadas a impulsar el desarrollo de proyectos de investigación competitivos a la vez que incentivar la implementación de nuevas líneas de investigación o reactivar líneas de interés interrumpidas temporalmente en la UCA. (PROY-IMPULSA). Esta actuación está orientada a financiar proyectos de investigación presentados por personal investigador de la UCA, que hayan defendido la Tesis Doctoral antes del 1 de enero de 2016, que actúe como Investigador Principal de la solicitud, y que no haya sido IP o CoIP de proyectos de investigación competitivos de carácter regional, nacional o internacional o de un proyecto FEDER-UCA 2024.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, dentro del “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, en concreto en la línea destinada para “Proyectos para el Impulso de la Carrera Científica PROY-IMPULSA”, durante el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.VI.IN.PP.D3 002F 640.06.

**3.- Cuantía de las ayudas.** - La cantidad máxima a asignar a un proyecto es de 6.000 €. Se convocan un total de 7 Proyectos. Adicionalmente, a lo anterior, los beneficiarios de esta ayuda cuyas propuestas incluyan al menos 1 socio de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU, tendrán una ayuda adicional de 2.000 € por proyecto, hasta un máximo de 4 proyectos.

Serán costes financiables los gastos de ejecución del proyecto, que deberán estar debidamente justificados en la memoria económica. No serán elegibles los gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, los gastos protocolarios de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.), ni gastos que puedan ser financiados por otras ayudas del “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, (asistencia a congresos, cursos, estancias, etc.).

**4.- Solicitantes.** - Podrán solicitar estas ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Investigador doctor con vinculación funcionarial o contractual a tiempo completo durante toda la ejecución del proyecto que haya defendido la Tesis Doctoral antes del 1 de enero de 2016 y que no haya sido IP o CoIP de proyectos de investigación competitivos de carácter internacional, nacional, regional ni IP o Co-IP de un proyecto FEDER-UCA 2024.
- Los solicitantes podrán acceder a una única ayuda de este tipo durante la vigencia del presente Plan Propio.
- Aportar diez publicaciones que cumplan con los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo II).

Será requisito de las solicitudes:

- Los IPs solicitantes no podrán participar como investigadores en otra solicitud de esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNU7P5HFYD4COJXECI	Fecha	10/04/2026 13:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNU7P5HFYD4COJXECI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNU7P5HFYD4COJXECI</a>	Página	3/9



- Los miembros del equipo de investigación sólo podrán participar en 2 solicitudes diferentes en esta convocatoria y deberán tener vinculación funcional o contractual durante todo el periodo de ejecución del proyecto. Podrán formar parte del Equipo de Investigación, investigadores externos en un porcentaje del 25 % con un máximo de 2. En ese caso deberán firmar el compromiso de participación/ vinculación en el proyecto.
- El equipo de investigación estará limitado a un máximo de 5 investigadores.
- El equipo de trabajo estará formado por un máximo de 5 miembros, entre los que podrán incorporarse estudiantes de grado/máster. Todos deben tener asociadas claramente tareas específicas relacionadas con el proyecto.

Se valorará la multidisciplinariedad del equipo investigador, en aquellas áreas que así lo requieran, y que en el equipo se integren investigadores con actividad investigadora contrastada. Igualmente, se valorará contar con el interés de una entidad, organismo de investigación, sociedad científica, empresa o administración pública relacionada con la investigación a realizar. Ambas se valorarán dentro del Historial Científico del Equipo de Investigación.

Se valorará positivamente la participación de estudiantes en el Equipo de Trabajo, que estén realizando o hayan defendido un TFG/TFM en el contexto del proyecto.

**5.- Duración.** - El proyecto tendrá un plazo de ejecución de un año, pudiendo ampliarse hasta un máximo de 6 meses, tras solicitud por el IP a la Comisión de Investigación, con al menos 30 días de antelación a la finalización del proyecto.

**6.-Lugar de presentación de la solicitud.** - Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

**7.- Plazo de presentación de la solicitud.** - El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- CVA del IP.
- Historial Científico del equipo de investigación, incluyendo al IP, según modelo.
- Memoria del proyecto, según modelo.

Se deberán utilizar los modelos facilitados en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/proy-impulsa/>, los cuales tendrán carácter obligatorio.

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del portal de [Producción Científica](#) de la UCA.

**8.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNU7P5HFYD4COJXECI	Fecha	10/04/2026 13:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNU7P5HFYD4COJXECI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNU7P5HFYD4COJXECI</a>	Página	4/9



**hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de CVA, Memoria del proyecto, Historial Científico del Equipo de Investigación (según modelos) deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**9.- Tramitación.** -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**10.- Resolución de solicitudes y publicación.** - Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes propuestas, y una vez subsanados los posibles defectos, se remitirán las mismas a la Comisión Evaluadora para su evaluación, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

- Calidad científica y viabilidad técnica y económica de la propuesta presentada (60%).
- Historial científico del equipo de investigación, incluyendo al IP, su adecuación y multidisciplinariedad y CVA del IP (35%).
- Equipo de trabajo formado por estudiantes de Grado/Máster (5%).

La Comisión de Investigación, una vez recibidos los informes de la Comisión Evaluadora dictará acuerdo provisional de concesión, en el que se recogerán los proyectos por orden de puntuación. Este acuerdo provisional de concesión se publicará en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/proy-impulsa/>. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/proy-impulsa/>, para presentar las alegaciones que estimen oportunas a través del Registro General de la Universidad de Cádiz, en la siguiente dirección <https://sedelectronica.uca.es/servicios/registro-electronico/>.

Las alegaciones presentadas se resolverán por la Comisión de Evaluadora.

La Comisión de investigación, recibidos los informes de la Comisión evaluadora sobre las alegaciones, procederá a dictar acuerdo definitivo de concesión. De no presentarse alegaciones, el acuerdo provisional de concesión devendrá en definitivo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNU7P5HFYD4COJXECI	Fecha	10/04/2026 13:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNU7P5HFYD4COJXECI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNU7P5HFYD4COJXECI</a>	Página	5/9



**11.- Recursos contra el Acuerdo definitivo de concesión de la Comisión de Investigación.** - Contra el Acuerdo definitivo de concesión de la Comisión de Investigación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/proy-impulsa/>, este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**12.- Justificación de la ayuda.** - Los beneficiarios de las ayudas en un plazo no superior a 3 meses tras finalizar el plazo de ejecución del proyecto deberán presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

- Memoria de las actividades realizadas en el proyecto, con indicación de la ejecución de los gastos en las actividades.
- TFG/TFM en desarrollo o defendido derivado de la ejecución del proyecto.
- Resultados e indicadores de productividad científica obtenidos en el proyecto.

La justificación de la ayuda económica se realizará por el Área de Investigación y Transferencia, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.

Los solicitantes deberán aportar cualquier otro documento justificativo que se considere necesario para la correcta justificación de la actividad según lo estime oportuno el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.


Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

**13.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas no son compatibles con la concesión de otra ayuda para la misma finalidad.

**14.- Reintegro de la ayuda.** - En caso de incumplimiento de las condiciones de concesión se procederá el reintegro de la ayuda concedida.

**15.-Protección de datos.** - En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa que sus datos serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y laboral de los interesados en este procedimiento. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz”, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNU7P5HFYD4COJXECI	Fecha	10/04/2026 13:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNU7P5HFYD4COJXECI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNU7P5HFYD4COJXECI</a>	Página	6/9



Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 1003- Cádiz, dirección electrónica: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es) . Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>


**16.- Promoción de la igualdad de género.** - En virtud de la Ley 3 /2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a solicitantes y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

**17.-Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”.

**18.- Transparencia.** - La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

**19.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027 y demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNU7P5HFIYD4COJXECI	Fecha	10/04/2026 13:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNU7P5HFIYD4COJXECI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNU7P5HFIYD4COJXECI</a>	Página	7/9



**ANEXO II. CRITERIOS DE REFERENCIA DE EXCELENCIA POR CAMPO CIENTÍFICO**

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del Portal de Producción Científica de la UCA (<https://produccioncientifica.uca.es/>). Si detecta que alguna de sus publicaciones no está incluida en el Portal puede solicitar a la Biblioteca que sea incorporada, identificándose y solicitándolo desde su perfil del Portal.

Guía del Portal (Cómo solicitar nuevas publicaciones: pestaña Publicaciones de la Guía)

[Guía breve del perfil del investigador/a](#)

Consultas: [CAU del Portal](#)

Campo o Subcampo	Requisitos a alcanzar por la aportación
C- 01. Matemáticas y Física	JCR T1
C- 02. Química	JCR Q1
C- 03. Biología Celular y Molecular	JCR Q1
C- 04. Ciencias Biomédicas	JCR Q1
C- 05. Ciencias de la Naturaleza	JCR Q1
SC-06.1 Tecnologías Mecánicas y de la Producción	JCR T1 Patente en explotación
SC-06.2 Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	JCR Q1 o Q2 Patente o programa en explotación
SC- 06.3 Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	JCR Q1 o Q2 Patente en explotación
SC-07.1 Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y Estudios de Género	JCR Q1 o Q2
SC- 07.2 Ciencias de la Educación	Libro y capítulo en editorial SPI última actualización Q1 Y Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2
C- 08. Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Q1 o Q2 SJR Q1
C- 09. Derecho y Jurisprudencia	Libro y capítulo en editorial SPI última actualización Q1 y Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 Dialnet IDR Q1, Q2
C- 10. Historia, Geografía y Artes	Libro y capítulo en editorial SPI última actualización Q1 y Q2 JCR Q1, Q2, Q3 JCR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2
C- 11. Filosofía, Filología y Lingüística	Libro y capítulo en editorial SPI última

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNU7P5HFIYD4COJXECI	Fecha	10/04/2026 13:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNU7P5HFIYD4COJXECI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNU7P5HFIYD4COJXECI</a>	Página	8/9



	actualización Q1 y Q2 JCR Q1, Q2, Q3 Dialnet IDR Q1, Q2
--	---

SPI <https://spi.csic.es/> (última actualización)  
 Consulta de los rankings desde [Prestigio editorial](#):  
<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general>  
<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7STMNU7P5HFIYD4COJXECI	Fecha	10/04/2026 13:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNU7P5HFIYD4COJXECI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7STMNU7P5HFIYD4COJXECI</a>	Página	9/9



\* \* \*

## **I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA**

**Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras sobre la oferta de plazas de nuevo ingreso en estudios de Grado para la fase ordinaria. Curso 2026/2027.**

---

**ACUERDO DE LA JUNTA DE FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
SOBRE LA OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO EN ESTUDIOS DE  
GRADO PARA LA FASE ORDINARIA**

**CURSO 2026/2027**

La Junta de Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2026,

ACUERDA:

**Primero.** De conformidad con lo establecido en el *Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz*, y atendiendo a las indicaciones del Vicerrectorado de Estudiantes, así como a la capacidad docente y a los recursos disponibles del Centro, formalizar la oferta de plazas de nuevo ingreso en estudios de Grado para la fase ordinaria del curso académico 2026/2027 en los términos previamente aprobados por la Junta de Facultad, que se incorporan como anexo al presente acuerdo.

**Segundo.** Con carácter general, y en ausencia de indicación expresa de modificación, se mantiene la oferta de plazas aprobada para el curso académico anterior, sin perjuicio de las variaciones puntuales recogidas en el anexo, justificadas por la planificación académica de los títulos y la disponibilidad de recursos docentes.

SECRETARIA ACADÉMICA  
Érika Vega Moreno

Vº Bº  
DECANO  
Antonio Serrano Cueto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYUCJDA6PVH4CBQGC63SVOU	Fecha	14/04/2026 19:09:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ERIKA VEGA MORENO (SECRETARIA ACADÉMICA - FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS)		
Firmado por	ANTONIO SERRANO CUETO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYUCJDA6PVH4CBQGC63SVOU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYUCJDA6PVH4CBQGC63SVOU</a>	Página	1/2



## ANEXO

**OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO PARA LA FASE ORDINARIA  
PARA LOS GRADOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS****CURSO ACADÉMICO 2026/2027**

Finalizado el proceso de matrícula correspondiente al curso académico 2025/2026, desde el Vicerrectorado de Estudiantes se ha solicitado a los Centros información relativa a la determinación de los límites máximos de admisión para la fase ordinaria de los estudios de Grado del curso académico 2026/2027.

De acuerdo con las indicaciones recibidas, la propuesta se formula tomando como referencia la oferta aprobada en el curso académico anterior, proponiendo, en su caso, su mantenimiento, ampliación o reducción, atendiendo a la capacidad docente y a los recursos disponibles.

En este contexto, se informa de la propuesta de plazas de nuevo ingreso para los estudios de Grado impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras en la fase ordinaria del curso académico 2026/2027, conforme al siguiente detalle:

Código	Grado	Curso 2025/2026	Curso 2026/2027
20517	Grado en Estudios Ingleses	65	65
20518	Grado en Estudios Franceses	45	45
20519	Grado en Historia	75	75
20520	Grado en Estudios Árabes e Islámicos	45	45
20521	Grado en Filología Clásica	45	45
20522	Grado en Filología Hispánica	50	50
20523	Grado en Humanidades	50	50
20524	Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas	45	45

Código	Doble grado	Curso 2025/2026	Curso 2026/2027
20525	Estudios Franceses y Estudios Ingleses	10	10
20526	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Ingleses	10	10
20527	Filología Clásica y Estudios Ingleses	10	10
20528	Filología Hispánica y Estudios Ingleses	10	10
20529	Lingüística y Lenguas Aplicadas y Estudios Ingleses	10	10

En ausencia de indicación expresa de modificación, se propone mantener para el curso académico 2026/2027 el mismo número de plazas ofertadas en la fase ordinaria que en el curso académico anterior para las titulaciones relacionadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYUCJDA6PVH4CBQGC63SVOU	Fecha	14/04/2026 19:09:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ERIKA VEGA MORENO (SECRETARIA ACADÉMICA - FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS)		
Firmado por	ANTONIO SERRANO CUETO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYUCJDA6PVH4CBQGC63SVOU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYUCJDA6PVH4CBQGC63SVOU</a>	Página	2/2



\* \* \*

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras sobre la oferta de plazas de nuevo ingreso en estudios de Grado para la fase extraordinaria (estudiantes extranjeros). Curso 2026/2027.



Universidad  
de Cádiz

Facultad de Filosofía y Letras  
Decanato

Avda. Doctor Gómez Ulla, s/n.  
11003 - Cádiz.  
Teléfono: 956 015 508  
[decanato.filosofia@uca.es](mailto:decanato.filosofia@uca.es)  
<http://filosofia.uca.es>

## ACUERDO DE LA JUNTA DE FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS SOBRE LA OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO EN ESTUDIOS DE GRADO PARA LA FASE EXTRAORDINARIA (ESTUDIANTES EXTRANJEROS)

### CURSO 2026/2027

La Junta de Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026,

ACUERDA:


**Primero.** De conformidad con lo establecido en el *Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz*, y atendiendo a las indicaciones del Vicerrectorado de Estudiantes, así como a la capacidad docente y a los recursos disponibles del Centro, formalizar la oferta de plazas de nuevo ingreso en estudios de Grado para la fase extraordinaria (estudiantes extranjeros) del curso académico 2026/2027 en los términos previamente aprobados por la Junta de Facultad, que se incorporan como anexo al presente acuerdo.

**Segundo.** Con carácter general, y en ausencia de indicación expresa de modificación, se mantiene la oferta de plazas aprobada para el curso académico anterior, sin perjuicio de las variaciones puntuales recogidas en el anexo, justificadas por la planificación académica de los títulos y la disponibilidad de recursos docentes.

SECRETARIA ACADÉMICA  
Érika Vega Moreno

Vº Bº  
DECANO  
Antonio Serrano Cueto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6HS5DUZIL7B4U36MAFYGCI	Fecha	07/04/2026 15:54:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ERIKA VEGA MORENO (SECRETARIA ACADÉMICA - FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS)		
Firmado por	ANTONIO SERRANO CUETO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R6HS5DUZIL7B4U36MAFYGCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R6HS5DUZIL7B4U36MAFYGCI</a>	Página	1/2



## ANEXO

**OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO PARA LA FASE  
EXTRAORDINARIA (ESTUDIANTES EXTRANJEROS) PARA LOS  
GRADOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS****CURSO ACADÉMICO 2026/2027**

Finalizado el proceso de matrícula correspondiente al curso académico 2025/2026, desde el Vicerrectorado de Estudiantes se ha solicitado a los Centros información relativa a la oferta de plazas para la fase extraordinaria (exclusiva para estudiantes extranjeros) de los estudios de Grado del curso académico 2026/2027.

De acuerdo con las indicaciones recibidas, en el caso de los estudios de Grado, las plazas ofertadas en la Fase Extraordinaria de Extranjeros no se detraen de la oferta inicial y pueden superar el 5 % de la misma. Asimismo, no todas las titulaciones participan necesariamente en esta fase, por lo que la propuesta se formula tomando como referencia la oferta aprobada en el curso académico anterior, proponiendo, en su caso, su mantenimiento, ampliación o reducción.

En este contexto, se informa de la propuesta de plazas para estudiantes extranjeros para los estudios de Grado impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras en la fase extraordinaria, conforme al siguiente detalle:

Código	Grado	Curso 2025/2026	Curso 2026/2027
20517	Grado en Estudios Ingleses	3	3
20518	Grado en Estudios Franceses	5	5
20519	Grado en Historia	3	3
20520	Grado en Estudios Árabes e Islámicos	10	10
20521	Grado en Filología Clásica	10	5
20522	Grado en Filología Hispánica	10	10
20523	Grado en Humanidades	10	10
20524	Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas	10	10

En ausencia de indicación expresa de modificación, se propone mantener para el curso académico 2026/2027 el mismo número de plazas ofertadas en la fase extraordinaria que en el curso académico anterior para las titulaciones relacionadas, salvo en aquellas titulaciones en las que se indique expresamente una variación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6HS5DUZIL7B4U36MAFYGCI	Fecha	07/04/2026 15:54:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ERIKA VEGA MORENO (SECRETARIA ACADÉMICA - FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS)		
Firmado por	ANTONIO SERRANO CUETO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R6HS5DUZIL7B4U36MAFYGCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R6HS5DUZIL7B4U36MAFYGCI</a>	Página	2/2



\* \* \*

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras sobre la oferta de plazas de nuevo ingreso en estudios de Máster para la fase ordinaria. Curso 2026/2027.

---

**ACUERDO DE LA JUNTA DE FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
SOBRE LA OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO EN ESTUDIOS DE  
MÁSTER PARA LA FASE ORDINARIA**

**CURSO 2026/2027**

La Junta de Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026,

ACUERDA:

**Primero.** De conformidad con lo establecido en el *Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz*, y atendiendo a las indicaciones del Área de Posgrado, así como a la capacidad docente y a los recursos disponibles del Centro, formalizar la oferta de plazas de nuevo ingreso en estudios de Máster para la fase ordinaria del curso académico 2026/2027 en los términos previamente aprobados por la Junta de Facultad, que se incorporan como anexo al presente acuerdo.

**Segundo.** Con carácter general, y en ausencia de indicación expresa de modificación, se mantiene la oferta de plazas aprobada para el curso académico anterior, sin perjuicio de las variaciones puntuales recogidas en el anexo, justificadas por la planificación académica de los títulos y la disponibilidad de recursos docentes.

SECRETARIA ACADÉMICA  
Érika Vega Moreno

Vº Bº  
DECANO  
Antonio Serrano Cueto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6HS5DYRO567CSE6WF47HPY	Fecha	07/04/2026 15:54:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ERIKA VEGA MORENO (SECRETARIA ACADÉMICA - FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS)		
Firmado por	ANTONIO SERRANO CUETO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R6HS5DYRO567CSE6WF47HPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R6HS5DYRO567CSE6WF47HPY</a>	Página	1/2



## ANEXO

**OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO PARA LA FASE ORDINARIA  
PARA LOS MÁSTERES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS****CURSO ACADÉMICO 2026/2027**

Finalizado el proceso de matrícula correspondiente al curso académico 2025/2026, desde el Área de Posgrado se ha solicitado a los Centros información relativa a la determinación de los límites máximos de admisión para la fase ordinaria de los estudios de Máster del curso académico 2026/2027.

De acuerdo con las indicaciones recibidas, la propuesta se formula tomando como referencia la oferta aprobada en el curso académico anterior, proponiendo, en su caso, su mantenimiento, ampliación o reducción, atendiendo a la capacidad docente y a los recursos disponibles.

En este contexto, se informa de la propuesta de plazas de nuevo ingreso para los estudios de Máster impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras en la fase ordinaria del curso académico 2026/2027, conforme al siguiente detalle:

Código	Máster	Curso 2025/2026	Curso 2026/2027
0563	Estudios Hispánicos	30	30
0564	Comunicación Internacional	30	30
0565	Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima	30	30
0566	Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía	30	30
0567	Arqueología Náutica y Subacuática	30	30
0568	Análisis Histórico del Mundo Actual	9	8 <sup>1</sup>
0570	Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones	30	30

En ausencia de indicación expresa de modificación, se propone mantener para el curso académico 2026/2027 el mismo número de plazas ofertadas en la fase ordinaria que en el curso académico anterior, salvo en aquellos títulos en los que se indique expresamente una variación.

<sup>1</sup> Según convenio, misma oferta en cada sede.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6HS5DYRO567CSE6WF47HPY	Fecha	07/04/2026 15:54:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ERIKA VEGA MORENO (SECRETARIA ACADÉMICA - FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS)		
Firmado por	ANTONIO SERRANO CUETO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R6HS5DYRO567CSE6WF47HPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R6HS5DYRO567CSE6WF47HPY</a>	Página	2/2



\* \* \*

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras sobre la oferta de plazas de nuevo ingreso en estudios de Máster para la fase extraordinaria (estudiantes extranjeros). Curso 2026/2027.

---

**ACUERDO DE LA JUNTA DE FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
SOBRE LA OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO EN ESTUDIOS DE  
MÁSTER PARA LA FASE EXTRAORDINARIA (ESTUDIANTES  
EXTRANJEROS)**

**CURSO 2026/2027**

La Junta de Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026,

ACUERDA:

**Primero.** De conformidad con lo establecido en el *Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz*, y atendiendo a las indicaciones del Área de Posgrado, así como a la capacidad docente y a los recursos disponibles del Centro, formalizar la oferta de plazas de nuevo ingreso en estudios de Máster para la fase extraordinaria (estudiantes extranjeros) del curso académico 2026/2027 en los términos previamente aprobados por la Junta de Facultad, que se incorporan como anexo al presente acuerdo.

**Segundo.** Con carácter general, y en ausencia de indicación expresa de modificación, se mantiene la oferta de plazas aprobada para el curso académico anterior, sin perjuicio de las variaciones puntuales recogidas en el anexo, justificadas por la planificación académica de los títulos y la disponibilidad de recursos docentes.

SECRETARIA ACADÉMICA  
Érika Vega Moreno

Vº Bº  
DECANO  
Antonio Serrano Cueto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6HS5DZFYJ7FTSU5GGNYQDY	Fecha	07/04/2026 15:54:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ERIKA VEGA MORENO (SECRETARIA ACADÉMICA - FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS)		
Firmado por	ANTONIO SERRANO CUETO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R6HS5DZFYJ7FTSU5GGNYQDY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R6HS5DZFYJ7FTSU5GGNYQDY</a>	Página	1/2



## ANEXO

**OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO PARA LA FASE  
EXTRAORDINARIA (ESTUDIANTES EXTRANJEROS) PARA LOS  
MÁSTERES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS****CURSO ACADÉMICO 2026/2027**

Finalizado el proceso de matrícula correspondiente al curso académico 2025/2026, desde el Área de Posgrado se ha solicitado a los Centros información relativa a la oferta de plazas para la fase extraordinaria (exclusiva para estudiantes extranjeros) de los estudios de Máster del curso académico 2026/2027.

De acuerdo con las indicaciones recibidas, en el caso de los estudios de Máster, la propuesta se formula tomando como referencia la oferta aprobada en el curso académico anterior, proponiendo, en su caso, su mantenimiento, ampliación o reducción, en función de la planificación académica de cada título.

En este contexto, se informa de la propuesta de plazas para estudiantes extranjeros para los estudios de Máster impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras en la fase extraordinaria, conforme al siguiente detalle:

Código	Máster	Curso 2025/2026	Curso 2026/2027
0563	Estudios Hispánicos	8	8
0564	Comunicación Internacional	8	8
0565	Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima	3	3
0566	Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía	10	10
0567	Arqueología Náutica y Subacuática	6	6
0568	Análisis Histórico del Mundo Actual	2	2
0570	Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones	3	3

En ausencia de indicación expresa de modificación, se propone mantener para el curso académico 2026/2027 el mismo número de plazas ofertadas en la fase extraordinaria que en el curso académico anterior para las titulaciones relacionadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6HS5DZFYJ7FTSU5GGNYQDY	Fecha	07/04/2026 15:54:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ERIKA VEGA MORENO (SECRETARIA ACADÉMICA - FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS)		
Firmado por	ANTONIO SERRANO CUETO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R6HS5DZFYJ7FTSU5GGNYQDY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R6HS5DZFYJ7FTSU5GGNYQDY</a>	Página	2/2



\* \* \*

### **I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL**

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Miguel Ángel Pérez Bellido como miembro del Claustro Universitario y Consejo de Gobierno.**

---



*Universidad de Cádiz*  
*Rectorado*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Miguel Ángel Pérez Bellido como miembro del Claustro Universitario y Consejo de Gobierno.**

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

**RESUELVO**


Dar publicidad a la baja de D. Miguel Ángel Pérez Bellido como miembro de los siguientes órganos colegiados, conforme al artículo 43.1.b), con efectos de 1 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados:

- Claustro (Sector Estudiantes – Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras)
- Consejo de Gobierno (Sector de Estudiantes)

Cádiz, el día de su firma.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYT763EXTZXVPXREXC4RQCI	Fecha	13/04/2026 14:37:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYT763EXTZXVPXREXC4RQCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYT763EXTZXVPXREXC4RQCI</a>	Página	1/1



\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. José María Cervilla Bellido como miembro del Claustro Universitario, Mesa del Claustro, Consejo de Gobierno y Comisión de Investigación.**

---



*Universidad de Cádiz*  
*Rectorado*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. José María Cervilla Bellido como miembro del Claustro Universitario, Mesa del Claustro, Consejo de Gobierno y Comisión de Investigación.**

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

**RESUELVO**


Dar publicidad a la baja de D. José María Cervilla Bellido como miembro de los siguientes órganos colegiados, conforme al artículo 43.1.b), con efectos de 26 de marzo de 2026, agradeciéndole los servicios prestados:

- Claustro (Sector Estudiantes – Escuelas Doctorales de la UCA)
- Mesa del Claustro (Sector de Estudiantes)
- Consejo de Gobierno (Sector de Estudiantes)
- Comisión de Investigación (Sector de Estudiantes de Doctorado)

Cádiz, el día de su firma.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYT7YLJ4YVHRK4VXHD5PR5Y	Fecha	13/04/2026 14:37:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYT7YLJ4YVHRK4VXHD5PR5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYT7YLJ4YVHRK4VXHD5PR5Y</a>	Página	1/1



\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de D. José Francisco Lorenzo Rodríguez miembro del Consejo de Gobierno – Sector Estudiantes.**

---



*Universidad de Cádiz*  
*Rectorado*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Consejo de Gobierno – Sector Estudiantes**

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Consejo de Gobierno - Sector Estudiantes, corresponde su cobertura por D. José Francisco Lorenzo Rodríguez.

De acuerdo con lo anterior,

**RESUELVO**


Dar publicidad al alta de D. José Francisco Lorenzo Rodríguez como miembro del Consejo de Gobierno – Sector Estudiantes, con efectos de 20 de abril de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYL3DJFMIVD5KC7URIQ3VHY	Fecha	21/04/2026 07:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL3DJFMIVD5KC7URIQ3VHY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL3DJFMIVD5KC7URIQ3VHY</a>	Página	1/1



\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José de la Pascua Roca como miembro del Consejo de Gobierno – Sector Estudiantes.**

---



*Universidad de Cádiz*  
*Rectorado*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Consejo de Gobierno – Sector Estudiantes**

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Consejo de Gobierno - Sector Estudiantes, corresponde su cobertura por D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José de la Pascua Roca.

De acuerdo con lo anterior,

**RESUELVO**


Dar publicidad al alta de D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José de la Pascua Roca como miembro del Consejo de Gobierno – Sector Estudiantes, con efectos de 20 de abril de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYL3DJDZ33WOZ6VHAEJHVF4	Fecha	21/04/2026 07:27:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL3DJDZ33WOZ6VHAEJHVF4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYL3DJDZ33WOZ6VHAEJHVF4</a>	Página	1/1



\* \* \*

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R076RECN/2026 por la que se designa a D. Juan Pedro González Varo como representante titular de la Universidad de Cádiz en el Parque Natural Sierra de Grazalema.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

#### RESUELVO

Designar a D. Juan Pedro González Varo como representante titular de la Universidad de Cádiz en el Parque Natural Sierra de Grazalema, con efectos de 14 de abril de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R077RECN/2026 por la que se cesa a D. Ramón Casimiro-Soriguer Camacho como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

#### RESUELVO

Cesar a D. Ramón Casimiro-Soriguer Camacho como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate, con efectos de 13 de abril de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R078RECN/2026 por la que se cesa a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

**RESUELVO**

Cesar a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate, con efectos de 13 de abril de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R079RECN/2026 por la que se cesa a D.ª Macarena Castro Casas como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

**RESUELVO**

Cesar a D.ª Macarena Castro Casas como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate, con efectos de 13 de abril de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R080RECN/2026 por la que se designa a D. José Manuel Herrera Vega como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate.**

---

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

### **RESUELVO**

Designar a D. José Manuel Herrera Vega como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate, con efectos de 14 de abril de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R081RECN/2026 por la que se designa a D.<sup>a</sup> Susana Gómez González como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

### **RESUELVO**

Designar a D.<sup>a</sup> Susana Gómez González como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate, con efectos de 14 de abril de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R082RECN/2026 por la que se designa a D. Ramón Casimiro-Soriguer Camacho como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

### **RESUELVO**

---

Designar a D. Ramón Casimiro-Soriguer Camacho como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate, con efectos de 14 de abril de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R083RECN/2026 por la que se cesa a D. Javier Benavente González como representante titular de la Universidad de Cádiz en el Comité Andaluz de Humedales.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

**RESUELVO**

Cesar a D. Javier Benavente González como representante titular de la Universidad de Cádiz en el Comité Andaluz de Humedales, con efectos de 13 de abril de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R084RECN/2026 por la que se designa a D.<sup>a</sup> Macarena Castro Casas como representante titular de la Universidad de Cádiz en el Comité Andaluz de Humedales.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

**RESUELVO**

Designar a D.<sup>a</sup> Macarena Castro Casas como representante titular de la Universidad de Cádiz en el Comité Andaluz de Humedales, con efectos de 14 de abril de 2026.

Cádiz, el día de su firma

---

EL RECTOR  
Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R085RECN/2026 por la que se cesa a D.ª Susana Gómez González como representante suplente de la Universidad de Cádiz en el Parque Natural del Estrecho.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

**RESUELVO**

Cesar a D.ª Susana Gómez González como representante suplente de la Universidad de Cádiz en el Parque Natural del Estrecho, con efectos de 14 de abril de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R086RECN/2026 por la que se designa a D. Ignacio Hernández Carrero como representante titular de la Universidad de Cádiz en el Parque Natural del Estrecho.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

**RESUELVO**

Designar a D. Ignacio Hernández Carrero como representante titular de la Universidad de Cádiz en el Parque Natural del Estrecho, con efectos de 15 de abril de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R087RECN/2026 por la que se designa a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como representante titular de la Universidad de Cádiz en el Parque Natural del Estrecho.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

**RESUELVO**

Designar a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como representante titular de la Universidad de Cádiz en el Parque Natural del Estrecho, con efectos de 15 de abril de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R088RECN/2026 por la que se designa a D.ª Remedios Cabrera Castro como representante suplente de la Universidad de Cádiz en el Parque Natural del Estrecho.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

**RESUELVO**

Designar a D.ª Remedios Cabrera Castro como representante suplente de la Universidad de Cádiz en el Parque Natural del Estrecho, con efectos de 15 de abril de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R089RECN/2026 por la que se designa a D.ª Macarena Castro Casas como representante suplente de la Universidad de Cádiz en el Parque Natural del Estrecho.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

---

**RESUELVO**

Designar a D.<sup>a</sup> Macarena Castro Casas como representante suplente de la Universidad de Cádiz en el Parque Natural del Estrecho, con efectos de 15 de abril de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R090RECN/2026 por la que se cesa a D.<sup>a</sup> Macarena Castro Casas como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

**RESUELVO**

Cesar a D.<sup>a</sup> Macarena Castro Casas como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz, con efectos de 14 de abril de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R091RECN/2026 por la que se cesa a D. Raúl Ochoa Hueso como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

**RESUELVO**

---

Cesar a D. Raúl Ochoa Hueso como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz, con efectos de 14 de abril de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R092RECN/2026 por la que se designa a D.<sup>a</sup> Macarena Castro Casas como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

**RESUELVO**

Designar a D.<sup>a</sup> Macarena Castro Casas como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz, con efectos de 15 de abril de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R093RECN/2026 por la que se designa a D. Raúl Ochoa Hueso como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

**RESUELVO**

Designar a D. Raúl Ochoa Hueso como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz, con efectos de 15 de abril de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

---

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R094RECN/2026 por la que se designa a D. Francisco Hortas Rodríguez como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

## **RESUELVO**

Designar a D. Francisco Hortas Rodríguez como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz, con efectos de 15 de abril de 2026

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

\* \* \*

## **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

### **III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC86GER/2026 de 16 de abril de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de la escala de Gestión Universitaria, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC86GER/2026 de 16 de abril de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de la escala de Gestión Universitaria, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, y con sujeción a las bases que se acompañan y según lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y las bases que se acompañan,

RESUELVO,

Convocar proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de la escala de Gestión Universitaria, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.


Cádiz, 16 de abril de 2026.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA	Fecha	16/04/2026 14:42:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA</a>	Página	1/13



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de la escala Gestión Universitaria, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 18 de diciembre de 2017, el Reglamento por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 20 de junio de 2023, y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. Las personas aspirantes que superen el presente proceso selectivo se incorporarán a la Bolsa de Trabajo de la escala Gestión Universitaria, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz, siéndoles de aplicación la normativa de funcionamiento de las mismas prevista en el capítulo IX del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

### 2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:


2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA	Fecha	16/04/2026 14:42:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA</a>	Página	2/13



las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería técnica, Diplomatura universitaria o titulación equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

**<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=577>**

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, se deberá pulsar el botón «Firmar y Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad quienes tengan la nacionalidad española, así como las personas extranjeras residentes en España nacionales de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA	Fecha	16/04/2026 14:42:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA</a>	Página	3/13



Estados miembros de la Unión Europea, siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas o, en caso de falta de respuesta del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) De no ser posible la verificación de la titulación académica a través de la Plataforma de Intermediación se deberá aportar el título oficial, la certificación supletoria vigente o el resguardo de abono de las tasas de expedición.

c) Las personas aspirantes deberán presentar certificación de expediente académico universitario en el que consten asignaturas cursadas, créditos y calificaciones obtenidas, así como la nota media del expediente.

d) Para la valoración de la fase de concurso, deberá cumplimentarse en la plataforma la relación de méritos alegados, adjuntándose la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Los derechos de examen serán de 25 euros. El pago se realizará por vía electrónica a través de la pasarela de pago habilitada al efecto en el momento de la presentación de la solicitud.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas durante el plazo de presentación de solicitudes, y al menos durante el mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, vida laboral actualizada a fecha de período de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, adjuntando justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará, en caso de oposición expresa a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, adjuntando el título vigente de tal condición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA	Fecha	16/04/2026 14:42:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA</a>	Página	4/13



3.5. La Universidad de Cádiz accederá a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones de Datos de las Administraciones Públicas, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos de identidad, titulación y, en su caso, para la acreditación de la condición de discapacidad (base 3.4.a), personas desempleadas (base 3.4.b), víctima del terrorismo (base 3.4.c) y familia numerosa (base 3.4.e).

3.6. En caso de oposición a la consulta de datos o si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente. La Universidad de Cádiz podrá requerir dicha documentación en cualquier momento del proceso. En los casos de exención del pago, si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación o el interesado se opusiera a su consulta, deberá abonar los derechos de examen, que serán reintegrados una vez se verifique el cumplimiento de la condición que da derecho a la exención o bonificación.

3.7. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.8. Las personas aspirantes con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de las pruebas de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.9. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.


Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY7DMLP2XSZO6UPAKN7RAA	Fecha	16/04/2026 14:42:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLP2XSZO6UPAKN7RAA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLP2XSZO6UPAKN7RAA</a>	Página	5/13



la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

### 5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo II.

5.2. Las personas que integran el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellas circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).


5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del Área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA	Fecha	16/04/2026 14:42:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA</a>	Página	6/13



Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de las pruebas que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de personal asesor especialista corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de las pruebas que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de las pruebas antes de su realización por la totalidad de participantes y para que las pruebas de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es). El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.


## 6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. Las pruebas no se celebrarán antes del 15 de mayo de 2026. La fecha, lugar y hora de celebración de la fase de oposición se hará pública en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes.

6.2. En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por el Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Las personas aspirantes serán convocadas para las pruebas en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA	Fecha	16/04/2026 14:42:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA</a>	Página	7/13



se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

6.4. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 7. Resultados

7.1. Tras la realización de la prueba, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado de la prueba de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo. La determinación del orden de prelación de las personas aspirantes que conformarán la bolsa de trabajo se realizará sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

7.4. En caso de empate el orden se establecerá, en primer lugar, atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición y, en segundo lugar, atendiendo al mayor número de titulaciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA	Fecha	16/04/2026 14:42:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA</a>	Página	8/13



universitarias oficiales específicas que se posea de las indicadas en la fase de concurso. Si persistiera empate, éste se resolverá mediante la celebración, por parte del Tribunal, de un sorteo público.

7.5. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 8. Bolsa de Trabajo

8.1. De acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, la bolsa de trabajo objeto del presente proceso selectivo tendrá la consideración de ampliación de la bolsa de trabajo existente de la escala de Gestión Universitaria, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz.

8.2. Para formar parte de la ampliación de la citada bolsa de trabajo, las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del área de Personal. Quienes integren la bolsa de trabajo serán responsables de mantener actualizados su dirección de correo electrónico y número de teléfono a efectos de los llamamientos

## 9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal


9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: [https://dpd@uca.es/](mailto:https://dpd@uca.es/).

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, de la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia de la misma. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA	Fecha	16/04/2026 14:42:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA</a>	Página	9/13




de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

#### 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA	Fecha	16/04/2026 14:42:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA</a>	Página	10/13	

## ANEXO I

### PRUEBAS Y VALORACIÓN

#### A. Fase de oposición

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por una única prueba relacionada con las competencias adquiridas en la titulación universitaria de Informática, consistente en dar respuesta a un máximo de 10 preguntas cortas. A criterio del tribunal, esta prueba se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 90 minutos.

Los criterios generales de valoración de la prueba, en orden de mayor a menor importancia, son los siguientes:

- Grado de conocimiento técnico
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal.

Esta prueba se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación de 2,5 puntos.

Posteriormente, el tribunal realizará una entrevista personal a los candidatos que hayan superado la prueba anterior. En dicha entrevista, se discutirán con el entrevistado aspectos teórico prácticos relacionados con las preguntas realizadas, así como con las competencias técnicas de la titulación universitaria de Informática.

Esta entrevista se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.


El Tribunal informará, antes de la realización de la prueba, de los aspectos necesarios para el desarrollo de esta, así como de los criterios específicos de corrección.

Para superar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario, además de la superación de la prueba establecida, obtener un mínimo de 5 puntos en dicha fase.

#### B. Fase de concurso

Sólo podrá sumarse la puntuación de la fase de concurso a aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, teniéndose en cuenta los siguientes méritos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA	Fecha	16/04/2026 14:42:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA</a>	Página	11/13



- a) Estar en posesión de la siguiente titulación académica oficial:
  - a. Titulación de Diplomatura o Ingeniería Técnica en Informática: 0,5 puntos.
  - b. Titulación de Licenciatura, Ingeniería o Grado en Informática: 1 punto.
  - c. Titulación de Máster oficial relacionada con Informática: 0,5 puntos.
  - d. Titulación de Doctorado relacionada con Informática: 1 punto.

El Tribunal Calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas en las letras a) y b) anteriores; asimismo el Tribunal Calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas en las letras c) y d). La puntuación obtenida en las letras a) o b) anteriores se sumará a la obtenida en las letras c) y d). La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

- b) Valoración de méritos académicos. Se tendrá en cuenta la media del expediente académico que figure en la certificación académica personal según se detalla en el apartado 3.2.c). Sólo se puntuarán en este apartado, aquellos expedientes académicos de diplomado, ingeniero técnico, licenciado, ingeniero o grado, todos ellos en Informática. Se evaluarán los expedientes académicos de aquellas personas que hayan realizado las pruebas de oposición y que hayan superado la puntuación mínima. La puntuación otorgada será de 3 multiplicado por la nota media numérica del expediente académico, dividida por 10, de forma que la puntuación máxima será por tanto de 3 puntos para este apartado.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 5 puntos, siendo necesario para superarla un mínimo de 2,5 puntos.

### C) Valoración del proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA	Fecha	16/04/2026 14:42:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA</a>	Página	12/13



**ANEXO II**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**TITULARES**

Presidente:

Don Abelardo Belaustegui González, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Sergio Ruiz Bens, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Doña Consuelo Justicia de la Torre, funcionaria de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Don Jose Manuel Medina Gutiérrez, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Don Jose Ignacio Cubiella Rodríguez, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

**SUPLENTES**

Presidente:

Don José Luis Marcos Vara, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz

Vocales:


Doña Elena Ben Santos, funcionaria de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Doña Laura Jurado Torrente, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Don Miguel Angel Pérez Prado, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Don Javier Gómez de Cos, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA	Fecha	16/04/2026 14:42:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY7DMLZP2XSZO6UPAKN7RAA</a>	Página	13/13	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC87GER/2026, de 17 de abril de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC87GER/2026, de 17 de abril de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 92.2 de la citada Ley Orgánica de Universidades, existiendo la necesidad de cobertura de plazas vacantes y con sujeción al Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan,

**RESUELVO**

Convocar concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal, Técnico de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.


Cádiz, 17 de abril de 2026

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4	Fecha	22/04/2026 13:08:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4</a>	Página	1/17	

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de concurso, las plazas que se relaciona en el Anexo III.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, y a las bases de la presente convocatoria.


### 2. Condiciones de participación

2.1. Podrá tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el personal funcionario de carrera de la Universidad de Cádiz, perteneciente a Cuerpos o Escalas del subgrupos A1 y A2, con funciones propias de Biblioteca, Archivo y Publicaciones, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme que no podrá participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

2.2. Igualmente podrá participar el personal funcionario de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos, con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

2.3. También podrá participar el personal funcionario de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos que se encuentre en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.

2.4. En el supuesto interés en las vacantes que se convocan para un mismo Campus personal funcionario con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Esta petición condicional se deberá acompañar de documento acreditativo de la situación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4	Fecha	22/04/2026 13:08:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4</a>	Página	2/17	

2.5. Para poder participar por primera vez en los concursos específicos, el personal funcionario de carrera deberá contar, al menos, con dos años de permanencia en el puesto definitivo desde el que se participa, obtenido por haber participado en algún proceso selectivo de acceso libre o de promoción interna, salvo informe positivo de la persona responsable de la unidad de origen a la que pertenece.

Igualmente, el período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo obtenido en convocatorias de provisión de puestos de trabajo anteriores será de dos años. Si el personal funcionario ocupa un puesto de nivel 23, el tiempo de permanencia se reducirá a un año, salvo informe positivo de la persona responsable de la unidad de origen a la que pertenece.

2.6. El personal que, como resultado de la correspondiente convocatoria, esté en comisión de servicios o con atribución temporal de funciones no podrá participar en convocatorias para ocupar provisionalmente otro puesto de trabajo o atribución temporal de funciones, excepto causa justificada y autorizada por la Gerencia, previo informe de la Junta del PTGAS y de las Organizaciones Sindicales. El área de Personal pondrá en marcha los mecanismos necesarios para tal comprobación.

### 3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=579>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no se podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.2. La solicitud contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; caso de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). La solicitud se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados. Aquellas personas que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz solo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4	Fecha	22/04/2026 13:08:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4</a>	Página	3/17



tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación acreditativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.4. En el supuesto del proyecto a que se refiere la base 6.2.b) se podrá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos.

3.5. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en la página web del área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>, el listado provisional de admisión y exclusión, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA.

3.6. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes y a partir de ese momento no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados ni renunciar a la participación en el concurso, excepto que aún no se haya reunido la Comisión de Valoración.

3.7. En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.8. Las personas aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

#### 4. Valoración


4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo recogido en el Anexo I, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

4.2. Deberá cumplimentarse en la plataforma la relación de méritos alegados, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente virtual del área de Personal. En el proceso de valoración podrán recabarse de la persona interesada las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.3. En relación con la valoración de la formación, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años en el caso de formación recibida y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

#### 5. Comisión de Valoración

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4	Fecha	22/04/2026 13:08:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4</a>	Página	4/17



5.1. La composición de la Comisión de Valoración se encuentra detallada en el Anexo II de la presente convocatoria.

5.2. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de personas expertas que, en calidad de asesoras, actuarán con voz, pero sin voto.

5.3. Quienes forman parte de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La presidencia solicitará a las personas que integran la Comisión de Valoración, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

5.4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

## 6. Desarrollo del Concurso

6.1. Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo III se resolverán por la modalidad concurso específico, a tenor de lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, mediante valoración de méritos según baremos establecido en el Anexo I.


6.2. La resolución de concurso específico se materializará a través de las siguientes fases:

- a) Primera fase: valoración de méritos según baremo establecido en el Anexo I.
- b) Segunda fase: Las personas aspirantes presentarán un proyecto original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con las funciones y perfil a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la columna “Perfil” del Anexo III.

6.3. Adicionalmente, la Comisión de Valoración podrá, en caso de que lo considere necesario, realizar una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de trabajo, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto presentado.

6.4. Para los concursos específicos, la puntuación mínima entre las dos fases será de 60 puntos, que deberá ser alcanzada antes de la normalización, si esta fuera necesaria. Para poder sumar los puntos de la segunda fase será necesario obtener, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista para los méritos específicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4	Fecha	22/04/2026 13:08:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4</a>	Página	5/17



6.5. Los puestos quedarán desiertos si no se alcanzan las puntuaciones mínimas indicadas anteriormente.

## 7. Resolución del Concurso

7.1. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida. A igualdad de mérito y capacidad de distintas candidaturas, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona perteneciente al sexo menos representado en el puesto de trabajo que se trate.

7.2. En el plazo máximo de dos meses, excepto causa justificada, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todas las personas candidatas.

7.3. Contra dicha propuesta, se podrá interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

7.4. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

7.5. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.


7.6. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos presentados. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 8. Toma de Posesión

8.1. El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a las personas interesadas.

8.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará a la siguiente candidatura por orden de puntuación, siempre que ésta haya obtenido la puntuación mínima exigida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4	Fecha	22/04/2026 13:08:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4</a>	Página	6/17



8.3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

8.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del personal funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

8.5. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.6. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el personal funcionario. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PTGAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

8.7. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

8.8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.


8.9. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

## 9. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es)

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4	Fecha	22/04/2026 13:08:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4</a>	Página	7/17



relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.ctpdandalucia.es](http://www.ctpdandalucia.es)).


#### 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia sede electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4	Fecha	22/04/2026 13:08:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4</a>	Página	8/17




**ANEXO I**

**BAREMO**


**FASE PRIMERA CONCURSOS ESPECÍFICOS**

<b>RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR</b>		<b>Puntuación máxima <sup>(1)</sup></b>
1.	<p><b>Titulación relacionada con el puesto.</b> Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctor: 6 puntos</li> <li>• Máster oficial: 4 puntos</li> <li>• Licenciatura/Grado: 3 puntos</li> <li>• Diplomatura: 2 puntos</li> </ul> <p>Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria se sumará un punto adicional.</p>	<b>7</b>
2.	<p><b>Formación</b></p> <p>Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.</p>	<b>30</b>
	<p><b>2.1. Formación recibida</b></p> <p>a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora.</p>	<b>17</b>


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4	Fecha	22/04/2026 13:08:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4</a>	Página	9/17	

	<p><b>2.2. Formación impartida</b></p> <p>a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.</p>	13
3.	<p><b>Grado personal consolidado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto</li> <li>Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos</li> </ul>	3
4.	<p><b>Experiencia</b></p> <p>La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por las personas candidatas respecto de los ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año.</li> <li>En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año.</li> <li>En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año.</li> <li>En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año.</li> </ul>	38

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4	Fecha	22/04/2026 13:08:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4</a>	Página	10/17



5.	<p><b>Antigüedad</b></p> <p>Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo o superior subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional.</li> <li>• El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional.</li> </ul> <p>A estos efectos, los puestos solicitados que sean de doble adscripción se entenderán referidos al del grupo inferior de los dos que los conforman.</p>	11
6.	<p><b>Actividades de mejora de la gestión</b></p> <p>Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios entendiéndose como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente y formalmente reconocidos por el Rector, Vicerrectores, Secretaría General, Gerente, Directores Generales o Responsables de Unidades Administrativas. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la Comisión estime oportuno incluir.</p>	3
7.	<p><b>Reconocimientos formales</b></p> <p>Premios y otros reconocimientos formales: hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e).</p>	3


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4	Fecha	22/04/2026 13:08:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4</a>	Página	11/17	

8.	<p><b>Conciliación vida familiar y laboral</b></p> <p>a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos.</p> <p>b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos.</p> <p>c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos.</p>	5
<b>TOTAL FASE PRIMERA CONCURSO ESPECÍFICO</b>		<b>100</b>

(1) Cuando una persona candidata supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de personas candidatas de manera proporcional a ésta.

#### FASE SEGUNDA CONCURSOS ESPECÍFICOS

	Puntuación máxima
<p><b>Proyecto</b></p> <p>Consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la convocatoria.</p> <p>El número de páginas del proyecto no podrá superar las 25.</p> <p>La valoración del proyecto tendrá en cuenta el grado de conocimiento demostrado, su encaje con la estructura organizativa y funcional, la originalidad en el contenido del proyecto, su adecuación a los elementos requeridos en su elaboración respecto</p>	40

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4	Fecha	22/04/2026 13:08:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4</a>	Página	12/17	

de la planificación, desarrollo, revisión y evaluación del mismo, y el grado de calidad en la presentación del proyecto. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.	
<p><b>Entrevista o prueba</b></p> <p>La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.</p>	<b>40</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4	Fecha	22/04/2026 13:08:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4</a>	Página	13/17



**ANEXO II**

**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

**TITULAR**

**Presidencia:**

Doña Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

**Vocales:**

Don Jesús María Fernández García, funcionario de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Doña Ester Salaverry Baro, funcionaria de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Doña María del Rocío Fernández Cordero, funcionaria de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Doña Eva María Navarro Gimena, funcionaria de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

**Secretaría:**

Doña María Isabel Gómez Campillejo, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

**SUPLENTE**

**Presidencia:**

Don Alberto Tejero Navarro, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

**Vocales:**

Doña María del Carmen Liñán Maza, funcionaria de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Doña Catalina Guzmán Pérez, funcionaria de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4	Fecha	22/04/2026 13:08:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4</a>	Página	14/17




Doña María Milagrosa Sanlés Pérez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña Rosa María Muñoz Márquez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

**Secretaría:**

Doña Elena García Pérez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4	Fecha	22/04/2026 13:08:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4</a>	Página	15/17



**ANEXO III. RELACION DE PUESTOS A CUBRIR**

**PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA**

PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA										
Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil	
F40234	Servicio de Biblioteca	Jefe de Servicio de biblioteca	B	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG5.1/PT8	
F40243	Servicio de Biblioteca	Jefe de biblioteca	B	A1/A2	25	M	Jerez	D.H.3	FG5.1/PT8	
F40244	Servicio de Biblioteca	Jefe de Biblioteca	B	A1/A2	25	M	Algeciras	D.H.3	FG5.1/PT8	
F40251	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Cádiz	-	FG5.1/PT9	
F40252	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Cádiz	-	FG5.1/PT9	
F40254	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Cádiz	-	FG5.1/PT9	
F40258	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Cádiz	-	FG5.1/PT9	
F40259	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Puerto Real	-	FG5.1/PT9	
F40261	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Jerez	-	FG5.1/PT9	
F40490	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Cádiz	-	FG5.1/PT9	
F40581	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Cádiz	-	FG5.1/PT9	
F40582	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Cádiz	-	FG5.1/PT9	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4	Fecha	22/04/2026 13:08:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4</a>	Página	16/17



**PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA O PROVISIONAL A RESULTAS**

PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA O PROVISIONAL A RESULTAS									
Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil
F40242	Servicio de Biblioteca	Jefe de biblioteca	B	A1/A2	25	M	Puerto Real	D.H.3	FG5.1/PT8
F40257	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Puerto Real	-	FG5.1/PT9

OBSERVACIONES

D.H.2: Disponibilidad horaria 2: Hasta un máximo de 200 horas al año.

D.H.3: Disponibilidad horaria 3: Hasta un máximo de 120 horas al año

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como la Ley 2/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia en esta convocatoria a personas, colectivos o puestos de trabajo figura en género masculino como género gramatical no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4	Fecha	22/04/2026 13:08:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LFWK72ZJ4JNAP7SDA4</a>	Página	17/17



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC88GER/2026, de 17 de abril de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC88GER/2026, de 17 de abril de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 92.2 de la citada Ley Orgánica de Universidades, existiendo la necesidad de cobertura de plazas vacantes y con sujeción al Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan,

**RESUELVO**

Convocar concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal, Técnico de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.


Cádiz, 17 de abril de 2026

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI	Fecha	22/04/2026 13:08:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI</a>	Página	1/17	

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de concurso, las plazas que se relaciona en el Anexo III.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, y a las bases de la presente convocatoria.

### 2. Condiciones de participación


2.1. Podrá tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el personal funcionario de carrera de la Universidad de Cádiz, perteneciente a Cuerpos o Escalas de los subgrupos A1 y A2, con funciones propias de la especialidad informática, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme que no podrá participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

2.2. Igualmente podrá participar el personal funcionario de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos, con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

2.3. También podrá participar el personal funcionario de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos que se encuentre en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.

2.4. En el supuesto interés en las vacantes que se convocan para un mismo Campus personal funcionario con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Esta petición condicional se deberá acompañar de documento acreditativo de la situación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI	Fecha	22/04/2026 13:08:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI</a>	Página	2/17



2.5. Para poder participar por primera vez en los concursos específicos, el personal funcionario de carrera deberá contar, al menos, con dos años de permanencia en el puesto definitivo desde el que se participa, obtenido por haber participado en algún proceso selectivo de acceso libre o de promoción interna, salvo informe positivo de la persona responsable de la unidad de origen a la que pertenece.

Igualmente, el período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo obtenido en convocatorias de provisión de puestos de trabajo anteriores será de dos años. Si el personal funcionario ocupa un puesto de nivel 23, el tiempo de permanencia se reducirá a un año, salvo informe positivo de la persona responsable de la unidad de origen a la que pertenece.

2.6. El personal que, como resultado de la correspondiente convocatoria, esté en comisión de servicios o con atribución temporal de funciones no podrá participar en convocatorias para ocupar provisionalmente otro puesto de trabajo o atribución temporal de funciones, excepto causa justificada y autorizada por la Gerencia, previo informe de la Junta del PTGAS y de las Organizaciones Sindicales. El área de Personal pondrá en marcha los mecanismos necesarios para tal comprobación.

### 3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=580>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no se podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.2. La solicitud contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; caso de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). La solicitud se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados. Aquellas personas que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz solo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI	Fecha	22/04/2026 13:08:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI</a>	Página	3/17



tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación acreditativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.4. En el supuesto del proyecto a que se refiere la base 6.2.b) se podrá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos.

3.5. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en la página web del área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>, el listado provisional de admisión y exclusión, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA.

3.6. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes y a partir de ese momento no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados ni renunciar a la participación en el concurso, excepto que aún no se haya reunido la Comisión de Valoración.

3.7. En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.8. Las personas aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

#### 4. Valoración


4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo recogido en el Anexo I, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

4.2. Deberá cumplimentarse en la plataforma la relación de méritos alegados, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente virtual del área de Personal. En el proceso de valoración podrán recabarse de la persona interesada las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.3. En relación con la valoración de la formación, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años en el caso de formación recibida y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

#### 5. Comisión de Valoración

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI	Fecha	22/04/2026 13:08:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI</a>	Página	4/17



5.1. La composición de la Comisión de Valoración se encuentra detallada en el Anexo II de la presente convocatoria.

5.2. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de personas expertas que, en calidad de asesoras, actuarán con voz, pero sin voto.

5.3. Quienes forman parte de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La presidencia solicitará a las personas que integran la Comisión de Valoración, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

5.4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

## 6. Desarrollo del Concurso

6.1. Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo III se resolverán por la modalidad concurso específico, a tenor de lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, mediante valoración de méritos según baremos establecido en el Anexo I.


6.2. La resolución de concurso específico se materializará a través de las siguientes fases:

- a) Primera fase: valoración de méritos según baremo establecido en el Anexo I.
- b) Segunda fase: Las personas aspirantes presentarán un proyecto original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con las funciones y perfil a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la columna "Perfil" del Anexo III.

6.3. Adicionalmente, la Comisión de Valoración podrá, en caso de que lo considere necesario, realizar una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de trabajo, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto presentado.

6.4. Para los concursos específicos, la puntuación mínima entre las dos fases será de 60 puntos, que deberá ser alcanzada antes de la normalización, si esta fuera necesaria. Para poder sumar los puntos de la segunda fase será necesario obtener, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista para los méritos específicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI	Fecha	22/04/2026 13:08:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI</a>	Página	5/17



6.5. Los puestos quedarán desiertos si no se alcanzan las puntuaciones mínimas indicadas anteriormente.

6.6. El personal funcionario de carrera que, siendo titular de un puesto de Técnico Superior (nivel 24) por pertenecer a la escala Técnica de Gestión, especialidad informática y acceda a un puesto de Técnico Medio (nivel 23) a través del presente concurso, mantendrá su escala de origen y nivel 24.

## 7. Resolución del Concurso

7.1. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida. A igualdad de mérito y capacidad de distintas candidaturas, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona perteneciente al sexo menos representado en el puesto de trabajo que se trate.

7.2. En el plazo máximo de dos meses, excepto causa justificada, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todas las personas candidatas.

7.3. Contra dicha propuesta, se podrá interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

7.4. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.


7.5. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.

7.6. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos presentados. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 8. Toma de Posesión

8.1. El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a las personas interesadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI	Fecha	22/04/2026 13:08:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI</a>	Página	6/17



8.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará a la siguiente candidatura por orden de puntuación, siempre que ésta haya obtenido la puntuación mínima exigida.

8.3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

8.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del personal funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

8.5. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.6. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el personal funcionario. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PTGAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

8.7. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.


8.8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8.9. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

## 9. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI	Fecha	22/04/2026 13:08:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI</a>	Página	7/17



9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.ctpdandalucia.es](http://www.ctpdandalucia.es)).


#### 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia sede electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI	Fecha	22/04/2026 13:08:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI</a>	Página	8/17



**ANEXO I**

**BAREMO**

**FASE PRIMERA CONCURSOS ESPECÍFICOS**


<b>RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR</b>		<b>Puntuación máxima <sup>(1)</sup></b>
1.	<p><b>Titulación relacionada con el puesto.</b> Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctor: 6 puntos</li> <li>• Máster oficial: 4 puntos</li> <li>• Licenciatura/Grado: 3 puntos</li> <li>• Diplomatura: 2 puntos</li> </ul> <p>Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria se sumará un punto adicional.</p>	<b>7</b>
2.	<p><b>Formación</b></p> <p>Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.</p>	<b>30</b>
	<p><b>2.1. Formación recibida</b></p> <p>a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora.</p>	<b>17</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI	Fecha	22/04/2026 13:08:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI</a>	Página	9/17




	<p><b>2.2. Formación impartida</b></p> <p>a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.</p>	13
3.	<p><b>Grado personal consolidado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto</li> <li>Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos</li> </ul>	3
4.	<p><b>Experiencia</b></p> <p>La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por las personas candidatas respecto de los ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año.</li> <li>En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año.</li> <li>En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año.</li> <li>En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año.</li> </ul>	38

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI	Fecha	22/04/2026 13:08:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI</a>	Página	10/17



5.	<p><b>Antigüedad</b></p> <p>Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo o superior subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional.</li> <li>• El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional.</li> </ul> <p>A estos efectos, los puestos solicitados que sean de doble adscripción se entenderán referidos al del grupo inferior de los dos que los conforman.</p>	11
6.	<p><b>Actividades de mejora de la gestión</b></p> <p>Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios entendiéndose como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente y formalmente reconocidos por el Rector, Vicerrectores, Secretaría General, Gerente, Directores Generales o Responsables de Unidades Administrativas. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la Comisión estime oportuno incluir.</p>	3
7.	<p><b>Reconocimientos formales</b></p> <p>Premios y otros reconocimientos formales: hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e).</p>	3


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI	Fecha	22/04/2026 13:08:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI</a>	Página	11/17	

8.	<p><b>Conciliación vida familiar y laboral</b></p> <p>a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos.</p> <p>b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos.</p> <p>c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos.</p>	5
<b>TOTAL FASE PRIMERA CONCURSO ESPECÍFICO</b>		<b>100</b>


(1) Cuando una persona candidata supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de personas candidatas de manera proporcional a ésta.

#### FASE SEGUNDA CONCURSOS ESPECÍFICOS

	Puntuación máxima
<p><b>Proyecto</b></p> <p>Consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la convocatoria.</p> <p>El número de páginas del proyecto no podrá superar las 25.</p> <p>La valoración del proyecto tendrá en cuenta el grado de conocimiento demostrado, su encaje con la estructura organizativa y funcional, la originalidad en el contenido del proyecto, su adecuación a los elementos requeridos en su elaboración respecto</p>	40

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI	Fecha	22/04/2026 13:08:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI</a>	Página	12/17	

de la planificación, desarrollo, revisión y evaluación del mismo, y el grado de calidad en la presentación del proyecto. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.	
<p><b>Entrevista o prueba</b></p> <p>La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.</p>	<b>40</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI	Fecha	22/04/2026 13:08:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI	Página	13/17	

**ANEXO II**

**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

**TITULAR**

**Presidencia:**

Don Abelardo Belaustegui González, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

**Vocales:**

Don José Luis Marcos Vara, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Don José Manuel Medina Gutiérrez, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Don Sergio Ruiz Bens, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio Benítez Olmo, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

**Secretaría:**

Don José Ignacio Cubiella Rodríguez, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

**SUPLENTE**

**Presidencia:**

Doña Elena Ben Santos, funcionaria de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

**Vocales:**

Don Mario Gaviño Martín, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Don José Manuel Frías Carnero, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI	Fecha	22/04/2026 13:08:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI</a>	Página	14/17



Doña María Isabel Gil Galván, funcionaria de la escala de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Don Juan José Caballero Muñoz, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

**Secretaría:**

Doña Elena García Pérez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI	Fecha	22/04/2026 13:08:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI</a>	Página	15/17



**ANEXO III. RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR**

**PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA**

PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA										
Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil	
F40181A*	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	-	FG3.2/PT7	
F40182A*	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	-	FG3.2/PT7	
F40189	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	-	FG3.2/PT7	
F40190	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	-	FG3.2/PT7	
F40284	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	-	FG3.2/PT7	
F40485A*	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	-	FG3.2/PT7	
F40575	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	-	FG3.2/PT7	
F40591A*	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	-	FG3.2/PT7	
F40292	Servicio de Audiovisuales y Comunicaciones	Jefe de sección	I	A1/A2	25	M	Puerto Real	D.H.3/OBS.32	FG6.1/PT3	
F40296	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	-	FG6.1/PT7	
F40299	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	-	FG6.1/PT7	
F40487	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Jerez	-	FG6.1/PT7	
F40530	Gerencia	Técnico	AG/I	A2	23	M	Cádiz	-	FG7.1/PT5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI	Fecha	22/04/2026 13:08:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI</a>	Página	16/17



**PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA O PROVISIONAL A RESULTAS**

PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA O PROVISIONAL A RESULTAS									
Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil
F40609A*	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	-	FG6.1/PT7

OBSERVACIONES

D.H.3: Disponibilidad horaria 3: Hasta un máximo de 120 horas al año

OBS.32: El desempeño de este puesto conlleva disponibilidad para realizar guardias informáticas, por lo que el complemento de productividad se ha incrementado en 3.000 € anuales

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como la Ley 2/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia en esta convocatoria a personas, colectivos o puestos de trabajo figura en género masculino como género gramatical no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

\*Las plazas F40181A, F40182A, F40485A, F40591A, F40609A se corresponden respectivamente, con las plazas F40181, F40182, F40485, F40591, F40609 de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI	Fecha	22/04/2026 13:08:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LHXKZ7Z7CEWA64IFCI</a>	Página	17/17



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC89GER/2026, de 17 de abril de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC89GER/2026, de 17 de abril de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 92.2 de la citada Ley Orgánica de Universidades, existiendo la necesidad de cobertura de plazas vacantes y con sujeción al Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal, Técnico de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.


Cádiz, 17 de abril de 2026

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU	Fecha	22/04/2026 13:08:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU</a>	Página	1/19	

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de concurso, las plazas que se relaciona en el Anexo III.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, y a las bases de la presente convocatoria.

### 2. Condiciones de participación

2.1. Podrá tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el personal funcionario de carrera de la Universidad de Cádiz, perteneciente a Cuerpos o Escalas de los subgrupos A1 y A2, con funciones propias de Administración General, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme que no podrá participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

2.2. Igualmente podrá participar el personal funcionario de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos, con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

2.3. También podrá participar el personal funcionario de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos que se encuentre en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.

2.4. En el supuesto interés en las vacantes que se convocan para un mismo Campus personal funcionario con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Esta petición condicional se deberá acompañar de documento acreditativo de la situación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU	Fecha	22/04/2026 13:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU</a>	Página	2/19



2.5. Para poder participar por primera vez en los concursos específicos, el personal funcionario de carrera deberá contar, al menos, con dos años de permanencia en el puesto definitivo desde el que se participa, obtenido por haber participado en algún proceso selectivo de acceso libre o de promoción interna, salvo informe positivo de la persona responsable de la unidad de origen a la que pertenece.

Igualmente, el período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo obtenido en convocatorias de provisión de puestos de trabajo anteriores será de dos años. Si el personal funcionario ocupa un puesto de nivel 23, el tiempo de permanencia se reducirá a un año, salvo informe positivo de la persona responsable de la unidad de origen a la que pertenece.

2.6. El personal que, como resultado de la correspondiente convocatoria, esté en comisión de servicios o con atribución temporal de funciones no podrá participar en convocatorias para ocupar provisionalmente otro puesto de trabajo o atribución temporal de funciones, excepto causa justificada y autorizada por la Gerencia, previo informe de la Junta del PTGAS y de las Organizaciones Sindicales. El área de Personal pondrá en marcha los mecanismos necesarios para tal comprobación.

### 3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=578>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no se podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.2. La solicitud contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; caso de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). La solicitud se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados. Aquellas personas que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz solo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY2OOU	Fecha	22/04/2026 13:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY2OOU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY2OOU</a>	Página	3/19



tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación acreditativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.4. En el supuesto del proyecto a que se refiere la base 6.2.b) se podrá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos.

3.5. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en la página web del área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>, el listado provisional de admisión y exclusión, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA.

3.6. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes y a partir de ese momento no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados ni renunciar a la participación en el concurso, excepto que aún no se haya reunido la Comisión de Valoración.

3.7. En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.8. Las personas aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

#### 4. Valoración


4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo recogido en el Anexo I, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

4.2. Deberá cumplimentarse en la plataforma la relación de méritos alegados, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente virtual del área de Personal. En el proceso de valoración podrán recabarse de la persona interesada las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.3. En relación con la valoración de la formación, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años en el caso de formación recibida y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

#### 5. Comisión de Valoración

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU	Fecha	22/04/2026 13:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU</a>	Página	4/19



5.1. La composición de la Comisión de Valoración se encuentra detallada en el Anexo II de la presente convocatoria.

5.2. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de personas expertas que, en calidad de asesoras, actuarán con voz, pero sin voto.

5.3. Quienes forman parte de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La presidencia solicitará a las personas que integran la Comisión de Valoración, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

5.4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

## 6. Desarrollo del Concurso

6.1. Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo III se resolverán por la modalidad concurso específico, a tenor de lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, mediante valoración de méritos según baremos establecido en el Anexo I.


6.2. La resolución de concurso específico se materializará a través de las siguientes fases:

- a) Primera fase: valoración de méritos según baremo establecido en el Anexo I.
- b) Segunda fase: Las personas aspirantes presentarán un proyecto original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con las funciones y perfil a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la columna “Perfil” del Anexo III.

6.3. Adicionalmente, la Comisión de Valoración podrá, en caso de que lo considere necesario, realizar una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de trabajo, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto presentado.

6.4. Para los concursos específicos, la puntuación mínima entre las dos fases será de 60 puntos, que deberá ser alcanzada antes de la normalización, si esta fuera necesaria. Para poder sumar los puntos de la segunda fase será necesario obtener, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista para los méritos específicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU	Fecha	22/04/2026 13:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU</a>	Página	5/19



6.5. Los puestos quedarán desiertos si no se alcanzan las puntuaciones mínimas indicadas anteriormente.

6.6. El personal funcionario de carrera que, siendo titular de un puesto de Asesor Técnico (nivel 24) por pertenecer a la escala Técnica de Gestión y acceda a un puesto de Técnico (nivel 23) a través del presente concurso, mantendrá su escala de origen y nivel 24.

## 7. Resolución del Concurso

7.1. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida. A igualdad de mérito y capacidad de distintas candidaturas, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona perteneciente al sexo menos representado en el puesto de trabajo que se trate.

7.2. Debido a que la presente convocatoria incluye concurso de méritos específicos (valoración de proyecto y realización de entrevista, en su caso) y al elevado número de puestos que se convocan, en el plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todas las personas candidatas.

7.3. Contra dicha propuesta, se podrá interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

7.4. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.


7.5. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.

7.6. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos presentados. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 8. Toma de Posesión

8.1. El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a las personas interesadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU	Fecha	22/04/2026 13:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU</a>	Página	6/19



8.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará a la siguiente candidatura por orden de puntuación, siempre que ésta haya obtenido la puntuación mínima exigida.

8.3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

8.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del personal funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

8.5. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.6. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el personal funcionario. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PTGAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

8.7. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.


8.8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8.9. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

## 9. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY2OOU	Fecha	22/04/2026 13:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY2OOU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY2OOU</a>	Página	7/19



9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.ctpdandalucia.es](http://www.ctpdandalucia.es)).


#### 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia sede electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU	Fecha	22/04/2026 13:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU</a>	Página	8/19



**ANEXO I**

**BAREMO**

**FASE PRIMERA CONCURSOS ESPECÍFICOS**


<b>RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR</b>		<b>Puntuación máxima <sup>(1)</sup></b>
1.	<p><b>Titulación relacionada con el puesto.</b> Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctor: 6 puntos</li> <li>• Máster oficial: 4 puntos</li> <li>• Licenciatura/Grado: 3 puntos</li> <li>• Diplomatura: 2 puntos</li> </ul> <p>Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria se sumará un punto adicional.</p>	7
2.	<p><b>Formación</b></p> <p>Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.</p>	30
	<p><b>2.1. Formación recibida</b></p> <p>a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora.</p>	17

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU	Fecha	22/04/2026 13:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU</a>	Página	9/19




	<p><b>2.2. Formación impartida</b></p> <p>a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.</p>	13
3.	<p><b>Grado personal consolidado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto</li> <li>Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos</li> </ul>	3
4.	<p><b>Experiencia</b></p> <p>La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por las personas candidatas respecto de los ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año.</li> <li>En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año.</li> <li>En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año.</li> <li>En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año.</li> </ul>	38

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY2OOU	Fecha	22/04/2026 13:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY2OOU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY2OOU</a>	Página	10/19



5.	<p><b>Antigüedad</b></p> <p>Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo o superior subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional.</li> <li>• El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional.</li> </ul> <p>A estos efectos, los puestos solicitados que sean de doble adscripción se entenderán referidos al del grupo inferior de los dos que los conforman.</p>	11
6.	<p><b>Actividades de mejora de la gestión</b></p> <p>Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios entendiéndose como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente y formalmente reconocidos por el Rector, Vicerrectores, Secretaría General, Gerente, Directores Generales o Responsables de Unidades Administrativas. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la Comisión estime oportuno incluir.</p>	3
7.	<p><b>Reconocimientos formales</b></p> <p>Premios y otros reconocimientos formales: hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e).</p>	3


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU	Fecha	22/04/2026 13:08:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU</a>	Página	11/19	

8.	<p><b>Conciliación vida familiar y laboral</b></p> <p>a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos.</p> <p>b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos.</p> <p>c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos.</p>	5
<b>TOTAL FASE PRIMERA CONCURSO ESPECÍFICO</b>		<b>100</b>

(1) Cuando una persona candidata supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de personas candidatas de manera proporcional a ésta.

#### FASE SEGUNDA CONCURSOS ESPECÍFICOS

	Puntuación máxima
<p><b>Proyecto</b></p> <p>Consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la convocatoria.</p> <p>El número de páginas del proyecto no podrá superar las 25.</p> <p>La valoración del proyecto tendrá en cuenta el grado de conocimiento demostrado, su encaje con la estructura organizativa y funcional, la originalidad en el contenido del proyecto, su adecuación a los elementos requeridos en su elaboración respecto</p>	40

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY2OOU	Fecha	22/04/2026 13:08:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY2OOU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY2OOU</a>	Página	12/19	

de la planificación, desarrollo, revisión y evaluación del mismo, y el grado de calidad en la presentación del proyecto. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.	
<p><b>Entrevista o prueba</b></p> <p>La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.</p>	<b>40</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU	Fecha	22/04/2026 13:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU</a>	Página	13/19



**ANEXO II**

**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

**TITULAR**

**Presidencia:**

Don Alberto Tejero Navarro, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

**Vocales:**

Doña Ana Gómiz Aragón, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Doña María Milagrosa Sanlés Pérez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña Rosa Muñoz Márquez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña Mercedes Zajara Espinosa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Administración de la Seguridad Social.

**Secretaría:**

Don Jerónimo López Gutiérrez, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

**SUPLENTE**

**Presidencia:**

Doña Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

**Vocales:**

Doña María José Reina Romero, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Don Manuel Francisco Moreno Urbano, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU	Fecha	22/04/2026 13:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU</a>	Página	14/19



Don José Miguel Barrera Tenorio, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña María Isabel Gómez Campillejo, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

**Secretaría:**

Don José Lamberto Coloma Bravo, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU	Fecha	22/04/2026 13:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU</a>	Página	15/19



**ANEXO III. RELACION DE PUESTOS A CUBRIR**

**PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA**

PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA										
Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil	
F40059	Servicio de Gestión de la Calidad	Jefe de servicio de Gestión de la Calidad	AG	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG1.2/PT1	
F40061	Servicio de Gestión de la Calidad	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG1.2/PT5	
F40078	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de servicio de Gestión de la Investigación	AG	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG2.1/PT1	
F40081	Servicio de Proyectos y Relaciones con las Empresas	Jefe de servicio de Proyectos y Relaciones con las Empresas	AG	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG2.1/PT4	
F40082	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG2.1/PT5	
F40109	Servicio de Administración de Personal	Jefe de servicio de Administración de Personal	AG	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG3.1/PT1	
F40108	Servicio de Organización y Desarrollo de Personas y Selección y Contratación de PTGAS	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG3.1/PT3	
F40115	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.1/PT5	
F40116	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.1/PT5	
F40593	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.1/PT5	
F40141	Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Jefe de servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	AG	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG3.3/PT1	
F40570	Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Jefe de Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	AG	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG3.3/PT1	
F40512	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.3/PT5	
F40514	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.3/PT5	
F40572	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.3/PT5	
F40580	Gabinete Jurídico	Letrado del Gabinete Jurídico	AG	A1	27	M	Cádiz	D.H.2 / T1/OBS.10	FG4.2/PT4	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY200U	Fecha	22/04/2026 13:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY200U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY200U</a>	Página	16/19



PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA										
Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil	
F40202	Secretaría General	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG4.3/PT5	
F40005	Gerencia	Técnico	AG/I	A2	23	M	Cádiz		FG7.1/PT5	
F40011	Gabinete de Auditoría y Control interno	Auditor	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	-	FG7.2/PT4	
F40548	Inspección General de Servicios	Inspector/a Ordinario de Servicios	AG	A1/A2	25	M	Cádiz		FG7.3/PT3	

**PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA O PROVISIONAL A RESULTAS**

PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA O PROVISIONAL A RESULTAS										
Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil	
F40062	Servicio de Gestión de la Calidad	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG1.2/PT5	
F40063	Servicio de Gestión de la Calidad	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG1.2/PT5	
F40080	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG2.1/PT3	
F40495 <sup>1</sup>	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG2.1/PT3	
F40086	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG2.1/PT5	
F40087	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG2.1/PT5	
F40558	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG2.1/PT5	
F40605A <sup>2</sup>	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG2.1/PT5	
F40606A <sup>2</sup>	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG2.1/PT5	
F40107	Servicio de Selección y Contratación de PDI	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG3.1/PT3	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU	Fecha	22/04/2026 13:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU</a>	Página	17/19



PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA O PROVISIONAL A RESULTAS									
Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil
F40113	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.1/PT5
F40498	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.1/PT5
F40500	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.1/PT5
F40563	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.1/PT5
F40607A <sup>2</sup>	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.1/PT5
F40143	Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG3.3/PT3
F40144	Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG3.3/PT3
F40510	Servicio de Contrataciones y Patrimonio	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG3.3/PT3
F40573	Servicio de Contrataciones y Patrimonio	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG3.3/PT3
F40513A <sup>2</sup>	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.3/PT5
F40534	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.3/PT5
F40146	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG8.1/PT3
F40331	Administración del Campus de Cádiz	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG8.1/PT5
F40415	Administración del Campus de Puerto Real	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG8.1/PT3

OBSERVACIONES

<sup>1</sup> Pendiente de jubilación de la persona titular de la plaza.

<sup>2</sup> Las plazas F40513A, F40605A, F40606A, F40607A, se corresponden respectivamente, con las plazas F40513, F40605, F40606, F40607 de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY2OOU	Fecha	22/04/2026 13:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY2OOU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY2OOU</a>	Página	18/19



D.H.2: Disponibilidad horaria 2: Hasta un máximo de 200 horas al año.

D.H.3: Disponibilidad horaria 3: Hasta un máximo de 120 horas al año.

OBS.10: El ocupante tendrá que cumplir los requisitos para ejercer la abogacía.

T1: Licenciado en Derecho o equivalente.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 2/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia en esta convocatoria a personas, colectivos o puestos de trabajo figura en género masculino como género gramatical no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU	Fecha	22/04/2026 13:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ROSA MARIA MUÑOZ MARQUEZ (JEFA DE SERVICIO DE ORG. Y DES. Y SELEC. Y CONT. DE PTGAS - ÁREA DE PERSONAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RZTA3LEWMR3VSSYFWMY20OU</a>	Página	19/19



\* \* \*

#### **IV. OTRAS DISPOSICIONES**

**Convocatoria pública para la provisión de la dirección académica de la Cátedra de Derecho Registral de la Universidad de Cádiz.**

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA CÁTEDRA DE DERECHO REGISTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, señala que la constitución de una Cátedra Externa requiere la firma de un convenio de colaboración específico entre la Universidad de Cádiz y la empresa o institución colaboradora (artículo 3).


Asimismo, el Reglamento requiere la creación de una Comisión de Seguimiento que vele por la correcta ejecución del convenio, así como asegure el seguimiento, el impulso y la mejora de sus actividades (art.6.1). Entre las funciones específicas de la Comisión de Seguimiento, el Reglamento le atribuye “la propuesta de renovación de la dirección académica de la Cátedra, “proponiendo los extremos de la Convocatoria, para su remisión al Rector de la UCA o al Vicerrector en quien delegue la competencia” (artículo 6.2.e).

Finalmente, el Reglamento especifica que la Dirección de una Cátedra externa recaerá “en un profesor/a doctor/a o en un investigador/a de la Universidad de Cádiz, que preferentemente ejerza su actividad a tiempo completo” (artículo 7.3), precisando el ejercicio de la Dirección “no supone cargo académico para su titular” (artículo 7.4).

De conformidad a lo señalado, el día 22 de enero de 2026 se firmó el Convenio Específico en materia de colaboración entre la UCA, y el Fundación Registral, para la creación de la Cátedra de Derecho Registral. Dicho convenio posibilita el mejor cumplimiento y desarrollo de sus objetivos en el ámbito de insertar en los jóvenes universitarios a través de la formación de distintos aspectos relativos a la organización, a la cultura y a los valores dentro de la empresa.

Y entre sus principales actividades se mencionan las siguientes:

- La realización conjunta de actividades de I+D+i que consigan los fines del presente convenio de colaboración.
- La colaboración con profesionales del Departamento de Derecho Privado que aportando su experiencia mejoren las actividades de esta Cátedra.
- La realización de cursos de postgrado y de especialización para alumnos y profesionales.
- El desarrollo conjunto de actividades promocionales, divulgativas, de estudio, formativas y de investigación dentro de los programas específicos de ambas instituciones que pudieran encuadrarse entre los fines perseguidos por el presente convenio de colaboración.
- La organización de foros de encuentro entre académicos, empresarios, estudiantes y/o cualesquiera otras personas o entidades directa o indirectamente relacionadas con la temática de trabajo objeto del presente convenio de colaboración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6ZOYF7IJOHYVVG6MBCIE	Fecha	16/04/2026 12:21:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6ZOYF7IJOHYVVG6MBCIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6ZOYF7IJOHYVVG6MBCIE</a>	Página	1/4	

La Comisión de Seguimiento del Convenio de la Cátedra está compuesta de forma paritaria por dos miembros designados por la Fundación Registral y dos por la Universidad de Cádiz. A esta Comisión le corresponde disponer sobre el procedimiento de nombramiento del Director/a de la Cátedra, garantizando la celebración de una convocatoria pública en la que se garantice el respeto de los principios de igualdad, transparencia, mérito, capacidad y responsabilidad (art.6.2 del Reglamento)

La Comisión de Seguimiento está compuesta actualmente por los siguientes miembros:

- Por parte de la Universidad de Cádiz:
  - ✓ Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, por delegación del Rector, D. Manuel Arcila Garrido
  - ✓ El/la Decano/na de la Facultad de Derecho. D<sup>a</sup> Isabel Villar
  - ✓ El Director General de Planificación de Títulos, con voz, pero sin voto, D. Jose M<sup>a</sup> Biedma Ferrer
  
- Por parte del Colegio Registral:
  - ✓ El delegado provincial de Cádiz, Ignacio Rodríguez Morazo.
  - ✓ El director del servicio de estudios del Decanato Territorial de Andalucía Occidental del Colegio de Registradores, D. Alberto García Ruiz de Huidobro,

Recogiendo el acuerdo adoptado en el seno de la Comisión en sesión extraordinaria celebrada el 15 de abril de 2026, acordando el procedimiento establecido a continuación, se acuerda publicar la siguiente convocatoria pública para la provisión de la dirección académica de la Cátedra de Derecho Registral de la Universidad de Cádiz, de conformidad con las siguientes


## ESTIPULACIONES

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de la dirección académica de la Cátedra de Derecho Registral de la Universidad de Cádiz, que tendrán las funciones señaladas en el Reglamento.

Son obligaciones de la Dirección de la Cátedra:

- a) Representar a la Cátedra en todas las actividades que lo requieran, velando por el prestigio de las instituciones que los sustentan.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6ZOYF7JJOHYVVG6MBCIE	Fecha	16/04/2026 12:21:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6ZOYF7JJOHYVVG6MBCIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6ZOYF7JJOHYVVG6MBCIE</a>	Página	2/4	

- b) Elaborar y presentar la propuesta de Memoria anual de actividades de la Cátedra e informar sobre su ejecución, al final del año, sometiéndose a su aprobación por la Comisión de Seguimiento.
- c) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento.
- d) Supervisar las actividades de la Cátedra y gestionar sus recursos económicos.
- e) Ordenar, en los términos en que acuerde con el Vicerrectorado competente, las actividades de investigación y de formación colaborativa que se confieran a la Cátedra, según lo dispuesto en el convenio correspondiente.
- f) Velar por el cumplimiento de la normativa de la Universidad de Cádiz en todas las actividades que emprenda la Cátedra y por la atención de los principios de actuación de las instituciones que colaboran a través de la misma.
- g) La llevanza de la página web de la Cátedra de su responsabilidad, asegurando su actualización y su alineación con las normas y los principios de la Universidad de Cádiz en materia de transparencia.
- h) Cualquier otra función establecida en los documentos de creación y funcionamiento de la Cátedra.

## 2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, cualquier profesor/a doctor/a o investigador/a de la Universidad de Cádiz a tiempo completo, de carácter permanente con adscripción a áreas de conocimiento afines a los objetivos de la Cátedra, preferentemente en Derecho Privado.

## 3. BAREMACION

Se establece el siguiente baremo para la selección de las posibles candidaturas, según los siguientes apartados y puntuaciones máximas:


- 1. Categoría académica: hasta 20 puntos
- 2. Actividad docente en materias relacionadas con los objetivos de la Cátedra: hasta 30 puntos (se puntuará 5 puntos por quinquenio docente)
- 3. Méritos investigadores en materias relacionadas con los objetivos de la Cátedra: hasta 30 puntos (se puntuará 5 puntos por sexenio de investigación)
- 4. Méritos de transferencia: 20 puntos, exceptuando la Dirección de la Cátedra (la acreditación de un sexenio de transferencia equivale a la totalidad de los puntos)

## 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOUCA.

Las candidaturas han de presentarse por CAU del Vicerrectorado de Títulos y Calidad (<https://cau-titulosycalidad.uca.es/cau/servicio.do?id=y002>) los siguientes documentos:

- Currículum Vitae en formato CVN, o similar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6ZOYF71JOHYVVG6MBCIE	Fecha	16/04/2026 12:21:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6ZOYF71JOHYVVG6MBCIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6ZOYF71JOHYVVG6MBCIE</a>	Página	3/4	

- Documentación acreditativa de los méritos reflejados en el CV, para su valoración por parte de la Comisión de Seguimiento (formato *zip*).

## 5. SELECCIÓN

La selección se llevará a cabo por la Comisión de seguimiento del Convenio constituida paritariamente, según queda reflejado en el preámbulo de la presente convocatoria.

## 6. CALENDARIO


- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUCA.
- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas (indicando causa de exclusión). A éstos últimos se les dará un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación, para la subsanación de solicitudes.
- Una vez resueltas las posibles subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas.
- Posteriormente, se procederá a la valoración y selección de las solicitudes por parte de la Comisión de Seguimiento, que podrá incluir en su caso una entrevista personal con los/las solicitantes admitidos/as.
- Finalizada la valoración, se procederá a la publicación de la propuesta de provisión, con indicación de la candidatura propuesta, que será la de mayor puntuación.
- Contra la propuesta de provisión, los/las candidatos/as podrán interponer recurso de alzada ante el Rectorado previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Se emitirá resolución definitiva del Director/a de la Cátedra y la propuesta de nombramiento al Rector de la Universidad de Cádiz.

## 7. DIFUSIÓN

Esta convocatoria será publicada en BOUCA, se dará a conocer mediante Tavira y se publicará en las respectivas páginas web del Vicerrectorado de Títulos y Calidad y de la Facultad de Derecho.

En las mismas webs se publicarán el calendario, los listados (provisional y definitivo) de candidaturas y la propuesta de provisión.

El Vicerrector de Títulos y Calidad  
Manuel Arcila Garrido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY6ZOYF7JJOHYVVG6MBCIE	Fecha	16/04/2026 12:21:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6ZOYF7JJOHYVVG6MBCIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RY6ZOYF7JJOHYVVG6MBCIE</a>	Página	4/4	